Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 31 Martes, 8 de febrero de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1840 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por esta Consejería durante el cuarto trimestre del ejercicio 2010, con cargo a los presupuestos de la misma. 5403

1841 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Integra para la instalación de diversas aulas en centros de atención a personas con discapacidad y en residencias de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social. 5404

1842 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Calasparra para la atención de personas mayores. 5409

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

1843 Resolución de 13 de enero de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga y actualización para el año 2011 del convenio de colaboración firmado el 20 de diciembre de 2002, entre el Servicio Murciano de Salud, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades. 5411

Consejería de Cultura y Turismo

1844 Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de los premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia para el año 2010. 5418

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1845 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación "Robles Chillida". 5420

1846 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación "Las Claras del Mar Menor". 5421

Consejería de Agricultura y Agua

1847 Anuncio de la declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y control ambiental relativa al Plan General Municipal de Ordenación de Beniel, a solicitud de su Ayuntamiento. (Expte. 381/05 AU/EIA). 5422

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

1848 Anuncio de adjudicación de la redacción de los proyectos de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto y la ejecución de las obras para la ampliación y reforma del Hospital Morales Meseguer de Murcia. 5423

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1849 Notificación de resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.CMIN.0202. 5424

1850 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2007.03.TITE.0014. 5425

1851 Notificación a solicitud de documentación. Expte. 2007.03.CPTT.0005. 5426

1852 Notificación de resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2007.03.CDGC.0025. 5427

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1853 Notificación de audiencia de expediente sancionador. 5428

1854 Edicto de notificación de Iniciación de expediente sancionador 3C10PS0250. 5429

1855 Notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0150. 5431

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Consejo General del Poder Judicial

1856 Real Decreto 49/2011, de 14 de enero, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial a don Andrés Pacheco Guevara. 5433

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1857 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 5434

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de A Coruña

1858 Emplazamiento de interesados. 5441

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

1859 Ejecución de títulos judiciales 667/2010. 5442

1860 Ejecución de títulos judiciales 473/2010. 5444

1861 Ejecución de títulos judiciales 639/2010. 5446

1862 Ejecución de títulos judiciales 642/2010. 5448

1863 Ejecución de títulos judiciales 595/2010. 5450

1864 Ejecución de títulos judiciales 640/2010. 5452

1865 Ejecución de títulos judiciales 641/2010. 5454

De lo Social número Tres de Cartagena

1866 Despido/ceses en general 2/2011. 5456

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Cuatro de Murcia

1867 Demanda 1.685/2009. 5457

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1868 Ordinario 623/2010. 5459

1869 Reclamación 1.784/2009. 5460

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1870 Demanda 1.390/2009. 5461

1871 Despido/ceses en general 1.443/2010. 5462

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1872 Autos 129/2010. 5463

1873 Autos 121/2010. 5464

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

1874 Seguridad Social 1.176/2010. 5465

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1875 Ejecución 84/2010. 5466

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

1876 Trabajos en beneficio de la comunidad 828/2009. 5469

IV. Administración Local

Abarán

1877 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de Administración Electrónica. 5470

1878 Anuncio de adjudicación del contrato administrativo especial para la "Explotación del Servicio de Peluquería del Hogar de Pensionista de Abarán". 5492

Alcantarilla

1879 Aprobación definitiva modificación de la ordenanza general de ocupación de vía pública. 5493

Alhama de Murcia

1880 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2010. 5496

Campos del Río

1881 Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de varias plazas encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Campos del Río. 5497

Fuente Álamo de Murcia

1882 Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Fuente Álamo de Murcia. 5515

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Las Torres de Cotillas

1883 Instalación de una red de telecomunicaciones convergente de voz y datos en las distintas dependencias de la nueva Casa Consistorial de Las Torres de Cotillas. 5520

1884 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de la obra: "Centro Integral de Seguridad". 5522

1885 Edicto relativo a aprobación provisional de la "Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras". 5523

Lorca

1886 Notificación a interesados. 5524

1887 Notificación de actos administrativos. 5532

1888 Resolución expediente IU-25/2010. 5533

Lorquí

1889 Exposición pública de los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, de Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal y de entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública. 5537

1890 Exposición pública del Padrón fiscal correspondiente al presente ejercicio, de Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica. 5538

1891 Exposición pública de los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, de Mercado Semanal 1.º Semestre y Mercado Semanal 2.º Semestre. 5539

Molina de Segura

1892 Anuncio de licitación de contrato de servicio en la Biblioteca Municipal de Molina de Segura. 5540

San Javier

1893 Corrección de error en anuncio de bases especificas para la consolidación de empleo temporal por el procedimiento de concurso oposición. 5542

Santomera

1894 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 5543

1895 Notificación de expedientes sancionadores. 5544

Torre Pacheco

1896 Corrección error convocatoria 2 Auxiliares Administrativos para recaudación. 5545

1897 Anuncio aprobación definitiva de la Modificación número 1 del Plan Parcial Residencial Aur n.º 5 de Roldán, término municipal de Torre Pacheco. 5546

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta de Compensación E.D. Ciudad-8 U.E. 2.ª

1898 Comunicación de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación E.D. Ciudad-8 Unidad de Ejecución 2.ª de Murcia. 5555

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1840 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por esta Consejería durante el cuarto trimestre del ejercicio 2010, con cargo a los presupuestos de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración durante el cuarto trimestre del ejercicio 2010, con cargo a los presupuestos de esta Consejería. El contenido y datos de la relación se muestran en el Anexo que se adjunta a esta Resolución.

Murcia, 19 de enero de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Anexo

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.02.00.313M.761.04	Ayuntamiento de Lorca	25.000,00	Equipamiento del Centro de Atención a la Infancia del Polígono Industrial la Hoya
12.02.00.313M.761.04	Ayuntamiento de Cieza	20.000,00	Equipamiento del Centro de Atención a la Infancia Los Prados
12.02.00.313M.761.04	Ayuntamiento de Blanca	25.000,00	Equipamiento del Punto de Atención a la Infancia de Blanca
12.01.00.313A.781.99	Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza	64.200,00	Construcción
12.01.00.313A.461.01	Ayuntamiento de Ceuti	8.421,00	Acompañamiento para la inclusión social

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1841 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Integra para la instalación de diversas aulas en centros de atención a personas con discapacidad y en residencias de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Integra para la instalación de diversas aulas en centros de atención a personas con discapacidad y en residencias de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de diciembre de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Integra para la instalación de diversas aulas en centros de atención a personas con discapacidad y en residencias de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 27 de enero de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Integra para la instalación de diversas aulas en centros de atención a personas con discapacidad y en residencias de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social

En Murcia, 30 de diciembre de 2010.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2010.

De otra, la Excma. Sra. Dña. Inmaculada García Martínez, en nombre y representación de Fundación Integra, domiciliada en Murcia, calle Manresa, 5, Entresuelo derecha, de la que ostenta el cargo de Presidenta por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de julio de 2007 y posterior ratificación del Patronato de la misma, de fecha 21 de diciembre de 2007.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que el Instituto Murciano de Acción Social, en adelante IMAS, está adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a la que corresponde la planificación general, la evaluación y el control de los resultados de su actividad, según se recoge en su ley de creación. Su actividad está dirigida a procurar un nivel de calidad adecuado y suficiente en la prestación de servicios sociales en la Región de Murcia, procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos que gestiona y coordinando las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida. Entre sus áreas de actuación están las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Segundo.- Que la Fundación Integra es una institución sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Tercero.- Que la Fundación Integra, en consonancia con sus fines fundacionales, tiene encomendada por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de su Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información la realización de acciones para el desarrollo del Plan Avanza en el marco del Convenio entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia firmado el 28 de Septiembre de 2006 y en una Adenda firmada electrónicamente con posterioridad, con fechas 24 y 28 de septiembre de 2009.

Cuarto.- Que en el anexo de la Adenda mencionada anteriormente se contempla la Actuación 1, denominada "Formación y capacitación a ciudadanos", cuyo objetivo es crear un entorno formativo dirigido a los ciudadanos para que utilicen de forma eficiente el equipamiento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en adelante TIC) a su alcance, así como el uso eficiente de los recursos y la información que Internet pone a su disposición. Las actividades se han de centrar preferentemente en colectivos con mayores dificultades y necesidades introduciéndolos en los beneficios que proporciona la Sociedad de la Información.

Quinto.- Que la Fundación Integra dispone de una subvención nominativa concedida a tal efecto por la Consejería de Economía y Hacienda el 30 de diciembre de 2009, para su ejecución en 2010.

Sexto.- Que desde el IMAS se considera que las Nuevas Tecnologías y las herramientas que pone a nuestra disposición la llamada Sociedad de la Información, pueden servir de ayuda a la integración, fomento de la capacidad de comunicación y muy especialmente a la formación de los colectivos más desfavorecidos como es el caso de las personas mayores y las personas con discapacidad.

Séptimo.- Que el IMAS gestiona Residencias de Personas Mayores y Centros de Atención a Personas con Discapacidad para el desarrollo ocupacional, personal

y social de las personas atendidas que faciliten la superación de los obstáculos que la discapacidad les supone a su integración social y laboral.

En virtud de ello se considera de gran importancia y utilidad este acuerdo de cooperación que permita equipar determinadas aulas en Centros de Atención a Personas con Discapacidad y Residencias de Personas Mayores con equipos que permitan el acceso a la llamada Sociedad de la Información.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente convenio establecer y regular los mecanismos de cooperación entre las instituciones firmantes para lograr la adecuada instalación, uso y mantenimiento de equipamiento informático en 8 aulas de determinados centros gestionados por la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, y 4 aulas de determinados centros gestionados por la Dirección General de Personas Mayores del IMAS. El equipamiento concreto y el listado de centros cuyas aulas informáticas se pretenden equipar mediante este Convenio aparecen reflejados en la cláusula siguiente.

Este nuevo equipamiento en las aulas informáticas de centros del IMAS permitirá el acceso a Internet y, sobre todo, la realización de actividades formativas que fomenten y potencien las capacidades de comunicación y desarrollo personal de los colectivos más desfavorecidos como es el caso de las personas mayores y las personas con discapacidad.

Segunda.- Actuaciones y centros seleccionados.

La consecución del objetivo del proyecto supone la actuación coordinada y conjunta de las instituciones firmantes y de las decisiones que tomen de mutuo acuerdo para la ejecución del mismo, y que, con independencia de posteriores modificaciones, son fundamentalmente dos acciones:

- La compra e instalación del equipamiento informático necesario para las Aulas de los centros seleccionados.

- El adecuado uso, supervisión y mantenimiento anual del equipamiento informático.

En concreto se adquirirán, por un lado, 35 ordenadores personales y 8 impresoras a repartir entre las Aulas de los siguientes centros gestionados por la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS:

- Centro Ocupacional de Espinardo (Murcia)

- Centro Ocupacional de El Palmar (Murcia)

- Centro Ocupacional de Churra (Murcia)

- Centro Ocupacional Julio López Ambit (Murcia)

- Centro Ocupacional de Canteras (Cartagena)

- Centro Ocupacional Los Olivos (Cieza)

- Centro Ocupacional Andrés Martínez Cánovas (La Unión)

- Residencia de Enfermos Mentales Crónicos Luis Valenciano

Y por otro lado se adquirirán 10 ordenadores personales y 4 impresoras a repartir entre las Aulas de los siguientes centros gestionados por la Dirección General de Personas Mayores del IMAS:

- Residencia "Obispo Javier Azagra" de El Palmar

- Residencia "Virgen del Valle" de El Palmar

- Residencia "Domingo Sastre" de Lorca

- Residencia de "San Basilio" de Murcia

Estas actuaciones obligan a una serie de compromisos de las instituciones, que se enumeran en las siguientes cláusulas.

Tercera.- Compromisos de la Fundación Integra.

Al firmar el presente convenio la Fundación Integra se compromete a:

- Nombrar a un jefe de proyecto perteneciente a la Fundación Integra para las labores de desarrollo, seguimiento y coordinación del mismo.

- Gestionar el proceso de adquisición del suministro de equipamiento informático (ordenadores y periféricos necesarios) especificado en la cláusula anterior, con cargo a la subvención nominativa que la Fundación Integra tiene concedida a tal efecto.

- Proporcionar una placa identificativa para colocar en el Aula con todos los logos a los que se refiere la Cláusula SEXTA.

- Ceder en uso el equipamiento contratado al IMAS.

Cuarta.- Compromisos del Instituto Murciano de Acción Social.

Al firmar el presente convenio el IMAS se compromete a:

- Aportar el mobiliario necesario para ubicar los equipos electrónicos (ordenadores y periféricos) que ceda la Fundación Integra.

- Adecuar la instalación eléctrica necesaria para conectar correctamente los equipos electrónicos (ordenadores y periféricos) que ceda la Fundación Integra, y aportar en cada aula un punto de conexión a Internet, donde se conectará la red de equipos cedidos.

- Hacerse cargo del mantenimiento técnico de los equipos a partir de su instalación.

- Conservar en perfectas condiciones de uso y funcionamiento los bienes que se reciben. Todos los gastos derivados del uso o de la simple conservación de los mismos serán a cargo del IMAS.

- Dotar de la seguridad necesaria y contratar los seguros de cobertura mínima, en los locales donde se ubiquen los equipos con el fin de evitar su robo o pérdida.

- Colocar y mantener en lugar visible en el Aula la placa identificativa proporcionada por la Fundación Integra.

Quinta.- Inspección.

Los bienes que se ceden al IMAS no podrán ser objeto de modificación o alteración sin autorización expresa de la Fundación Integra. Tampoco podrán ser alterados los objetivos y fines para los que han sido adquiridos.

La Fundación Integra se reserva las facultades de visitar e inspeccionar dichos bienes. EL IMAS se compromete a facilitar el ejercicio de estas facultades.

Sexta.- Publicidad fondos FEDER.

Las acciones de este Proyecto que debe realizar la Fundación Integra son con cargo a la subvención mencionada en el exponendo TERCERO, que se financia con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y fondos FEDER.

Por ello que todas las instituciones participantes en el Convenio se comprometen a insertar en las aulas y en toda la información, difusión o

publicidad del Proyecto o de los resultados del mismo, los logos o marcas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (escudo normalizado junto con el logo "Crecemos con Europa"), de la Fundación Integra, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (escudo normalizado junto con el logo del Plan Avanza y su dirección web www.planavanza.es) y la Unión Europea (escudo normalizado y la leyenda "Unión Europea. Fondo Europeo de Desarrollo Regional").

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una comisión con participación de las partes firmantes del mismo, que se reunirán cuando así lo solicite alguna de las partes.

Por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración:

- La Directora Gerente del IMAS, o persona en quien delegue.

Por parte de la Fundación Integra:

- El Director Gerente de la Fundación Integra, o persona en quien delegue.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados.

Octava.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir de su firma, fijándose el plazo de vigencia en cuatro años.

Novena.- Prórroga.

Por acuerdo expreso de ambas partes, el presente convenio podrá prorrogarse por periodos anuales o inferior periodo de tiempo.

Décima.- Resolución.

El presente Convenio de Colaboración podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes

- Por los motivos recogidos en la legislación vigente

Decimoprimera.- Jurisdicción.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, al tener el mismo naturaleza administrativa, queda excluido de lo previsto en la legislación de contratos públicos y, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Fundación Integra, la Presidenta, Inmaculada García Martínez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1842 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Calasparra para la atención de personas mayores.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Calasparra para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de diciembre de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Calasparra para la atención de personas mayores.

Murcia, 27 de enero de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Calasparra para la atención de personas mayores

En Murcia a 30 de diciembre de 2010

Intervienen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social Mujer e Inmigración en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2010.

De otra, el Sr. D. Jesús Navarro Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Calasparra, C.I.F. P-3001300-G, en representación del mismo, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo del Pleno del ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 5 de octubre de 2010.

Exponen

Primero.- Que con fecha 14 de diciembre de 2009 se suscribe Convenio de Colaboración para la reserva y ocupación de 53 plazas en la Residencia "Virgen

de la Esperanza" de Calasparra, sita en calle Molinicos, s/n, 30420 de Calasparra, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento.

Segundo.- Que en la cláusula Tercera del Convenio se establece el precio de la plaza ocupada y el precio de la plaza reservada para el año 2010. Asimismo se indica que el precio de la plaza convenido será incrementado anualmente conforme al Índice de la Encuesta Trimestral del Coste Laboral.

Tercero.- Que en la cláusula novena se establece la vigencia del Convenio hasta el día 31 de diciembre de 2010; así como que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8; en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga:

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado para el año 2011 (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2011) el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra con fecha 14 de diciembre de 2009, el cual tendrá efectos económicos desde el 1 de enero hasta el 31 diciembre del año 2011.

Respecto del importe de la presente prórroga que debe soportar el IMAS se establece en setecientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (730.453,95 €)

PERIODO	PLAZAS	IMPORTE
2011	53	730.453,95 €
TOTAL	53	730.453,95 €

El presente acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Calasparra, el Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

1843 Resolución de 13 de enero de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga y actualización para el año 2011 del convenio de colaboración firmado el 20 de diciembre de 2002, entre el Servicio Murciano de Salud, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

Visto el Acuerdo de Prórroga y actualización para el año 2011 del "Convenio de colaboración firmado el 20 de diciembre de 2002, entre el Servicio Murciano de Salud y la Mutualidad General de funcionarios civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades", suscrito en fecha 1 de diciembre de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público del Servicio Murciano de Salud, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Acuerdo de Prórroga y actualización para el año 2011 del "Convenio de colaboración firmado el 20 de diciembre de 2002, entre el Servicio Murciano de Salud y la Mutualidad General de funcionarios civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades", que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

NPE: A-080211-1843

Anexo

Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2011 del convenio de colaboración firmado el 20 de diciembre de 2002, entre el Servicio Murciano de salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En Murcia, a 1 de diciembre de 2010,

Reunidos

De una parte, el Sr. D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1.a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y en ejercicio de la competencia que tiene atribuida en virtud del artículo 8.1 d) del citado Decreto.

De otra, el Sr. D. José María Fernández Lacasa, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

La Sra. D.ª Celia Abenza Rojo, Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimientos Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre,

Y la Sra. Dª Celima Gallego Alonso, Gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14. 3. g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

Exponen

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2002 entre el Servicio Murciano de Salud MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios

adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2011, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

Acuerdan

Primero.- Prorrogar el Convenio de referencia cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2011 hasta 31 de diciembre de 2011.

Segundo.- Actualizar con efectos de 1 de enero de 2011 y según lo previsto en la Cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento como "Anexos I, II, III y IV, para 2011", y que modifican las relaciones de Municipios citadas en su Cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la Cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2011.

Para MUFACE:

- 17'32 € por persona y mes, para las personas de 70 o más años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en el Anexo I.

- 16'21 € por persona y mes, para las personas de 60 o más años e inferior a los 70 años que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en el Anexo I.

- 14'60 € por persona y mes, para las personas menores de 60 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en l Anexo I.

- 1'48 € por persona y mes para las personas de 70 o más años de edad que como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listado en el Anexo II.

- 1'38 € por persona y mes que, para las personas de 60 o más años e inferior a los 70 años, que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en el Anexo II.

- 1'25 € por persona y mes, para las personas menores de 60 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en el Anexo II.

Para ISFAS

- 17'32 € por persona y mes, para las personas de 65 o más años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a ISFAS y residan en los municipios listados en el Anexo I.

- 14'60 € por persona y mes, para las personas menores de 65 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a ISFAS y residan en los municipios listados en l Anexo I.

- 1'48 € por persona y mes para las personas de 65 o más años de edad que como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a ISFAS y residan en los municipios listado en el Anexo II.

- 1'25 € por persona y mes, para las personas menores de 65 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a ISFAS y residan en los municipios listados en el Anexo II.

Para MUGEJU:

- 14’60 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a ISFAS y MUGEJU y resida en los municipios listados en el Anexo I.

- 1’25 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, está afiliada a ISFAS y MUGEJU y resida en los municipios listados en el Anexo II.

TERCERO.- Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, los representantes del SERVICIO DE SALUD, y de cada una de las MUTUALIDADES.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.—Por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Director General, José María Fernández Lacasa.—Por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Secretaria General Gerente, Celia Abenza Rojo.—Por la Mutualidad General Judicial, la Gerente, Celima Gallego Alonso.

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

MURCIA

MUNICIPIOS	ZONA BÁSICA DE SALUD
ABANILLA	ABANILLA
ALBUDEITE	MULA
ALEDO	TOTANA
ALGUAZAS	ALGUAZAS
BLANCA	BLANCA
CALASPARRA	CALASPARRA
CAMPOS DEL RÍO	MULA
CEUTI	CEUTÍ
FORTUNA	FORTUNA
FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO
LIBRILLA	ALHAMA DE MURCIA
LORQUÍ	LORQUI
LOS ALCÁZARES	SAN JAVIER
MORATALLA	MORATALLA
OJÓS	ARCHENA
PLIEGO	MULA
PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS
RICOTE	ARCHENA
SANTOMERA	SANTOMERA
ULEA	ARCHENA
UNIÓN (LA)	UNIÓN (LA)
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	ARCHENA

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: MURCIA

PROVINCIA: Murcia

MUNICIPIO

Abarán

Alhama de Murcia

Archena

Beniel

Bullas

Cehegín

Mula

ANEXO III

PERSONAS DE CADA MUTUALIDAD QUE, ADSCRITAS A CADA ENTIDAD, RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ANEXO I E IMPORTE QUE DEBE ABONARSE MENSUALMENTE POR CADA UNO DE LOS COLECTIVOS (A 01-05-2010) A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

MUFACE

(PRECIO POR PERSONA < 60 AÑOS = 14,60 € /MES AÑO 2011)
(PRECIO POR PERSONA ENTRE 60 Y 70 AÑOS = 16,21 € /MES AÑO 2011)
(PRECIO POR PERSONA > 70 AÑOS = 17,32 € /MES AÑO 2011)

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTE MENSUAL			
	< 60 años	Entre 60 y 70 años	> 70 años	POR < 60 AÑOS	POR PERSONAS ENTRE 60 Y 70 AÑOS	POR >70 AÑOS	TOTAL
ADESLAS	191	11	3	2.788,60	178,31	51,96	3.018,87
ASISA	2.010	223	141	29.346,00	3.614,83	2.442,12	35.402,95
DKV SEGUROS	30	0	1	438,00	0,00	17,32	455,32
TOTAL	**2.231**	**234**	**145**	**32.572,60**	**3.793,14**	**2.511,40**	**38.877,14**

ISFAS Y MUGEJU

(PRECIO POR PERSONA DEL ISFAS < 65 AÑOS = 14,60 € /MES AÑO 2011)
(PRECIO POR PERSONA DEL ISFAS > 65 AÑOS = 17,32 € /MES AÑO 2011)
(PRECIO POR PERSONA DE MUGEJU = 14,60 € /MES AÑO 2011)

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTE MENSUAL			
	ISFAS		MUGEJU	ISFAS			MUGEJU
	< 65 años	> 65 años		POR < 65 AÑOS	> 65 años	TOTAL	
ADESLAS	384	17	7	5.606,40	294,44	5.900,84	102,20
ASISA	759	136	94	11.081,40	2.355,52	13.436,92	1.372,40
CASER	0	0	3	0,00	0,00	0,00	43,80
MAPFRE FAMILIAR	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
SANITAS	0	0	3	0,00	0,00	0,00	43,80
TOTAL	**1.143**	**153**	**107**	**16.687,80**	**2.649,96**	**19.337,76**	**1.562,20**

NPE: A-080211-1843

ANEXO IV

PERSONAS DE CADA MUTUALIDAD QUE, ADSCRITAS A CADA ENTIDAD, RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ANEXO II E IMPORTE QUE DEBE ABONARSE MENSUALMENTE POR CADA UNO DE LOS COLECTIVOS (A 01-05-2010) A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

MUFACE

(PRECIO POR PERSONA < 60 AÑOS = 1,25 € /MES AÑO 2011)
(PRECIO POR PERSONA ENTRE 60 Y 70 AÑOS = 1,38 € /MES AÑO 2011)
(PRECIO POR PERSONA > 70 AÑOS = 1,48 € /MES AÑO 2011)

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTE MENSUAL			
	< 60 años	Entre 60 y 70 años	> 70 años	POR < 60 AÑOS	POR PERSONAS ENTRE 60 Y 70 AÑOS	POR >70 AÑOS	TOTAL
ADESLAS	64	6	0	80,00	8,28	0,00	88,28
ASISA	1.882	197	154	2.352,50	271,86	227,92	2.852,28
DKV SEGUROS	6	1	0	7,50	1,38	0,00	8,88
TOTAL	**1.952**	**204**	**154**	**2.440,00**	**281,52**	**227,92**	**2.949,44**

ISFAS Y MUGEJU

(PRECIO POR PERSONA DEL ISFAS < 65 AÑOS = 1,25 € /MES AÑO 2011)
(PRECIO POR PERSONA DEL ISFAS > 65 AÑOS = 1,48 € /MES AÑO 2011)
(PRECIO POR PERSONA DE MUGEJU = 1,25 € /MES AÑO 2011)

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTES MENSUALES			
	ISFAS		MUGEJU	ISFAS			MUGEJU
	< 65 años	> 65 años		POR < 65 AÑOS	> 65 años	TOTAL	
ADESLAS	80	3	3	100,00	4,44	104,44	3,75
ASISA	496	109	153	620,00	161,32	781,32	191,25
CASER	0	0	1	0,00	0,00	0,00	1,25
MAPFRE FAMILIAR	0	0	4	0,00	0,00	0,00	5,00
SANITAS	0	0	5	0,00	0,00	0,00	6,25
TOTAL	**576**	**112**	**166**	**720,00**	**165,76**	**885,76**	**207,50**

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

1844 Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de los premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia para el año 2010.

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 21 de enero de 2011 (BORM n.º 25, de 01/02/2011), se aprueban las bases por las que se regula la convocatoria y entrega de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Final Primera de la citada Orden,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la convocatoria de los Premios al Mérito Deportivo correspondientes al año 2010, de acuerdo con las bases reguladas por la Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 21 de enero de 2011.

Segundo.- El plazo de presentación de propuestas es de 15 días naturales a partir del día siguiente a la completa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo.

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

ANEXO

PROPUESTA
PREMIOS AL MÉRITO DEPORTIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA

D/ña. _____, domiciliado en _____, con DNI nº _____, en representación de _____ _____, propone la siguiente candidatura a los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia del año 2011:

Seleccionar sólo una de las siguientes modalidades:

- O A) Premio al mejor deportista.
- O B) Premio a la mejor deportista.
- O C) Premio al mejor entrenador.
- O D) Premio a la mejor labor de Gestión Deportiva.
- O E) Premio al mejor equipo.
- O F) Premio al mejor Patrocinador.
- O G) Premio al mejor deportista hasta 18 años.
- O H) Premio "Deporte en Edad Escolar".
- O I) Premio a la trayectoria de toda una vida dedicada al deporte.
- O J) Premio al evento deportivo más destacado.
- O K) Premio a la mejor gesta deportiva.
- O L) Premio I + D + i en el deporte.
- O M) Premio especial.

Candidato propuesto
Méritos alegados

(fecha y firma)

Podrán presentarse un máximo de once propuestas, una para cada modalidad

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1845 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación "Robles Chillida".

Mediante resolución de esta Secretaría General de fecha 15 de diciembre de 2010, se clasifica como Docente y se inscribe por resolución de fecha 13 de enero de 2011 en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 149, la Fundación "Robles Chillida", con domicilio social en C/ Cuesta de la Plaza n.º 3, 30400 Caravaca de la Cruz.

La citada fundación fue constituida por acto mortis causa mediante escritura pública otorgada en Murcia, ante el notario de Caravaca de la Cruz, Don Miguel Gónzalez Cuadrado el día 30 de noviembre de 2010, con el número 1.949 de su protocolo, como consecuencia del fallecimiento de don Elías Manuel Robles Chillida, el dia 23 de abril de 2010, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes, careciendo de herederos forzosos. Dicho causante falleció bajo testamento abierto otorgado en Madrid ante el Notario Don Fernando de la Cámara García el día 12 de marzo de 2010 número 549 de su protocolo , haciéndo constar su volundad de que la administración de la Fundación corresponda a doña Amalia Martín Ramos, cuyo Patronato será nombrado por la misma.

Los fines de la Fundación según se indica en el artículo 6 de sus estatutos, son la concesión anual de tres premios destinados a las tres mejores alumnas que finalicen sus estudios en la Escuela Pública de los Royos de Caravaca de la Cruz, así como la ayuda tanto a estudios de formación profesional e investigación en educación secundaria en el término municipal de Caravaca de la Cruz , como a estudios universitarios e investigaciones de farmacia y medicina en la Región de Murcia, principalmente.

La dotación de la Fundación es de dos millones novecientos setenta mil setecientos cuarenta y tres euros y treinta y siete céntimos (2.970.743,37 €), constituida por aportaciones no dinerarias acreditadas mediante los titulos de propiedad de bienes inmuebles propiedad del causante y por aportaciones dinerarias acreditadas con los correspondientes certificados bancarios. La justificación documental de dichas aportaciones se acompaña a la escritura pública de constitución de la Fundación.

Queda constituido en la escritura de constitución como órgano de gobierno un Patronato, con aceptación de sus cargos, compuesto por un Presidente: Don Amador López García, una Vicepresidenta: Doña Amalia Martín Ramos, un Secretario: Don Francisco Romero Rodríguez, un Tesorero: Don José Antonio Martínez Moreno y un Vocal: Don Pedro Antonio Robles Moya.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Educación Formación y Empleo.

Murcia, 13 de enero de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1846 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación "Las Claras del Mar Menor".

Mediante resolución de esta Secretaría General de fecha 9 de diciembre de 2010, se clasifica como Docente y se inscribe por resolución de fecha 24 de enero de 2011 en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 150, la Fundación "Las Claras del Mar Menor", con domicilio social en C/ Penélope, s/n, Urbanización Oasis-Los Narejos, C.P. 30710-Los Alcázares (Murcia).

La citada fundación fue constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia, ante el notario del Ilustre Colegio de Murcia Don Andrés Martínez Pertusa el día 5 de noviembre de 2010, con el número 3.291 de su protocolo, interviniendo en su propio nombre y derecho Doña María del Carmen Camacho Escudero, con D.N.I. número 27.447.056-Y, Don Andrés Beltrán López, con D.N.I. número 22.453.644-D y Don José Luís Sánchez Marín, con D.N.I. número 27.453.490-T.

Los fines de la Fundación según se indica en el artículo 3 de sus estatutos, son el fomento de la educación y el deporte mediante el desarrollo de proyectos y/o actividades cuya finalidad vaya encaminada a organizar cursos y ofrecer servicios en materia de formación a entidades de carácter público y/o privado, favorecer el estudio y conocimiento de otros idiomas y realizar actividades de educación, investigación, formación, información, capacitación, difusión y sensibilización de los valores ambientales y ecológicos, así como de la utilización y gestión de recursos energéticos renovables.

La dotación de la Fundación será de treinta mil euros (30.000'00 €), aportada por los fundadores y desembolsada en metálico la totalidad de La dotación en la entidad bancaria CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, Oficina de Los Narejos, con c.c.c. 30580386061760000315, a nombre de la Fundación

Queda constituido en la escritura de constitución como órgano de gobierno un Patronato, con aceptación de sus cargos, compuesto por un Presidente, Don Andrés Beltrán López, una Secretaria, Doña María del Carmen Camacho Escudero, y un Tesorero, Don José Luís Sánchez Marín.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Educación Formación y Empleo.

Murcia, 25 de enero de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

1847 Anuncio de la declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y control ambiental relativa al Plan General Municipal de Ordenación de Beniel, a solicitud de su Ayuntamiento. (Expte. 381/05 AU/EIA).

El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 18 de enero de 2011, relativa al Plan General Municipal de Ordenación de Beniel, a solicitud de su Ayuntamiento.

La Declaración de Impacto Ambiental referida y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4ª planta, Murcia. El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 21 de enero de 2011.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

1848 Anuncio de adjudicación de la redacción de los proyectos de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto y la ejecución de las obras para la ampliación y reforma del Hospital Morales Meseguer de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: CSE/9999/1100149214/10/PA.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Redacción de los proyectos de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto y la ejecución de las obras para la Ampliación y Reforma del Hospital "Morales Meseguer" de Murcia

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 134 de 16 de junio de 2010.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

207.394,64 €, IVA incluido (16%).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2010.

b) Contratista: U.T.E. US BUILT S.L.P. – INCOTEC CONSULTORES S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 140.717,27 €., IVA incluido. (18%).

Murcia, 10 de enero de 2011.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1849 Notificación de resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.CMIN.0202.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 1 de octubre de 2010, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.CMIN.0202

Solicitante de la Ayuda: Lorena Alexandra Andrade Chungandro

Último domicilio: C/ Fernández Gómez, 25 – 30509 El Llano (Molina de Segura)

Murcia, 24 de enero de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1850 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2007.03.TITE.0014.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 25 de octubre de 2010, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.TITE.0014

Beneficiario de la ayuda: Impromur XXI, S.L.

Último domicilio: C/ Caballos, 2 – 1.º A – 30009 Murcia

Murcia, 24 de enero de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1851 Notificación a solicitud de documentación. Expte. 2007.03.CPTT.0005.

Edicto por el que se notifica a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.CPTT.0005

Beneficiario de la Ayuda: Investigación y Desarrollo Biotecnológico, S.A.

Último domicilio: Pol. Ind. Oeste, parc. 15 – Edif. Gran Vía, 2.º

Murcia, 24 de enero de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1852 Notificación de resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2007.03.CDGC.0025.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 22 de noviembre de 2010, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.CDGC.0025

Beneficiario de la Ayuda: Colchones Soraya, S.L.

Último domicilio: Pol. Ind. La Serreta, C/ Uruguay, 3 – 30500 Molina de Segura.

Murcia, 24 de enero de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1853 Notificación de audiencia de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C10PS0192

Presunto responsable: SANEL, S.L.

CIF: B30047724

Ultimo domicilio: Ctra. Fuensanta, 158 – 30012 Patiño-Murcia

Normas Infringidas:

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Decreto 20/2003, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

- Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones petrolíferas.

- Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.

Murcia, 17 de enero de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1854 Edicto de notificación de Iniciación de expediente sancionador 3C10PS0250.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C10PS0250

Presunto responsable: Atalayas Ven Ven, S.L.

C.I.F.: B73135386

Ultimo domicilio: C/ Isla Cristina, 8 – 30007 Murcia

Normas Infringidas:

Primera.- ITC-MIE-RAT-14: Instalaciones eléctricas de interior, del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas Subestaciones y Centros de Transformación, que establece la inaccesibilidad a los centros de transformación.

Segunda.- ITC-MIE-RAT-13: Instalaciones de puesta a tierra, del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas Subestaciones y Centros de Transformación, que establece la puesta a tierra de las puertas. Infracción clasificada como grave en el artículo 31.2.a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Tercera.- Artículo 12 y el artículo 13 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas Subestaciones y Centros de Transformación, que obliga a los titulares a disponer de un contrato de mantenimiento, y a realizar las inspecciones periódicas del centro de transformación.

Cuarta.- ITC-BT-28: Instalaciones en locales de pública concurrencia, del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, que establece la obligación de disponer de alumbrado de emergencia.

Quinta.- ITC-BT-28: Instalaciones en locales de pública concurrencia, del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, que establece la obligación de disponer de suministro complementario.

Sexta.- ITC-BT-05: Verificaciones e Inspecciones, y el artículo 20 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, que establece la obligación de realizar una inspección periódica y mantener en buen estado las instalaciones.

En Murcia, a 18 de enero de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1855 Notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0150.

Edicto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C10PS0150

Presunto responsable: Discoteca Mexicola, S.L.

C.I.F.: B30753487

Último domicilio: Las Salinas, La Manga del Mar Menor – Cartagena (Murcia)

Normas infringidas:

- No disponer de la documentación para la inscripción o puesta en servicio de la instalación de Discoteca, en la manera que reglamentariamente se establece, supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una la falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial.

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no ha pasado las Inspecciones correspondientes Eléctricas por Organismo de Control Autorizado (Baja Tensión), no posee Contrato de Mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de haber realizado en el último año una revisión de la instalación eléctrica en baja tensión por mantenedor autorizado, ni de la revisión anual de los extintores, que de ello

puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

En Murcia, 24 de enero de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Consejo General del Poder Judicial

1856 Real Decreto 49/2011, de 14 de enero, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial a don Andrés Pacheco Guevara.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 22 de diciembre de 2010 y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.2 y 237 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Venga en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Murcia a don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado con destino en la citada Audiencia Provincial, en provisión de la vacante producida por expiración del plazo legal por el que había sido nombrado con anterioridad para el mismo cargo.

Dado en Madrid el 14 de enero de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1857 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

Murcia, 27 de enero de 2011.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL										
30008636266	SERRANO GARCIA LUIS	CL TORRE DE LOS MORE	30120	PALMAR EL	03	30	2010	047275612	0610 0610	602,03
30104524522	ARTE GARCIA GESTIONES, S	ZZ ESPARRAGAL,ESTACI	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	047356040	0610 0610	773,10
30105161385	DIVANO SISTEMAS, S.L.	PG LA HERRADA NAVE-3	30510	YECLA	03	30	2010	037548431	0310 0310	452,10
30105264853	JUAN ANTONIO LOPEZ SANCH	AV JUAN CARLOS I ED	30800	LORCA	03	30	2010	047365033	0610 0610	976,15
30105620622	BARNIZADOS CAYMAR, S.L.	CT PINOSO KM. 15	30510	YECLA	03	30	2010	047371602	0610 0610	2.838,52
30106295780	PALAZON GOMARIZ JUAN FRA	CL CARTAGENA 62	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051363251	0707 0707	71,64
30106410463	FUENTES ALMAGRO MARIA IN	CL PASEO ROSALES 44	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	047383120	0610 0610	1.359,49
30108144945	CUTILLAS LUNA JUAN ANTON	AV MADRID 65	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	047411412	0610 0610	716,48
30108744325	EXCLUSIVAS DEL ALTIPLANO	AV DE LA PAZ 214	30510	YECLA	03	30	2010	047424243	0610 0610	1.744,84
30109634705	HERNANDEZ PEREZ MIGUEL A	LG PARAJE LOS PRADOS	30510	YECLA	03	30	2010	047442633	0610 0610	450,44
30110543269	ESTRUCTURAS LACAR, S.L.	AV LA CRUZ 32	30180	BULLAS	03	30	2010	051465911	0707 0707	198,13
30110716152	EXCAVACIONES JUMILLA, S.	CL DOCTOR FLEMING 5	30520	JUMILLA	03	30	2010	047465972	0610 0610	17.875,78
30111165483	FRANCO GUERRERO ANTONIO	AV LOS ANGELES 6	30800	LORCA	03	30	2010	047474763	0610 0610	9,24
30111369082	SUNSEA PROPERTIES S.L.	AV DOCTOR MECA 28	30860	PUERTO DE MA	02	30	2010	047479918	0610 0610	3.021,71
30111506401	LOPEZ JIMENEZ MARIANO	AV PINTOR PEDRO CANO	30120	PALMAR EL	03	30	2010	051493088	0307 0307	37,06
30111721215	TRANSIDECONSA S.L.	ZZ DIP. PULGARA S/N	30800	PULGARA	03	30	2010	051499455	1206 1206	455,24
30111931581	PLANT. Y RECOLECC. LA HO	CL MARIA AGUSTINA ED	30800	LORCA	03	30	2010	047495577	0610 0610	224,94
30112734156	POLO MARCO INDUSTRIAS DE	CT VILLENA-PG.IND. L	30510	YECLA	03	30	2010	047513967	0610 0610	956,53
30114713259	GARCIA MERLOS FRANCISCO	PG EL DECANSO	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	047557619	0610 0610	240,31
30114771964	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	02	30	2010	047559538	0610 0610	60,33
30115282933	LOGISTICA TERCIA, S.L.	CL GUITARRISTA CANO	30800	LORCA	03	30	2010	047575201	0610 0610	725,00
30115356792	BUILDING TERRA, S.L.	CL LA SEDA 2	30800	LORCA	03	30	2010	047576817	0610 0610	5.413,37
30115424793	D.J. FORTUNA CASH AND CA	CL CTRA.MURCIA-PINOS	30620	FORTUNA	02	30	2010	047578938	0610 0610	546,14
30115538870	LIU --- GUOCHAO	CL PUENTE GIMENO, S/	30890	PUERTO LUMBR	04	30	2010	005825892	0909 0909	751,20
30115634557	CAU CONFORT, S.L	ZZ CRTA.YECLA A PINO	30510	YECLA	03	30	2010	051622626	0507 0507	23,24
30116210800	LOPEZ BLANCO MATEO JOSE	CR DE PLIEGO	30170	MULA	03	30	2010	047605816	0610 0610	52,28
30117856059	GRUPO MAZELOR, SOCIEDAD	AV JUAN CARLOS I 5	30800	LORCA	02	30	2010	047667753	0610 0610	1.141,45
30118066833	CRUSADER INTERNACIONAL 2	CT PINOSO	30510	YECLA	03	30	2010	047678463	0610 0610	4.989,36
30118462311	AGUILAR VERDU CARLOS	PZ DE LAS FLORES 7	30120	PALMAR EL	03	30	2010	047701806	0610 0610	1.565,70
30119140806	GANGOTRA --- KULDIP SING	CL DEPOSITO 4	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	047754043	0610 0610	225,12
30119322577	ALEKSANYAN --- ARTUR	CL AMATISTA, URB ME	30310	CARTAGENA	03	30	2010	047769403	0610 0610	318,25
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
030040471060	SUAREZ SANCHEZ DIEGO	CL INFANTE JUAN MANU	30510	YECLA	03	30	2010	050447714	0710 0710	591,80
030099218708	NAVARRO QUILES ANTONIO	CL POETA MIGUEL ORTE	30510	YECLA	03	30	2010	050450441	0710 0710	302,04
031015647037	LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL ALCALDE JOSE MART	30510	YECLA	03	30	2010	050452360	0710 0710	302,04
031074871904	TAYLOR --- ANDREW PAUL	UR NUEVO PUERTO BELL	30380	MANGA DEL MA	03	30	2010	051056790	0710 0710	316,76
041033001533	BRODIE --- JENNIFER JOAN	AV PEDRO GARCIA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	050590483	0710 0710	311,14
070057780220	CARREÐO ORTIZ MANUEL	CL MIGUEL CORONEL	30813	LORCA	03	30	2010	050592305	0710 0710	302,04
080340558235	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	AV NUEVA CARAVACA 15	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	050455693	0710 0710	313,66
080390048847	PEREZ CASTRO JAVIER	CL MULA 7	30600	ARCHENA	03	30	2010	050456000	0710 0710	302,04
080526518147	HERRERA MARIN ESTHER	CL PEREZ CASAS 7	30800	LORCA	03	30	2010	050595537	0710 0710	302,04
280238393557	MARTINEZ MORCUENDE JOSE	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	03	30	2010	050796914	0710 0710	302,04
280358609192	BELLIDO FERNANDEZ MIGUEL	CL AZORIN 1	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	050600284	0710 0710	302,04
281113082010	FIGUEROA --- RICARDA CAT	PZ IBRE±O 1	30800	LORCA	03	30	2010	050602409	0710 0710	325,62
281148835907	CEVALLOS CUSME ERICK OMA	CL TRAFALGAR 103	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050603015	0710 0710	368,71
291014875655	WALLACE --- GRAHAM MCLEA	CL DEPOSITO DE AGUA	30370	CALA REONA	03	30	2010	051065884	0710 0710	325,62
300038669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850	TOTANA	03	30	2010	050605237	0710 0710	302,04
300042411075	MUÐOZ CARRASCO PEDRO	CL PROLONGACION SAN	30850	TOTANA	03	30	2010	050606853	0710 0710	302,04
300053046420	BERNAL TOMAS FRANCISCO	CL ISAAC PERAL 9	30520	JUMILLA	03	30	2010	050471356	0710 0710	302,04
300053487869	MURCIANO MARTINEZ CLARA	CL SAN PABLO, 7	30366	ALGAR EL	03	30	2010	051069019	0710 0710	302,04
300056850335	MINARRO SORIANO CONCEPCI	CL LAS TEJERAS 8	30510	YECLA	03	30	2010	050474285	0710 0710	302,04
300059196826	NICOLAS GARCIA MANUEL	ZZ LOS PASOS 30	30148	SANTOMERA	03	30	2010	050946959	0710 0710	597,73
300062618704	MANZANARES MULERO ROSA	CL NOGALTE 21	30800	LORCA	03	30	2010	050622718	0710 0710	302,04
300063044490	PELAYO LOPEZ ANGEL	CL CORDOBA 16	30562	CEUTI	03	30	2010	050479036	0710 0710	302,04
300068753649	FRANCO GUERRERO ANTONIO	AV LOS ANGELES 6	30800	LORCA	03	30	2010	050632216	0710 0710	302,04
300070056883	MUÐOZ HERNANDEZ JUAN ANT	CL TEIDE EDF.CUMBRE	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050634842	0710 0710	302,04
300071763679	NAVARRO ORTUÐO PEDRO	CL SAN PEDRO 21	30510	YECLA	03	30	2010	050490453	0710 0710	302,04
300072082264	COSTA MENARGUEZ JOSE FRA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050957972	0710 0710	302,04
300072915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050641916	0710 0710	302,04
300077706345	GARCIA TORRENTE JUAN JOS	CL CABILDO S/N	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	050653030	0710 0710	302,04
300078408886	HERNANDEZ REVERTE BARTOL	CM PUENTE ALTO 48	30800	CAZALLA	03	30	2010	050654747	0710 0710	302,04
300080333631	LOPEZ TOLOSA ANTONIO	AV VENECIA -POLG.SAN	30319	SANTA ANA	03	30	2010	050385066	0710 0710	302,04
300080365559	FERNANDEZ CORTES JOSE MA	CL BAILEN 19	30100	ESPINARDO	03	30	2010	050969086	0710 0710	302,04
300081217038	PAVIA BALSALOBRE SALVADO	CR DEL CANAL 4	30440	MORATALLA	03	30	2010	050504803	0710 0710	302,04
300081716889	PEREZ NAVARRO JUAN ANTON	UR LAS SIRENAS VIEJA	30380	MANGA DEL MA	03	30	2010	051084779	0710 0710	302,04
300082428730	GIMENEZ AGUERA PEDRO JUA	CL RUBI 11	30310	CARTAGENA	03	30	2009	060369017	0909 0909	299,02
300082428730	GIMENEZ AGUERA PEDRO JUA	CL RUBI 11	30310	CARTAGENA	03	30	2009	061692156	1009 1009	299,02
300082428730	GIMENEZ AGUERA PEDRO JUA	CL RUBI 11	30310	CARTAGENA	03	30	2010	010925163	1109 1109	299,02
300082428730	GIMENEZ AGUERA PEDRO JUA	CL RUBI 11	30310	CARTAGENA	03	30	2010	018299082	1209 1209	299,02
300082428730	GIMENEZ AGUERA PEDRO JUA	CL RUBI 11	30310	CARTAGENA	03	30	2010	022512219	0110 0110	302,04
300082428730	GIMENEZ AGUERA PEDRO JUA	CL RUBI 11	30310	CARTAGENA	03	30	2010	023999147	0210 0210	302,04
300082428730	GIMENEZ AGUERA PEDRO JUA	CL RUBI 11	30310	CARTAGENA	03	30	2010	050387591	0710 0710	302,04
300083908079	CAMPOY ROBLES JOSE ANTON	CL DUBLIN 11	30600	ARCHENA	03	30	2010	050510459	0710 0710	302,04
300085383287	ANGULO ROVIRA ANTONIO	CL MARIA AGUSTINA -	30800	LORCA	03	30	2010	050672329	0710 0710	302,04
300086171415	QUIÐONERO DIAZ JUAN	UR LA VI±A.C/PANADER	30800	LORCA	03	30	2010	052812288	0710 0710	302,04
300086526372	MARTINEZ GUERRERO ISABEL	ZZ ESPARRAGAL C/ LOS	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	050675056	0710 0710	302,04
300086794538	SANCHEZ GARCIA JUAN	CL TORRECILLA 19	30800	LORCA	03	30	2010	050675965	0710 0710	302,04
300087707247	MARTINEZ VALENZUELA ANDR	CL VIRGEN BEGOÐA 27	30850	TOTANA	03	30	2010	047105456	0710 0710	13,73
300087900439	BERNAL CANDELA GINES	CT ALMANSA,KM. 0,800	30510	YECLA	03	30	2010	050516624	0710 0710	302,04
300088084840	RE MUÐOZ DIEGO	AL DE CERVANTES 1	30800	LORCA	03	30	2010	050677783	0710 0710	302,04
300091863594	SALINERO SANCHEZ EVARIST	AV JUAN CARLOS I 27	30800	LORCA	03	30	2010	050686372	0710 0710	302,04
300092937971	LOZANO MARTINEZ JULIAN	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03	30	2010	050687988	0710 0710	302,04
300092949691	VICENTE SANCHEZ ANA MARI	CL CANARIAS 4	30850	TOTANA	03	30	2010	050400729	0710 0710	302,04
300094680032	GIMENEZ GONZALEZ JOSE MI	CL TEATRO 3	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	050692032	0710 0710	302,04
301003129040	AGUILAR VERDU CARLOS	CL PLAZA DE LAS FLOR	30120	PALMAR EL	03	30	2010	050863501	0710 0710	302,04
301004719133	LOPEZ FERNANDEZ ISABEL M	CL MAYOR 35	30811	TOVA LA	03	30	2010	050703550	0710 0710	313,66
301005132593	SANCHEZ REVERTE JOSE DAV	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03	30	2010	050704459	0710 0710	302,04
301005561821	ALBERNY MARTY PHILIPPE	AV MONCADA.CA±ADA ME	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	050705368	0710 0710	302,04
301006300637	LOPEZ SANCHEZ PEDRO AGUS	CL ESPARRAGAL-LOS AS	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	050706580	0710 0710	233,86
301006907693	GARCIA MORALES MARIA MER	CL LEON 40	30562	CEUTI	03	30	2010	050536529	0710 0710	302,04
301007214962	FUENTES PLAÐIOL JOAQUIN	PL NEGRITO 2	30800	LORCA	03	30	2010	050708301	0710 0710	302,04

301008292268	HERNANDEZ GARRE IGNACIO	CL	FELICITO MANZANAR	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	051106708	0710	0710	245,47
301008908321	RUIZ HERNANDEZ JOSEFA MA	CL	JILGERO 41	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050712745	0710	0710	302,04
301013304845	HERNANDEZ LOPEZ SILVIA	CL	SAN JUAN 38	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051009506	0710	0710	302,04
301013745991	LOPEZ ORTIZ GINES	AV	JUAN CARLOS I 8	30800	LORCA	03	30	2010	050720728	0710	0710	302,04
301015174117	PONCE BENITEZ MARIA EUGE	CL	ANICETO ED SAN AN	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050723051	0710	0710	302,04
301015455013	MARTINEZ IBAÐEZ OSCAR MI	CT	ALMANSA,KM. 0.800	30510	YECLA	03	30	2010	050545421	0710	0710	302,04
301015897270	MARTINEZ FERRANDO PASCUA	CL	SAN JUAN ESQ. MOL	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051012839	0710	0710	302,04
301017884053	ORENES RUIZ GILLES EDOUA	CL	REGION MURCIANA 2	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	050725576	0710	0710	302,04
301022921383	MABROUK --- MOHAMED REDA	CL	SENDA ESTRECHA 8	30011	DOLORES LOS	03	30	2010	050322119	0710	0710	302,04
301025305664	RAINERO --- INGRID	CL	EL VIVERO, 119	30380	MANGA DEL MA	03	30	2010	051116711	0710	0710	325,62
301026504727	CABEZAS ORTIZ SELENE MAR	CL	JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	03	30	2010	050737401	0710	0710	302,04
301030546795	BUENAÐO OCAÐA ROCIO ELIS	CL	BOLNUEVO 2	30850	TOTANA	03	30	2010	050742451	0710	0710	302,04
301030761613	ORDOÐEZ NARANJO LUIS MIG	CT	DE GRANADA 23	30800	LORCA	03	30	2010	050742754	0710	0710	325,62
301031302183	SCAGLIONE --- MIGUEL ANG	CL	PALAS 2	30800	LORCA	03	30	2010	050743663	0710	0710	302,04
301032136585	MONTERO BERMUDEZ FRANCIS	CL	MAYOR 61	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	050744673	0710	0710	249,01
301036992750	PULGARIN CHAMBA WASHINGT	CL	CALVARIO 205	30520	JUMILLA	03	30	2010	050560272	0710	0710	302,04
301043052523	PUCHE RICO TAMARA	CL	TEJERAS 15	30510	YECLA	03	30	2010	050565326	0710	0710	313,66
301043245008	HERRERO TUNEZ MARIA	CL	ESPARRAGAL 414	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	050757508	0710	0710	422,46
301043717072	WEBER --- WOLFGANG	CL	MULACEN-EDF. LAS	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050757811	0710	0710	342,50
301044601085	MURESAN --- MARIUS SORIN	CL	LORCA 11	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	050759730	0710	0710	374,60
301045304034	LOPEZ BORGES DOMINGOS	CL	GENERAL EYTIER 1	30800	LORCA	03	30	2010	050760538	0710	0710	325,62
301047078629	CAPES --- ISMACULADA	LG	CORTIJO DE CLEOFA	30893	ALMENDRICOS	03	30	2010	050762659	0710	0710	302,04
301047159461	OMAR --- BRIAN ANTHONY	AV	DOCTOR MECA 94	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050762760	0710	0710	325,62
301047272225	HERNANDEZ VILA ANTONIA A	CL	SIERRA ESPUÐA 4	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050903412	0710	0710	302,04
301049742893	ALEKSANYAN --- ARTUR	CL	AMATISTA, URB ME	30310	CARTAGENA	03	30	2010	050438216	0710	0710	302,04
301050589019	WILKINSON --- MICHAEL GR	CL	PERDIZ URB. CUATR	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050766602	0710	0710	302,04
301051389065	DAMORE --- GILBERTO	AV	JUAN CARLOS I 10	30800	LORCA	03	30	2010	050767309	0710	0710	325,62
301051856685	ISAILA --- MARIAN	CL	PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	03	30	2010	050768016	0710	0710	302,04
301052932173	SERRANO ESPAÐA ANTONIO	CL	RIO SEGURA, 41	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050439428	0710	0710	325,62
301054041815	GANGOTRA --- KULDIP SING	CL	DEPOSITO 4	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050770642	0710	0710	302,04
301055657671	LEIDELMEIJER --- ROBER A	LG	ESPARRAGAL LOS HA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	050772561	0710	0710	342,50
301057423071	SNELLING --- MICHAEL ALF	CL	LANDAULET.URB. MA	30860	MAZARRON	03	30	2010	050773874	0710	0710	338,15
301058807343	ESCOBAR LOPEZ JAVIER	CL	VALLE DE RICOTE 1	30600	ARCHENA	03	30	2010	050574723	0710	0710	302,04
301058885549	POPA --- AURICA	CL	MAYOR 26	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	050775086	0710	0710	302,04
301061000351	GHEORGHIU --- MIHAELA	CL	ALBARICOS 7	30800	LORCA	03	30	2010	050777211	0710	0710	302,04
301064551965	GUZMAN ZAPATA SANTA DION	CL	SIERPE 6	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	050780544	0710	0710	338,15
301072095636	FARROW --- CAROLINE HELE	CL	PRAJE UMBRIA LAS	30510	YECLA	03	30	2010	050579066	0710	0710	302,04
301072239722	PRENDI --- MIMOZA	CL	ANICETO-EDF. CATA	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050348690	0710	0710	302,04
301074852658	VAN COTTHEM --- PETER GU	AS	1100	30800	LORCA	03	30	2010	050783574	0710	0710	302,04
301075333012	KOHLER --- DAVID JOHN	CL	TRAFALGAR 129	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050783877	0710	0710	368,71
301076029489	NAUJACKAITE --- NERINGA	CL	ANDALUCIA 1	30800	LORCA	03	30	2010	050784382	0710	0710	302,04
451021409652	PASCUTA --- DAN MIHAI	AL	CERVANTES 77	30800	LORCA	03	30	2010	050787820	0710	0710	302,04

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

021009792394	BESERRA CALDERON CARMEN	AV	JUAN CARLOS I 10	30800	LORCA	03	30	2010	048893690	0610	0610	39,89
021016827726	RADUT --- CONSTANTA	AL	CERVANTES 77	30800	LORCA	03	30	2010	048896421	0610	0610	62,06
021017004952	EL AMRAOUI --- MOHAMMED	AV	CAMILO ALONSO VEG	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	049864502	0610	0610	13,28
021018466218	CERCEL --- CONSTANTIN CA	AV	LOS ANGELES 9	30800	LORCA	03	30	2010	048897027	0610	0610	26,59
021018669615	ALIEV --- YUSEIN AHMEDOV	CL	INFANTE JUAN MANU	30510	YECLA	03	30	2010	048430821	0610	0610	36,65
021019967795	SADIK --- HICHAM	CL	PIO XII 2	30800	LORCA	03	30	2010	048897330	0610	0610	78,18
031060262488	TRAORE --- DEH	CL	RIO ZANCARA 25	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	036105858	0310	0310	101,96
031061741437	LLIGUI --- JOSE ANTONIO	CL	SAGASTA 60	30520	JUMILLA	03	30	2010	048442036	0610	0610	42,12
031062448628	EZ ZAYYAT --- ABELMOULA	CL	REDON, 36	30800	LORCA	03	30	2010	043029032	0610	0610	101,96
031069387865	MIHOLCA --- MARIUS MIHAI	CL	ALCALDE JULIO ALB	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	049873895	0610	0610	57,62
031085868670	FARCAS --- GRINA	CL	GRADAS DEL CARMEN	30170	MULA	03	30	2010	048443652	0610	0610	62,06
041000356181	KASSIBI --- BOUZEKRI	CT	MAZARRON - PUERTO	30870	PUERTO DE MA	03	30	2010	048906828	0610	0610	101,96
041006781019	MORALES VILAR PILAR	CL	PADRE AZOR 5	30800	LORCA	03	30	2010	048908343	0610	0610	14,93
041021156520	EL MANSOURI --- TOURIA	CL	ORTEGA Y MELGARES	30800	LORCA	03	30	2010	048911474	0610	0610	26,59
041023955877	LOOR GUAMAN ANGEL MOISES	AV	DE JUAN CARLOS ED	30800	LORCA	03	30	2010	048914003	0610	0610	101,96
041024569304	FIALLOS OCAMPO CLAUDIA E	CL	CARLOS MARIA BARB	30800	LORCA	03	30	2010	048914508	0610	0610	65,90
041024979431	AOULADAMACHOUT --- MOHAM	CL	RIO AZUL 79	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049880363	0610	0610	34,57
041026228509	NAULA BRIONES ANDRES HON	AV	JUAN CARLOS I 71	30800	LORCA	03	30	2010	048918144	0610	0610	101,96
041035844340	BELGHAIT --- BOUABID	CL	CASAS BLANCAS 5	30800	LORCA	03	30	2010	048923602	0610	0610	97,54
041036614882	KACHACH --- MOHAMED	CL	ORTEGA Y MELGARES	30800	LORCA	03	30	2010	048926127	0610	0610	66,49
041037057749	KARIM --- ABDELGHANI	CL	PUERTA DE SAN GIN	30800	LORCA	03	30	2010	048927844	0610	0610	70,93
041037465048	MOUSSI --- MOHAMED	CL	MARSELLA 14	30800	LORCA	03	30	2010	048454766	0610	0610	101,96
041037560836	RADI --- HAMID	CL	ORTEGA MELGARES 7	30800	LORCA	03	30	2010	048929258	0610	0610	93,10
041037676630	QUILLAY CHARCO SEGUNDO J	CL	CARLOS MARIA BARB	30800	LORCA	03	30	2010	048929662	0610	0610	44,33
041037986626	PANDI PUNINA CESAR ALFON	CL	SANTO DOMINGO 12	30800	LORCA	03	30	2010	048930975	0610	0610	39,89
041040712730	YOUSSEF --- AHMED	CL	CASAS BLANCAS 5	30800	LORCA	03	30	2010	048934615	0610	0610	26,59
041041119019	SEY --- TUMANY	CL	ANTONIO MACHADO 8	30800	LORCA	03	30	2010	048934918	0610	0610	39,89
041044286673	NASRI --- KARIMA	CL	ANTONIO MACHADO 8	30800	LORCA	03	30	2010	048938049	0610	0610	66,49
041044682252	HILARIO OROPEZA ALFREDO	CL	VICENTE ALEXANDRE	30800	LORCA	03	30	2010	048938150	0610	0610	17,72
070072473595	GARCIA PELAEZ JUAN JOSE	PJ	LA PUJOLA	30510	YECLA	03	30	2010	048463254	0610	0610	13,28
081131302174	SINGH --- JARNAIL	CL	SEGURA 63	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	049889861	0610	0610	31,02
101009287559	BENSERYA --- MOHAMED	CL	RAMONR ARCAS 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049897440	0610	0610	70,93
101010392955	DAVID --- PATIENCE	CL	TRANSFORMADOR 1	30800	LORCA	03	30	2010	048949062	0610	0610	48,76
111072295208	SAMIR --- SAADIA	AV	DE LOS ANGELES 1	30800	LORCA	03	30	2010	047807694	0610	0610	101,96
131012625725	TITO QUELCA JORGE	AL	RAFAEL MENDEZ, 4	30800	LORCA	03	30	2010	048952294	0610	0610	27,19
131016718519	ARIAS TENORIO MYRIAN SEN	CL	DAMIAN LOPEZ, 17	30850	TOTANA	03	30	2010	048953510	0610	0610	17,72
131018241419	EL AOUALI --- MOHAMMED	CL	LEON FELIPE 7	30620	FORTUNA	03	30	2010	048472247	0610	0610	101,96
131019088147	KHOULAIDI --- ABDELALI	CL	LOPE GISBERT 33	30800	LORCA	03	30	2010	048954722	0610	0610	101,96
131020679957	ES SADKI --- ABDELKADER	CL	MIGUEL HERNANDEZ	30360	UNION LA	03	30	2010	048175284	0610	0610	66,49
131022966430	CHERKEZOV --- ANGEL SASH	CL	PARAISO 16	30520	JUMILLA	03	30	2010	048473257	0610	0610	50,24
161009769025	BADALAN --- PETRE	CL	DOCTOR FLEMING 8	30800	LORCA	03	30	2010	048961792	0610	0610	8,86
161010474600	AKDIM --- HAYAT	CL	LOPE DE VEGA 2	30800	LORCA	03	30	2010	048962196	0610	0610	84,23
181047722564	TSEREMP TUKUP YUMA ALEJA	CL	PERIODISTA HUERTA	30800	LORCA	03	30	2010	048966341	0610	0610	22,15
211000111781	LABDIDI --- ABDERRAHMANE	CL	E.ALFONSO ESPEJO	30800	LORCA	03	30	2010	048970179	0610	0610	59,11
211006223286	LAANAYA --- DRISS	CL	SAGUNTO 5	30530	CIEZA	03	30	2010	048483260	0610	0610	17,72
211038118203	BADALAN --- IOANA	CL	DOCTOR FLEMING 8	30800	LORCA	03	30	2010	048974526	0610	0610	13,28
221006057966	JABRI --- RACHID	LG	CASAS BLANCAS 39	30800	LORCA	03	30	2010	048975536	0610	0610	101,96
241012085876	EL HAJJI --- LHOUSSEINE	CT	DEL PUERTO-TIENDA	30893	ALMENDRICOS	03	30	2010	048982004	0610	0610	101,96
251006348110	SANOGO --- KLEGNA	CL	DIAMANTE 2	30310	CARTAGENA	03	30	2010	048183772	0610	0610	101,96
251012256622	TAUOFIQ --- ABDERRAHIM	CL	ANTONIO MACHADO 7	30800	LORCA	03	30	2010	048984125	0610	0610	101,96
251013961596	NOURI --- REDOUANE	CL	CORREDERA 64	30800	LORCA	03	30	2010	048984630	0610	0610	101,96
251014547438	GOUGI --- NADIA	CL	REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	03	30	2010	047982193	0610	0610	75,36
261008346900	WAJID --- ABDUL	CL	JUAN II 6	30800	LORCA	03	30	2010	048986246	0610	0610	17,72
281106062543	CASTRO ALAVA YESSENIA NO	CL	PADRE AZOR 1	30800	LORCA	03	30	2010	048988367	0610	0610	22,15

281110736125	AYALA ANDRADE MARIA ALEG	CL	MURILLO 9	30800	LORCA	03	30	2010	048989175	0610	0610	22,15
281112679357	TOUNKARA --- NAMA	CL	RIO ZANCARA 25	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049918355	0610	0610	101,96
281126908853	VALLADARES ZARUMA JORGE	AL	MENCHIRON 4	30800	LORCA	03	30	2010	048991094	0610	0610	79,80
281133923670	TERAN PUCHA CARLOS PATRI	CL	MAYOR 55	30600	ARCHENA	03	30	2010	048497408	0610	0610	31,02
281150471971	PILCO YAMBAY INES VERONI	AV	LOS ANGELES 4	30800	LORCA	03	30	2010	048993724	0610	0610	22,15
281151013858	PARRALES ARREAGA JOSE SA	CL	SAN JOSE 29	30850	TOTANA	03	30	2010	048498317	0610	0610	16,25
281180302808	PEREZ SORIA ROCIO ANGELE	CT	DE GRANADA-EDF. P	30800	LORCA	03	30	2009	036607148	0309	0309	90,43
281181137614	CHIMARRO GUARAS JUAN CAR	CL	RIO GUADALQUIVIR	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049920476	0610	0610	13,28
281213990908	DIARRA --- SOULEYMANE	CL	RIO ZANCARA 25	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049921890	0610	0610	93,10
281220674208	PINTA SALINAS OCLIDAS ER	CL	DEL CARMEN 20	30850	TOTANA	03	30	2010	049001808	0610	0610	101,96
300068791944	MARTINEZ MARIN ANTONIO	CL	SEVERO OCHOA 2	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	049016558	0610	0610	13,28
300072039020	PEÐALVER SANCHEZ JOSE	CL	LOPE DE VEGA 18	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	049766589	0610	0610	22,15
300073277687	ARIAS SANCHEZ ANDRES	CL	FEDERICO SERVET 5	30850	TOTANA	03	30	2010	049020396	0610	0610	101,96
300075884260	DIAZ DOMINGO DOLORES	CL	GOLETA, PORTON 2	30880	AGUILAS	03	30	2010	049021107	0610	0610	101,96
300077829314	SANDOVAL REVERTE EDUARDO	CL	SOLIDARIDAD 2	30100	ESPINARDO	03	30	2010	049766993	0610	0610	101,96
300080750832	MUÐOZ GARCIA MARIA CARME	CL	LOPE DE VEGA 18	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	049767094	0610	0610	22,15
300082869674	ROMERA ALIAGA JOSE	AV	EUROPA "ED.EUROPA	30800	LORCA	03	30	2010	049027268	0610	0610	13,28
300088149306	PARRAGA FEREZ FELIPE	CL	PUREZA 40	30170	MULA	03	30	2010	048543278	0610	0610	26,59
300090588551	PALLARES SANCHEZ RAMON	CL	JUAN JOSE DELGADO	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	049037271	0610	0610	62,06
301001164485	EL FARH --- ABDELKRIM	ZZ	IFRE	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	049048486	0610	0610	13,28
301009407263	EL GOUAL --- MOHAMMED	CL	LAS CASAS DE COMA	30610	MOLINA DE SE	03	30	2010	048568439	0610	0610	22,15
301010133046	MOUSSI --- ABDESLEM	CL	MAIRENA 30	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	048209034	0610	0610	101,96
301013064264	HAJJAJ --- LARBI	CL	MANOLETE 24	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049774067	0610	0610	35,46
301013465200	MARIN FERNANDEZ ANTONIO	CL	ANICETO-ED.SAN JU	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049069708	0610	0610	84,23
301013660311	SAID --- ABDELKRIM	CL	DIAMANTE, 33	30310	CARTAGENA	03	30	2010	048215401	0610	0610	101,96
301013882603	DAGHOU --- BOUJEMAA	CL	SAN ANDRES 35	30332	BALSAPINTADA	03	30	2010	048215502	0610	0610	88,67
301014188959	EL MOUDDEN --- AZIZ	ZZ	IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	049070718	0610	0610	101,96
301015274248	EL GUETTI --- RAMDANE	CL	PINOS 1	30120	PALMAR EL	03	30	2010	049655546	0610	0610	57,62
301019719171	ELFINIDI --- AHMED	CM	DE LA TORRE 15	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	049083044	0610	0610	101,96
301020949960	MJID --- TAHAR	LG	LOS AGUSTINOS	30739	MIRADOR EL	03	30	2010	049969582	0610	0610	22,15
301021924206	AITIKEN --- NOURDINE	CL	MOLINO 7	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	033235668	0310	0310	95,17
301024542091	BELKHADDIR --- AMAR	CL	FEDERICO SERVET 3	30850	TOTANA	03	30	2010	049100121	0610	0610	101,96
301024649603	ANALUISA --- SEGUNDO LUI	CL	ANTONIO MACHADO 8	30800	LORCA	03	30	2010	049100424	0610	0610	22,15
301025128640	ZHIMNAICELA PERALTA FELI	CL	PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03	30	2010	049104161	0610	0610	101,96
301025680429	LEMJAAFAR --- HAMID	CL	SIERRA ESPU±A 3	30850	TOTANA	03	30	2010	049107902	0610	0610	48,76
301025841184	EL MAMOUNI --- MOHAMED	CL	CORREDERA 64	30800	LORCA	03	30	2010	049110225	0610	0610	7,68
301025874732	EDDAHOUI --- HAMMADI	CL	NI±O 8	30800	LORCA	03	30	2010	049110831	0610	0610	101,96
301026053574	SOLANO SIGUENZA EDDYE RO	CL	DONANTES DE SANGR	30800	LORCA	03	30	2010	049113457	0610	0610	101,96
301026075301	SOLANO JUMBO JENNY ENIDH	CL	MARIA AGUSTINA 20	30800	LORCA	03	30	2010	049113659	0610	0610	22,15
301026155628	MANCHAY MANCHAY FREDY PA	CL	MARIA AGUSTINA 5	30800	LORCA	03	30	2010	049115073	0610	0610	75,07
301026360035	CORDOVA LOPEZ RITA NARCI	CL	ERMITA EDI GALIAN	30870	MAZARRON	03	30	2010	049116588	0610	0610	101,96
301026527157	BUNAY TENEMPAGUAY ELIAS	CL	MEDIANOS 1	30850	TOTANA	03	30	2010	049118814	0610	0610	17,72
301026527561	SEGOVIA MALDONADO RITA X	CL	BOLNUEVO	30850	TOTANA	03	30	2010	049118915	0610	0610	84,23
301027119261	NAOURI --- ABDELALI	ZZ	TIENDA JOSEFA	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	049128918	0610	0610	31,02
301027301945	CAISABANDA CHADAN MARIAN	CL	RAMBLICA 32	30850	TOTANA	03	30	2010	049132251	0610	0610	26,59
301027334075	HALLOUM --- EL MOSTAFA	ZZ	ESTACION 7	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	049132554	0610	0610	101,96
301027536664	ENRIQUEZ JIMENEZ SARA IS	CL	ORTEGA MELGARES 7	30800	LORCA	03	30	2010	049135079	0610	0610	62,06
301027921028	CELI VALLE FRANCISCO SEB	CL	TEJEDORES 4	30800	LORCA	03	30	2010	049139527	0610	0610	79,80
301028255474	ABOULMAHASIN --- YOUSSEF	ZZ	IFRE PASTRANA	30876	CALNEGRE Y L	03	30	2010	049144274	0610	0610	101,96
301028516263	PERDOMO GALLEGOS GEOVANN	AV	JUAN CARLOS I 66	30800	LORCA	03	30	2010	049145890	0610	0610	101,96
301028547181	EL ALOUI --- EL HABIB	ZZ	PASTRANA *TIENDA	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	049146601	0610	0610	101,96
301028598210	RAMOS GRANDA ALBERTO JAV	CL	CUBICO 8	30850	TOTANA	03	30	2010	049148116	0610	0610	8,86
301028770584	BEDOYA FRANCO LUZ MERY	CL	MAYOR, 7	30800	LORCA	03	30	2010	049149227	0610	0610	71,38
301028961554	DURAN VICENTE CLAUDIO	BO	SAN CRISTOBAL PLA	30800	LORCA	03	30	2010	049151348	0610	0610	75,36
301028981863	OUALICHAN --- ABDELHADI	CL	FRANCO 31	30800	LORCA	03	30	2010	048015539	0610	0610	22,15
301029095738	OUKHICH --- SAID	ZZ	TIENDA HUERTAS	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	049152560	0610	0610	53,20
301029099374	LEON PICOITA FRANCISCO	CL	SANTA EULALIA 38	30850	TOTANA	03	30	2010	049152762	0610	0610	17,72
301029143228	LOPEZ LAPO CORNELIO	CT	GRANADA 1	30800	LORCA	03	30	2010	046940455	0610	0610	93,10
301029240935	OUDRA --- AHMED	CL	AVENIDA DE LOS AN	30800	LORCA	03	30	2010	049154984	0610	0610	39,89
301029267409	MOROCHO ORDOÐEZ MIGUEL A	AL	CERVANTES 10	30800	LORCA	03	30	2010	049155388	0610	0610	13,28
301029362587	EL HASNI --- SALAH	ZZ	TORRECILLA 36	30800	LORCA	03	30	2010	049156503	0610	0610	101,96
301029473432	PEREZ PIÐA WILSON PATRIC	CL	SAN BARTOLOME 24	30510	YECLA	03	30	2010	048613202	0610	0610	88,67
301029580940	UZHCA YADAICELA NORMA ZO	CM	LOS HINOJARES 28	30816	HOYA LA	03	30	2010	049159634	0610	0610	75,36
301029974192	ROBLES VARGAS MARLENE AN	PP	DE LOS ANGELES 3	30800	LORCA	03	30	2010	049164886	0610	0610	17,72
301029974596	IKHLEF --- AZZIZ	ZZ	PARAJE BUJERCAL 9	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	049164987	0610	0610	8,86
301029992481	LEMJAAFAR --- AZIZ	CL	ERMITA 18	30800	LORCA	03	30	2010	049165088	0610	0610	44,33
301030093020	AZOUGAGH --- MOHAMED	ZZ	ESPARRAGAL.ESTACI	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	049166102	0610	0610	101,96
301030228820	OUBIA --- EL MAHJOUB	CL	PASEO DE LOS ANGE	30800	LORCA	03	30	2010	049167213	0610	0610	101,96
301030264687	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CL	VIRGEN DE LAS HUE	30800	LORCA	03	30	2010	049167516	0610	0610	62,06
301030280754	DE LA PAZ FERNANDEZ JOSE	CL	MARTIN PEREA 29	30170	MULA	03	30	2010	048619969	0610	0610	97,54
301030316221	ELGHAZI --- ABDERRAHIM	LG	LOS CURAS	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	049168122	0610	0610	101,96
301030371185	CHILLOGALLO YUNGA MANUEL	CL	SANTO DOMINGO 10	30800	LORCA	03	30	2010	049169031	0610	0610	26,59
301030462125	VILLOTA MINDA HOMERO BOL	CL	CARACOLEROS 202	30816	HOYA LA	03	30	2010	049169738	0610	0610	98,29
301030645415	CEDEÐO BUSTE DALINDA MAR	CL	LA VIA - BUZON 24	30870	MAZARRON	03	30	2010	049171152	0610	0610	17,72
301030857502	BENAYADA --- SAMIR	CL	PRIMER DISTRITO 8	30520	JUMILLA	03	30	2010	048624518	0610	0610	101,96
301030935809	ZARHNOUN --- LEKBIR	ZZ	IFRE-PASTRANA	30870	MAZARRON	03	30	2010	049174990	0610	0610	101,96
301031008254	DAGDAGUE --- RACHID	CL	JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2010	049176004	0610	0610	101,96
301031030684	BERNIA --- BOUZEKRI	CL	CARRIL DE CALDERE	30800	LORCA	03	30	2010	049176206	0610	0610	101,96
301031156986	BOUCHEDDA --- TAHAR	CL	SAN AGUSTIN 1	30800	LORCA	03	30	2010	049177418	0610	0610	101,96
301031216200	EL MAKKAOUI --- NOUREDDI	CM	VERA 196	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	049178428	0610	0610	75,36
301031266720	TAISH WAMPUTSRIK NAMPIR	AV	ALAM.LOS TRISTES	30800	LORCA	03	30	2010	049179034	0610	0610	101,96
301031275814	HAMMOURI --- MOHAMED	CL	ROCASSA 2	30800	LORCA	03	30	2010	049179539	0610	0610	84,23
301031282985	RODRIGUEZ ANDRADE CORNEL	CL	RIO TAJO 11	30850	TOTANA	03	30	2010	049180145	0610	0610	101,96
301031343007	VIVANCO MONTALVAN NERIO	CL	ANTONIO MACHADO 7	30800	LORCA	03	30	2010	049181155	0610	0610	101,96
301031344118	GOURMAZ --- ELHABIB	CL	RAMBLILLA DE SAN	30800	LORCA	03	30	2010	049181357	0610	0610	101,96
301031396153	QUISILEMA ANDINO JOSE GO	ZZ	PARAJE LOS GALVEZ	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	049181862	0610	0610	101,96
301031496183	SALAZAR VELAZQUEZ SAMUEL	CL	PASEO LOS ANGELES	30800	LORCA	03	30	2010	049182771	0610	0610	31,02
301031584493	FAHLI --- KHALID	PZ	BARCALA 12	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049791144	0610	0610	35,46
301031808304	TITUAÐA TENELEMA LOURDES	CL	MARQUEZ DE LOS VE	30800	LORCA	03	30	2010	049187320	0610	0610	17,72
301031908738	USHINA PRIMERO SEGUNDO P	CL	MARQUES DE LOS VE	30800	LORCA	03	30	2010	049188835	0610	0610	35,46
301032135373	OLMEDO VILLALTA JORGE HU	CL	PUERTO LUMBRERAS	30800	LORCA	03	30	2010	049191663	0610	0610	93,10
301032426979	AIT EL HAFIANE --- BOUAZ	CL	GERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2010	049195707	0610	0610	101,96
301032481139	SIGCHO GUALAN ANTONIO RA	AV	JUAN CARLOS 18	30800	LORCA	03	30	2010	049196515	0610	0610	17,72
301032554291	CHONILLO ARISTEGA FELIPE	CL	CALLEJON DE LOS F	30800	LORCA	03	30	2010	049197121	0610	0610	39,89
301032558840	BOUTAIBI --- MBAREK	CL	FILIPINAS 3	30510	YECLA	03	30	2010	048634521	0610	0610	13,88
301032715454	LEON MOROCHO MANUELA VIC	CL	VALENCIA 11	30520	JUMILLA	03	30	2010	048635329	0610	0610	66,49
301033053944	TORRES ABAD ILVAR FRANCI	CL	SEGURA, 65	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	050014244	0610	0610	48,76
301033134574	EL WAADI --- SAID	CL	ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03	30	2010	049203989	0610	0610	48,76
301033323120	MANCHAY MORENO TITO DIGA	CL	MARIA AGUSTINA 5	30800	LORCA	03	30	2010	049205205	0610	0610	66,49

301033393747	LAPO LAPO ANGEL	CL	JOSE MOULIAA 34	30800	LORCA	03	30	2010	049205912	0610 0610	101,96
301033569155	CASTRO GUZMAN MANUEL SAL	CL	LA PUREZA 47	30170	MULA	03	30	2010	048639773	0610 0610	48,76
301033735166	ROMERO BARREZUETA FELIPE	AL	DE LOS TRISTES 1	30800	LORCA	03	30	2010	049209346	0610 0610	53,20
301033818224	ORTEGA SUQUILANDA LAURA	CL	ALAMEDA CERVANTES	30800	LORCA	03	30	2010	049210356	0610 0610	101,96
301033982215	VASQUEZ MUYULEMA MARCIA	CL	PIEDAD 9	30800	LORCA	03	30	2010	049211972	0610 0610	101,96
301034120944	SACPAY ENRIQUEZ JOSE FER	CL	CARLOS MARIA BARB	30800	LORCA	03	30	2010	049213184	0610 0610	17,72
301034158633	JUCA ZHUNI ALADINO GERMA	CL	PISOS DE LA RAMBL	30850	TOTANA	03	30	2010	049214194	0610 0610	93,10
301034550976	VERNAZA MOLINA UVER OMAR	AV	PORTUGAL 24	30800	LORCA	03	30	2010	049220056	0610 0610	48,76
301034625243	PEÐAFIEL --- CARMEN TEOD	CL	MAYOR 21	30800	LORCA	03	30	2010	049221268	0610 0610	84,23
301035047292	SISA OCANA NELSON NAPOLE	AV	JUAN CARLOS I 18	30800	LORCA	03	30	2010	049225009	0610 0610	35,46
301035080032	BEKKAR --- BOUZEKRI	CL	SANTA LUCIA 22	30800	LORCA	03	30	2010	049225615	0610 0610	53,20
301035447319	RIVERA CORDERO FRANCISCO	AV	SANTA EULALIA 43	30850	TOTANA	03	30	2010	049230362	0610 0610	17,72
301035589583	TENEMPAGUAY CAJAMARCA LU	CL	ALBAÐILERIA 11	30800	LORCA	03	30	2010	049231776	0610 0610	39,89
301035620808	VALLE ACARO JUAN HERIBER	AL	CERVANTES 1	30800	LORCA	03	30	2010	040303736	0410 0410	22,15
301035620808	VALLE ACARO JUAN HERIBER	AL	CERVANTES 1	30800	LORCA	03	30	2010	044873749	0510 0510	39,89
301035620808	VALLE ACARO JUAN HERIBER	AL	CERVANTES 1	30800	LORCA	03	30	2010	049232887	0610 0610	48,76
301035620808	VALLE ACARO JUAN HERIBER	AL	CERVANTES 1	30800	LORCA	03	30	2010	052007289	0710 0710	101,96
301035622525	MOUMNI --- MOHAMED	CL	ESCULTOR NICOLAS	30800	LORCA	03	30	2010	049232988	0610 0610	101,96
301035878260	MIJAS JIMENEZ FREDY RAMI	CL	MURILLO 9	30800	LORCA	03	30	2010	049237537	0610 0610	53,20
301036255449	TIERRA CALLE RUD ISABEL	CL	DONANTES DE SANGR	30800	LORCA	03	30	2010	049241274	0610 0610	10,20
301036258277	VIVANCO TRUJILLO MARIA F	CL	ANTONIO MACHADO 7	30800	LORCA	03	30	2010	049241375	0610 0610	101,96
301036586663	VERA BRAVO JHON ALEXANDE	CL	JOSE MONTALBAN 10	30800	LORCA	03	30	2010	049244409	0610 0610	63,54
301036793393	SADIQ --- DRISS	CM	VERA 195	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	049248247	0610 0610	93,10
301036856748	ECH-CHAHEDI --- BOUZEKRI	ZZ	DIP.PASTRANA,TIEN	30870	MAZARRON	03	30	2010	049250772	0610 0610	53,20
301036857051	ZEKRAOUI --- BELGACEM	LG	IFRE-PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	049250873	0610 0610	98,57
301036861495	SERRANO MULERO ISABEL MA	CL	CALABARDINA 19	30880	AGUILAS	03	30	2010	049251176	0610 0610	101,96
301037107736	OLAYA GUERRERO ROSARIO E	CL	FRANCISCO SALZILL	30800	LORCA	03	30	2010	049254311	0610 0610	26,59
301037324267	COBEÐA CEVALLOS JOSE LUI	CL	DON 14	30800	LORCA	03	30	2010	049258452	0610 0610	101,96
301037333058	CHAHRAMANE --- BOUZEKRI	AL	CERVANTES	30800	LORCA	03	30	2010	049258654	0610 0610	101,96
301037468656	REGATTO GAVILANEZ FREDDY	CL	CORREDERA 52	30800	LORCA	03	30	2010	049259866	0610 0610	62,06
301037730758	CHKARA --- AHMED	CL	SEVERO OCHOA 7	30800	LORCA	03	30	2010	049264617	0610 0610	101,96
301037749047	EL ARFAOUI --- MOHAMED	CL	LA ESTACION 15	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	049265223	0610 0610	101,96
301037808459	TERAN OROZCO MANUEL PATR	AL	CERVANTES 77	30800	LORCA	03	30	2010	035532043	0310 0310	101,96
301038053787	ERROUISSI --- EL ARABI	LG	IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	049271485	0610 0610	101,96
301038094914	RAYAN --- AHMED	CL	ANTONIO MACHADO 3	30800	LORCA	03	30	2010	049272600	0610 0610	101,96
301038146747	VILLOTA GUAMAN ALEX HOME	CL	CARACOLEROS 202	30816	HOYA LA	03	30	2010	049273408	0610 0610	97,54
301038181507	CHAFLA AZOGUE SEGUNDO JE	AL	DE LOS TRISTES 1	30800	LORCA	03	30	2010	049273913	0610 0610	39,89
301038224145	ORDOÐEZ CUEVA JORGE JAVI	CT	HINOJAR 9999	30816	HOYA LA	03	30	2010	049274923	0610 0610	101,96
301038253346	FLOREA --- SANDA CLAUDIA	ZZ	RAMBLA DEL MURCIA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	049276034	0610 0610	101,96
301038360147	SALAZAR QUIROZ EDINSON F	CL	MUSSO VALIENTE 1	30800	LORCA	03	30	2010	049279569	0610 0610	17,29
301038381264	MIRANDA VILLALTA LUIS AN	CL	MUSSO VALIENTE 1	30800	LORCA	03	30	2010	049280074	0610 0610	42,12
301038465433	VALVERDE VANEGAS RAUL FR	CL	RODRIGUEZ VALDES	30800	LORCA	03	30	2010	049281589	0610 0610	101,96
301038502819	LAPO LAPO SANTOS ANTONIO	CL	JOSE MOULIAA 35	30800	LORCA	03	30	2010	049282094	0610 0610	62,06
301038600425	ROMERO RIOS CLAUDIA PATR	CT	GRANADA EDIF. PR	30800	LORCA	03	30	2010	049284017	0610 0610	101,96
301038685095	PEÐIDA GUAMAN ANTONIO MA	CM	VIEJO,JUNTO RAMBL	30816	HOYA LA	03	30	2010	049285229	0610 0610	35,46
301038732080	MORALES ANDAGOYA DARGUIN	CL	RODRIGUEZ DE LA F	30850	TOTANA	03	30	2010	042940318	0610 0610	101,96
301038947504	ROSILLO REYES BENIGNA	CT	HINOJARO	30816	HOYA LA	03	30	2010	049288057	0610 0610	26,59
301039053594	ROSALES CAMPOVERDE DARWI	CL	HERRERIA 8	30800	LORCA	03	30	2010	049289370	0610 0610	101,96
301039263055	UYUNKAR TAISH IVAN EDUAR	CL	PADRE AZOR 5	30800	LORCA	03	30	2010	049291592	0610 0610	93,10
301039350961	TROYA CORDERO LUZ BERTIL	AV	LOS ANGELES 1	30800	LORCA	03	30	2010	049292101	0610 0610	79,80
301039457560	CHACHA BRITO GLORIA SILV	CL	PRESBITERO MARTIN	30850	TOTANA	03	30	2010	049293616	0610 0610	93,10
301039562240	FEIJOO SANCHEZ DORA ESPE	CL	ESPINAR 1	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	049294929	0610 0610	101,96
301039578610	BOUIRHKI --- SAID	ZZ	TIENDA DE HUERTAS	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	049295131	0610 0610	101,96
301039659038	ANDRADE ADRIAN ELIAS	CL	BALLESTA 32	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	049296141	0610 0610	101,96
301039752196	DELGADO JACOME DIEGO GON	CL	PUREZA 7	30170	MULA	03	30	2010	048670186	0610 0610	101,96
301039764223	AGUALONGO MAISANCHEZ WAL	CL	MAYOR 49	30600	ARCHENA	03	30	2010	048670792	0610 0610	57,62
301039836264	QUENA --- MARCELINO MANU	LG	CASAS DE LA PE±A	30816	HOYA LA	03	30	2010	049297151	0610 0610	48,76
301039923463	VASQUEZ ORTIZ MARCO FABI	CL	ANTONIO MACHADO 8	30800	LORCA	03	30	2010	049297454	0610 0610	93,10
301040080178	SALINAS FLORES JULIO CES	CL	FERNANDO V 3	30800	LORCA	03	30	2010	049299171	0610 0610	13,28
301040137671	VARGAS HENAO HECTOR JAIM	CL	DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	048674028	0610 0610	11,38
301040359660	POZO ROJAS GLEYS MARLENE	CL	ALAMEDA DE CERVAN	30800	LORCA	03	30	2010	049302407	0610 0610	66,49
301040631967	CAYETANO RUGEL JAVIER EN	CL	LA RAMBLICA 30	30850	TOTANA	03	30	2010	049305033	0610 0610	70,93
301040692894	IDROVO CHIRIBOGA MANUEL	CL	MARIA AGUSTINA 3	30800	LORCA	03	30	2010	049305538	0610 0610	34,57
301040715429	SARANGO AREVALO MARGOTH	AL	CERVANTES 22	30800	LORCA	03	30	2010	049305942	0610 0610	79,80
301040736243	ARFAOUI --- ABDELHAKIM	CL	RAMBLILLAS DE TEJ	30800	LORCA	03	30	2010	049805086	0610 0610	75,36
301040804951	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNG	AV	SAN JOSE 69	30520	JUMILLA	03	30	2010	048679684	0610 0610	101,96
301040906496	TIPAN CUJI JAIME OSWALDO	AV	VENDIMIA 1	30800	LORCA	03	30	2010	049308063	0610 0610	101,96
301041020068	ROJAS HEREDIA ANGEL SALV	AV	JUAN CARLOS 1 69	30800	LORCA	03	30	2010	049309780	0610 0610	44,33
301041088877	PONCE PONCE PATRICIO REN	CL	RAMBLICA 30	30850	TOTANA	03	30	2010	049310386	0610 0610	101,96
301041160013	GAONA TORRES JOSE AGUSTI	CL	DEL CARMEN 34	30850	TOTANA	03	30	2010	049311501	0610 0610	48,76
301041599543	EL HARFI --- HICHAM	CL	EULOGIO PERIAGO 2	30800	LORCA	03	30	2010	049314733	0610 0610	101,96
301041600654	EL HAMRI --- RACHID	CT	DE HINOJAR ED PUE	30816	HOYA LA	03	30	2010	049314834	0610 0610	57,62
301041720791	LAMACH --- EL MOSTAFA	CL	BLAS IBA±EZ 6	30510	YECLA	03	30	2010	048688273	0610 0610	81,58
301041898728	PATIÐO SANTA ADRIANA CRI	CL	AGRICULTOR ANDRES	30880	AGUILAS	03	30	2010	049316551	0610 0610	84,23
301041948642	NAMICELA CAJAMARCA JOSE	CL	SALSIPUEDES 3	30510	YECLA	03	30	2010	048689990	0610 0610	79,80
301042027252	OUHABIB --- ZINEB	CL	CASA ANTONIA NOGU	30870	MAZARRON	03	30	2010	049317864	0610 0610	101,96
301042055847	JUCA PASTUIZACA JOSE LUI	CL	RAMBLICA 32	30850	TOTANA	03	30	2010	049318369	0610 0610	93,10
301042102125	CAMPOVERDE MORENO HECTOR	CL	JARDINEROS 11	30800	LORCA	03	30	2010	049318773	0610 0610	48,76
301042168308	EL OUFAIRI --- MOHAMMED	CL	JUAN RAMON JIMENE	30800	LORCA	03	30	2010	049319480	0610 0610	39,89
301042445261	JUELA GALINDO ROSA ANGEL	AV	SAN JOSE 69	30520	JUMILLA	03	30	2010	048693226	0610 0610	44,33
301042445766	TIGRE BUENO JOAQUIN ELIA	AV	SAN JOSE 69	30520	JUMILLA	03	30	2010	048693327	0610 0610	44,33
301042587933	SUMBA NARANJO ANGEL ANIB	CL	ALAMO 30	30800	LORCA	03	30	2010	049324433	0610 0610	33,25
301042668563	MEHDI --- ZEHRAOUI	CL	EULOGIO PERIAGO 3	30800	LORCA	03	30	2010	049325342	0610 0610	101,96
301042673112	BASSRAOUI --- ABDELILLAH	PZ	ANETO LA CUMBRE 1	30870	MAZARRON	03	30	2010	049325443	0610 0610	101,96
301042940264	HALIM --- LAHBIB	CL	EULOGIO PERIAGO 3	30800	LORCA	03	30	2010	049328372	0610 0610	8,86
301042978761	MONTENEGRO ROMERO FRANCI	CL	CUESTA DON ALVARO	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	049328776	0610 0610	39,89
301043013622	ALMEIDA MOREIRA ANGEL AD	CL	CARLOS MARIA BARB	30800	LORCA	03	30	2010	043022463	0610 0610	31,18
301043056967	DIAWARA --- BANDIOUGOU	CL	DIAMANTE 20	30310	CARTAGENA	03	30	2010	048312300	0610 0610	13,28
301043104760	SHARUP NANTIP CONSUELO A	CL	FEDERICO SERVET 3	30850	TOTANA	03	30	2010	049330392	0610 0610	66,49
301043145681	NACHATE --- BOUAZZA	CL	AMTONIO MACHADO 8	30800	LORCA	03	30	2010	049331305	0610 0610	101,96
301043187818	ASSALI --- NOUR EDDINE	CL	ANTONIO DE CASTRO	30800	LORCA	03	30	2010	049331911	0610 0610	66,49
301043215096	JAMAA --- MOHAMED	AV	DE LA ESTACION_-F	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	049332315	0610 0610	88,67
301043343119	KHANFRI --- HAMID	CL	PINOS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2010	049693841	0610 0610	29,56
301043481747	CANDO MILAN ANGEL RAUL	CL	ZORRILLA 9	30520	JUMILLA	03	30	2010	048704946	0610 0610	53,35
301043486494	LOPEZ RODRIGUEZ JAIME	CL	NOGALTE 14	30800	LORCA	03	30	2010	042426723	0610 0610	101,96
301043641290	BELABIAD --- MOHAMMED	CL	DIEGO ABELLAN 5	30520	JUMILLA	03	30	2010	048707572	0610 0610	57,62
301043738290	LAMRAOUI --- AHMED	CL	EULOGIO PERIAGO 3	30800	LORCA	03	30	2010	049339284	0610 0610	66,49
301043777494	PAGUAY GARCIA LUIS ELIGI	CL	CARMEN 15	30850	TOTANA	03	30	2010	049340193	0610 0610	8,86
301044193988	TEIXEIRA ABREU MARIA CON	CL	SIERRA ESPU±A 1	30850	TOTANA	03	30	2010	049344944	0610 0610	101,96

301044295133	SACA GUAMAN MARIA CARMEN	CL	SOLEDAD 18	30520	JUMILLA	03	30	2010	048715252	0610 0610	101,96
301044320492	MOKRANE --- YAHYA	CL	DIAMANTE 11	30310	CARTAGENA	03	30	2010	048317653	0610 0610	13,28
301044373642	HASSANI --- AZIZ	CT	DE HINOJAR 9999	30816	HOYA LA	03	30	2010	049347772	0610 0610	8,86
301044670100	OUADDAI --- JAOUAD	CL	JARDINEROS 15	30800	LORCA	03	30	2010	049353836	0610 0610	48,76
301045085075	EL MOUADEN --- RACHID	AV	AGUILA IMPERIAL U	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049359492	0610 0610	11,52
301045123269	MARZAQ --- ABDERRAHIM	CL	ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	049360001	0610 0610	101,96
301045500458	AALLAM --- HASSAN	LG	CAMINO CARTAGENA	30815	TERCIA	03	30	2010	049363031	0610 0610	11,66
301045956055	EQUISE RUIZ EFRAIN GROVE	CL	NOGALTE 24	30800	LORCA	03	30	2010	049366061	0610 0610	101,96
301046183603	ES SADIQI --- ISAM	CL	LOPE DE VEGA 17	30564	LORQUI	03	30	2010	048727073	0610 0610	101,96
301046579885	JEDDAR --- MOUHSSINE	CL	SENDA ESTRECHA 8	30011	DOLORES LOS	03	30	2010	048078486	0610 0610	101,96
301047123590	VIDEIRA ROMANO DULCE	CL	LA MONJA 40	30850	TOTANA	03	30	2010	049382128	0610 0610	31,02
301047133900	MINCULEASA --- COSTEL	ZZ	APTDO. CORREOS 15	30876	IFRE CA ADA	03	30	2010	049382532	0610 0610	44,33
301047265454	GUAMAN GUAMAN LUIS ALBER	CL	PEREZ CASAS 1	30800	LORCA	03	30	2010	049384956	0610 0610	101,96
301047355683	TIHOVA --- MARIYANA ASEN	CL	EUGENIO UBEDA 20	30800	LORCA	03	30	2010	049385966	0610 0610	53,20
301047442175	DAHMANI --- ABDELAZIZ	CM	BARRANCO DE LA SE	30870	MAZARRON	03	30	2010	049386976	0610 0610	39,89
301047826842	BOUHALI --- ALI	AV	SANTA CLARA 14	30800	LORCA	03	30	2010	049393848	0610 0610	22,02
301047845232	SAID --- FARID	CL	CORREDERA CASA LA	30800	LORCA	03	30	2010	049394353	0610 0610	35,46
301047857760	MURESAN --- ALEXANDRU	CL	SAN JUAN 42	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	049394656	0610 0610	79,80
301047941121	MORALES GOMEZ EDWIN	CL	DAMIAN LOPEZ 9	30850	TOTANA	03	30	2010	049396373	0610 0610	68,27
301047987496	EL ARBI --- MOHAMMED	AV	STA.EULALIA 68	30850	TOTANA	03	30	2010	049397989	0610 0610	70,93
301048001139	HALIME --- MOULOUD	CL	RAMBLA DE SAN GIN	30800	LORCA	03	30	2010	049398494	0610 0610	66,49
301048101876	POPA --- EUGEN	CL	GRUPO SAN JUAN 42	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	049400619	0610 0610	35,46
301048108041	ZARHNOUN --- SALAH	CL	PORTIJICO 21	30800	LORCA	03	30	2010	049400922	0610 0610	70,93
301048220094	ATIFI --- SAID	CL	ESPINALTA 10	30800	LORCA	03	30	2010	049402841	0610 0610	101,96
301048223633	ZAOUI --- MOSTAFA	LG	LOS AGUSTINES 3	30739	MIRADOR EL	03	30	2010	049820547	0610 0610	43,15
301048671146	BELBEKKAYE --- IMANE	CL	NAVAS DE TOLOSA 4	30600	ARCHENA	03	30	2010	048747079	0610 0610	57,04
301048689637	TENEDA GUAMAN ALVARO GIO	CL	ALAMO 30	30800	LORCA	03	30	2010	049411632	0610 0610	53,20
301048729245	CALVA JIRON LUIS ALBERTO	CL	CAVA 50	30800	LORCA	03	30	2010	049412339	0610 0610	48,76
301048916070	EL AMMARI --- RACHID	CL	LARA 19	30880	AGUILAS	03	30	2010	049416076	0610 0610	57,62
301049073694	EL HARDA --- ABDELHADI	AV	JUAN CARLOS_I 16	30800	LORCA	03	30	2010	049419110	0610 0610	29,84
301049129268	VALDIVIA --- JULIO LIMBE	CL	POETA IBAÐEZ 36	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	048750416	0610 0610	101,96
301049212326	RADOUANE --- IBRAHIM	CT	HINOJAR 1	30816	HOYA LA	03	30	2010	049422140	0610 0610	57,62
301049282347	ES SEBAIY --- MOHAMED	CL	ANTONIO MACHADO 7	30800	LORCA	03	30	2010	049422948	0610 0610	101,96
301049293663	CANGO ANDRADE ANGEL POLI	CL	JUAN ANTONIO LOPE	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	049423049	0610 0610	101,96
301049326504	ESPINOZA DAVALOS BEYMAR	CL	MAESTRO SERAFIN A	30179	BARQUEROS	03	30	2010	049709201	0610 0610	57,62
301049349035	BOUCHLAGHEM --- EL HASSA	CL	FEDERICO SERVET 2	30850	TOTANA	03	30	2010	049423453	0610 0610	73,00
301049450984	EL ARCHI --- CHRIF	CL	SAN AGUSTIN 1	30800	LORCA	03	30	2010	049425473	0610 0610	101,96
301049464425	EL WANCHADI --- BOUZEKRI	LG	RETAMOSA 114	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	049426180	0610 0610	101,96
301049464627	EL ATFAOUI --- NOUREDDIN	ZZ	ESPARRAGAL TIENDA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	049426281	0610 0610	101,96
301049515753	BAHHAR --- RACHID	ZZ	IFRE PASTRANA	30870	MAZARRON	03	30	2010	049427796	0610 0610	22,15
301049560819	METODIEV YANCHOV KIRIL M	CL	PARAISO 16	30520	JUMILLA	03	30	2010	048756981	0610 0610	66,49
301049616187	EL KHAYATI --- AZIZ	CL	JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2010	049429618	0610 0610	17,72
301049666307	SALIH --- ABDERRAHIM	ZZ	TIENDA DE LA HUER	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	049430325	0610 0610	101,96
301049674690	KHAMRICH --- OMAR	CL	SEVERO OCHOA 3	30800	LORCA	03	30	2010	049430426	0610 0610	13,28
301049719150	MAOUHOUB --- MOHAMMED	CL	BLAYA 1	30170	MULA	03	30	2010	048758092	0610 0610	18,17
301049804026	KHIAL --- SAID	CL	CANOVAS DEL CASTI	30850	TOTANA	03	30	2010	049433456	0610 0610	75,36
301049810187	CATON ZENTENO CLAUDIA	CL	JUAN CARLOS I 31	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	049433860	0610 0610	23,80
301049834136	ZOUHAIR --- RACHID	ZZ	IFRE	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	049434264	0610 0610	101,96
301049877481	ELMGHARI --- RACHID	CL	ALFONSO MUÐOZ SAN	30850	TOTANA	03	30	2010	049435476	0610 0610	84,23
301050016618	MANSORI --- KHALID	LG	IFRE PASTRANA CAS	30870	MAZARRON	03	30	2010	049438409	0610 0610	13,28
301050087952	LOPEZ RENDON CRISTIAN LU	CL	EPIFANIO IBAÐEZ 2	30510	YECLA	03	30	2010	048761025	0610 0610	53,20
301050161714	DRAOUI --- HAMADI	CL	JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2010	049441742	0610 0610	8,86
301050307315	TAHIRI --- HICHAM	CL	ESTACION. TIENDA	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	049443459	0610 0610	40,79
301050408658	EL ALAMI --- ABDELLAH	CL	RIO AZUL 79	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050106493	0610 0610	101,96
301050599931	PETROVA --- ELITA ILIEVA	CL	PARAISO 16	30520	JUMILLA	03	30	2010	048766378	0610 0610	75,36
301050711075	BOUHMID --- ILHAME	AV	SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03	30	2010	049449927	0610 0610	101,96
301050818482	CHICAIZA RAMIREZ MARIA M	CL	ZORRILLA 9	30520	JUMILLA	03	30	2010	048768402	0610 0610	97,54
301051334404	ROSALES CORREA VICENTE	CL	AVELLANO 8	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	050115284	0610 0610	42,71
301051549521	MOUSTARCHID --- ABDERRAZ	UR	CASA ROJA	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	049458617	0610 0610	101,96
301051601152	DUDKOV --- MYKOLA	CL	DIVISION AZUL (BA	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	050117611	0610 0610	13,15
301051637629	BELMADIOUNI --- ABDELMAJ	CL	FEDERICO SERVET 3	30850	TOTANA	03	30	2010	049460637	0610 0610	101,96
301051717148	ZEHAFI --- ZAHIA	CL	JUAN CARLOS I 13	30202	CARTAGENA	03	30	2010	048362517	0610 0610	101,96
301051852140	TOUIL --- AYOUB	CL	RUISEÐOR CUATRO P	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049464172	0610 0610	101,96
301052087768	SALAHDINE --- ABDELHAK	CL	SEVERO OCHOA 12	30800	LORCA	03	30	2010	049467711	0610 0610	101,96
301052093428	ET TALEBY --- YOUNES	CL	MAYOR 37	30800	LORCA	03	30	2010	049468014	0610 0610	101,96
301052118080	MHIAOUI --- DRISS	CL	RIO AZUL 79	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050122661	0610 0610	101,96
301052173250	ERRAHMANI --- MOHAMED	CL	PASEO DE LOS ANGE	30800	LORCA	03	30	2010	049468822	0610 0610	48,76
301052234379	EL BARNI --- EL ARBI	CL	SAN JUAN DE TOLED	30800	LORCA	03	30	2010	049469226	0610 0610	57,62
301052303592	AAROUB --- ABDERRAZZAK	PZ	DE LA ESTRELLA 7	30800	LORCA	03	30	2010	049469630	0610 0610	75,36
301052337039	JAOUAD --- MESNI	LG	CASA TEJADA	30876	IFRE CA ADA	03	30	2010	049470135	0610 0610	93,10
301052357449	FRANCO LIZARAZU MARIANA	CL	INGENIERO OłATE S	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	049470539	0610 0610	23,80
301052404737	BENNOUNA --- MOHAMED	CL	PINOS 1	30120	PALMAR EL	03	30	2010	049716877	0610 0610	57,62
301052724433	MARQUEZ SANTILLAN JIMMY	AV	LEVANTE 30	30520	JUMILLA	03	30	2010	048785273	0610 0610	39,89
301052735648	SARANGO TACUYA FREDI ALC	CL	ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03	30	2010	049475286	0610 0610	48,76
301052776569	BOUDA --- ABDELMOULA	AV	DE ALMERIA 2	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	049475589	0610 0610	101,96
301052858920	TUNDUC --- ELENA	AV	LOS ANGELES 9	30800	LORCA	03	30	2010	049476401	0610 0610	101,96
301053048371	BOUHITEM --- SAID	AV	SAN JOSE 71	30520	JUMILLA	03	30	2010	048788004	0610 0610	66,49
301053106167	HALLABAOU --- MUSTAPHA	ZZ	PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	049479532	0610 0610	101,96
301053206403	BOUICHE --- KHALID	ZZ	GAMARRAS	30876	IFRE CA ADA	03	30	2010	049480239	0610 0610	57,62
301053349172	LAHMIMID --- ABDELAZIZ	LG	LOS VAQUEROS 6	30870	MAZARRON	03	30	2010	049481956	0610 0610	101,96
301053585814	SINGH --- DALBIR	CL	SEGURA 63	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	050136001	0610 0610	101,96
301053738889	CHIRAKOV --- OGNYAN MAEV	CL	DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	048792448	0610 0610	14,93
301054079807	MANEA --- EUGENIA	CL	FINCA PERICHAN	30876	IFRE CA ADA	03	30	2010	049488222	0610 0610	22,15
301054320889	YORDANOV --- EMIL SERGEE	CL	DONANTE DE SANGRE	30800	LORCA	03	30	2010	049490343	0610 0610	55,26
301054873486	TOUGAN --- MINA	CL	VEREDA DE SAN PED	30800	LORCA	03	30	2010	049494484	0610 0610	48,76
301055071429	GEORGIEV --- MILCHO MISH	CL	DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	048800431	0610 0610	79,80
301055071732	GEORGIEVA --- NELI YULIY	CL	DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	048800532	0610 0610	79,80
301055189748	ANGELOV --- YURI GEORGIE	CL	DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	048800835	0610 0610	97,54
301055274220	ATANASOV --- GEORGI ANGE	CL	DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	048801340	0610 0610	47,88
301055747803	MIHAYLOV --- ROSEN FILIP	CL	PARAISO 16	30520	JUMILLA	03	30	2010	048802956	0610 0610	50,24
301055816511	EL BAKKOURI --- SAID	CL	PARRAS 2	30510	YECLA	03	30	2010	048803461	0610 0610	62,06
301055919268	ATMANI --- MOUNSIF	CL	CORREDERA 64	30800	LORCA	03	30	2010	049499740	0610 0610	101,96
301056100336	TOMALO FAREZ OLGA MARIA	AL	DE CERVANTES 3	30800	LORCA	03	30	2010	049501154	0610 0610	48,76
301056147220	FRIAS RODRIGUEZ YENNI MA	CL	DON JUAN II 6	30800	LORCA	03	30	2010	049501861	0610 0610	70,93
301056181976	TRAMPOV --- VALERI LILKO	CL	EULOGIO PERIAGO-P	30800	LORCA	03	30	2010	049502164	0610 0610	13,28
301056233409	CHAVARRIA LOPEZ HECTOR	AV	DE LOS ANGELES 11	30800	LORCA	03	30	2010	049502568	0610 0610	79,80
301056653034	LIPAN --- LINA	CL	VICENTE LUNEL 20	30800	LORCA	03	30	2010	049504790	0610 0610	88,67
301056777922	EZZAKRAOUI --- ABDELHADI	CL	ANICETO 54	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049506713	0610 0610	66,49
301056925038	PACURAR --- MARIUS IONUT	CL	SAGUNTO 9	30530	CIEZA	03	30	2010	048809121	0610 0610	97,54

301057846235	EL ACHOUI --- RACHID	CL	SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03	30	2010	049513884	0610 0610	27,19
301058177045	HUSSAIN --- ANJAD	CL	BORDADORA APOLONI	30800	LORCA	03	30	2010	049517322	0610 0610	101,96
301058229888	PALMA OCON ERIKA DEL CAR	AV	SANTA CLARA 18	30800	LORCA	03	30	2010	049517726	0610 0610	13,28
301058879788	VACA DIAS JORGE	CL	CARRIL DE CALDERE	30800	LORCA	03	30	2010	049522574	0610 0610	101,96
301058956883	GEROV DIMITROV LAZAR	CL	ANTONIO MANCHAU 7	30800	LORCA	03	30	2010	049523180	0610 0610	66,49
301058964260	MIÐARRO MARTINEZ CRISTIA	CL	LA ISLA	30800	LORCA	03	30	2010	049523483	0610 0610	14,77
301059017713	GRAURE --- VIRGIL	CL	MARTIN MU±OZ 6	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	049524493	0610 0610	97,54
301059173216	PORCARAS --- DANUT	CL	DOCTOR FLEMING 5	30800	LORCA	03	30	2010	049525911	0610 0610	101,96
301059213935	SISSOKO --- MORIBA	AV	AGUILA IMPERIAL C	30870	MAZARRON	03	30	2010	049526012	0610 0610	66,49
301059270014	VERDUGO FLORES JUAN PABL	CL	MAYOR 10	30800	LORCA	03	30	2010	049526416	0610 0610	62,06
301059371559	GEORGIEV --- KOSTADIN MI	CL	QUEVEDO 10	30564	LORQUI	03	30	2010	048821548	0610 0610	43,74
301059542826	DONCIU --- CONSTANTIN	AV	DOCTOR SALVADOR C	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	049529345	0610 0610	66,49
301059603854	CHOQUE LLANQUE JORGE	CL	LIBERTAD 12	30850	TOTANA	03	30	2010	049529648	0610 0610	12,41
301060354289	VELASQUEZ REQUEZ JULIAN	CL	DE LA RAMBLICA 30	30850	TOTANA	03	30	2010	049534395	0610 0610	44,33
301060530004	NICULAI --- MARGARETA	CL	ALCARAZ 21	30850	TOTANA	03	30	2010	049535409	0610 0610	53,20
301060822216	PARANICI --- OVIDIU SORI	AV	DE LOS ANGELES 9	30800	LORCA	03	30	2010	049537126	0610 0610	101,96
301060822721	CUCIURANU --- FLORENTINA	AV	DE LOS ANGELES 4	30800	LORCA	03	30	2010	049537227	0610 0610	93,10
301060823125	TIMPLARU --- ILIE ROMICA	CL	EL PORVENIR 72	30816	HOYA LA	03	30	2010	049537328	0610 0610	101,96
301060908001	PARANICI --- SAVEL	AV	DE LOS ANGELES 9	30800	LORCA	03	30	2010	049538136	0610 0610	101,96
301061040060	MARZOUGUI --- RABAB	CL	CORDOBA 8	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	050162269	0610 0610	101,96
301061105233	MICU --- COSTEL	AV	DE LOS ANGELES, 3	30800	LORCA	03	30	2010	049539146	0610 0610	101,96
301061347430	CHOOUA --- ALI	PP	DE LOS ANGELES 6	30800	LORCA	03	30	2010	049540661	0610 0610	101,96
301061460901	COVACI --- ADRIAN	LG	DON GONZALO 3	30812	PACA LA	03	30	2010	049541469	0610 0610	57,62
301061797771	CHOQUE MARTINEZ MELISSA	CL	JUAN DE TOLEDO 5	30800	LORCA	03	30	2010	049545715	0610 0610	53,20
301061894973	MUSTAFOV AHMEDOV --- MEH	CL	PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03	30	2010	049546422	0610 0610	79,80
301061908616	CUCIUREANU --- GHEORGHE	CL	LOPE DE VEGA 6	30800	LORCA	03	30	2010	049546927	0610 0610	101,96
301061909323	CUCIUREANU --- DIONITA	CL	LOPE DE VEGA 6	30800	LORCA	03	30	2010	049547028	0610 0610	101,96
301061985812	TOADRE --- MIHAI	CL	SEVERO OCHOA 7	30800	LORCA	03	30	2010	049547634	0610 0610	101,96
301062094229	ABDELKADER --- DOURHMANI	CL	EULOGIO PERIAGO 3	30800	LORCA	03	30	2010	049548341	0610 0610	101,96
301062099885	BAGHDADI --- RACHIDA	CM	PEDAZO DE AFUERA	30816	HOYA LA	03	30	2010	049548442	0610 0610	32,95
301062215174	GONZALEZ AVILA PAUL ANTO	CL	ESCULTOR LORENZO	30800	LORCA	03	30	2010	049549149	0610 0610	53,20
301062229322	ROMERO --- ARIEL ERLAN	AV	LORCA 14	30850	TOTANA	03	30	2010	049549351	0610 0610	101,96
301062538611	SERBAN --- SERGIU	CL	PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03	30	2010	049551876	0610 0610	75,36
301062589434	ESCOBAR CASTELLON EMILIO	CL	NOGALTE 24	30800	LORCA	03	30	2010	049552280	0610 0610	97,54
301062733621	STATE --- MARIANA	ZZ	PASEO ANGELES-EDI	30800	LORCA	03	30	2010	049553896	0610 0610	101,96
301062753122	STATE --- CONSTANTIN	PS	LOS ANGELES 5	30800	LORCA	03	30	2010	049553900	0610 0610	101,96
301063116567	DORIAN MARIN DANIEL	CL	NARANJO DE BULNES	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049556223	0610 0610	101,96
301063354623	MEHMEDOV --- TAIR ALIEV	AV	MADRID 12	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049848940	0610 0610	66,49
301063542559	MAZA BAÐO VICTORIA	CL	CARLOS MARIA BARB	30800	LORCA	03	30	2010	049559758	0610 0610	84,23
301063615210	NWAOKEYEN --- PETER	CL	JUAN DE TOLEDO 5	30800	LORCA	03	30	2010	049560061	0610 0610	93,10
301064639265	MARCILLO ROLDAN DANIELA	AV	LEVANTE 30	30520	JUMILLA	03	30	2010	048847012	0610 0610	62,06
301070821195	BEJENARIU --- GABRIEL	CL	SEVERO OCHOA, 7	30800	LORCA	03	30	2010	049573704	0610 0610	16,84
301070851006	MAXUTA --- MADALINA VASI	AV	ANGELES (DE LOS),	30800	LORCA	03	30	2010	049573906	0610 0610	13,28
301070861918	AZOUGAGH --- SAID	AV	DE LOS ANGELES 5	30800	LORCA	03	30	2010	049574108	0610 0610	39,89
301070872123	DUMITRU --- NICOLAE	CL	SOLEDAD 20	30520	JUMILLA	03	30	2010	048851961	0610 0610	31,02
301071108862	ALIEVA CHIRAKOVA ZYUMBYU	CL	DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	048852971	0610 0610	37,68
301071109468	MARINOV KOVACHEV BISER	CL	DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	048853072	0610 0610	16,25
301071118057	MESAROS --- ALEXANDRU RA	CL	DOCTOR FLEMING 2	30800	LORCA	03	30	2010	049575522	0610 0610	17,72
301071412895	ZHIVKOV SHIDEROV STANISL	CL	CRUCES 5	30520	JUMILLA	03	30	2010	048854890	0610 0610	84,23
301072066435	DZHUROVA --- SEVDALINA S	AV	CEHEGIN 91	30180	BULLAS	03	30	2010	048857520	0610 0610	59,70
301072180613	ES SADAOUI --- SAID	--	NO CONSTAN DATOS	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049580269	0610 0610	79,80
301072483838	BUJIASHVILI --- SHOTA	AL	DE CERVANTES ED.P	30800	LORCA	03	30	2010	049582087	0610 0610	17,72
301072678444	SASHKOV --- MARKO KAMENO	CL	PARAISO 16	30520	JUMILLA	03	30	2010	048861055	0610 0610	14,93
301072754832	RAMDHANE --- YSSELI	CL	LA CAVA 35	30800	LORCA	03	30	2010	049583606	0610 0610	39,76
301073383413	CAVA MARTINEZ CAYETANO	CL	LA LOMA 15	30179	BARQUEROS	03	30	2010	049734055	0610 0610	17,72
301073844666	MARTIUC --- OANA NICOLET	CL	DOCTOR FLEMING 8	30800	LORCA	03	30	2010	049589565	0610 0610	10,04
301074345329	DUMAN --- IULIAN	CL	LOPE DE VEGA 6	30800	LORCA	03	30	2010	049592393	0610 0610	17,72
301074454453	SLAVCHEV MARKOV MANCHO	CL	NUEVO PUEBLO PARA	30520	JUMILLA	03	30	2010	048864489	0610 0610	14,93
301074454655	BOGDANOVA MARKOVA DANIEL	CL	NUEVO PUEBLO PARA	30520	JUMILLA	03	30	2010	048864590	0610 0610	14,93
301074671893	TELENCHANA LAGUA NANCY L	CL	CHILE 22	30600	ARCHENA	03	30	2010	048864893	0610 0610	44,03
301074788192	KOEV --- PETAR KOLEV	CL	PLANCHAS 5	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	049596235	0610 0610	37,39
301074946729	CORDOVA ARTEAGA EDWIN RU	PZ	BORDADORA APOLONI	30800	LORCA	03	30	2010	043589915	0610 0610	37,24
301075592686	ALOUAN --- HAFIDA	CL	JUAN II 6	30800	LORCA	03	30	2010	049600780	0610 0610	101,96
301075822961	IÐIGUEZ CONDOY JHONNY RI	CL	JARDINEROS, 9	30800	LORCA	03	30	2010	049602093	0610 0610	101,96
301076263202	GAGIAN --- VALENTIN CATA	CL	PERDIZ 9	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049604016	0610 0610	84,23
301076517220	PIRVESCU --- TEODOR	CL	PINTOR REBOLLO ZA	30800	LORCA	03	30	2010	049604824	0610 0610	28,37
311012599961	EL HAYANI --- NOUR EDDIN	CL	FERROVIARIO 17	30591	BALSICAS	03	30	2010	047778493	0610 0610	101,96
341005111008	BOUHAJI --- MUSTAPHA	AV	PRIMERO DE MAYO 3	30564	LORQUI	03	30	2010	048872674	0610 0610	35,46
391017611190	DLAIMA --- JAWAD	PZ	DEL RELOJ 1	30564	LORQUI	03	30	2010	048876516	0610 0610	79,80
391020713271	AGUIRRE CALDERON ANDRES	CL	ALEJANDRO MEDINA	30600	ARCHENA	03	30	2010	048877526	0610 0610	57,62
391021910314	RIVAS ORTIZ FERMIN RICAR	CL	ALEJANDRO MEDINA	30600	ARCHENA	03	30	2010	048877728	0610 0610	62,06
431023125675	SINGH --- AVTAR	CL	DEPOSITO 4	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050196827	0610 0610	35,46
451014813349	ALOMALIZA YUGCHA ELVIRA	CL	MUSSO VALIENTE 1	30800	LORCA	03	30	2010	049617857	0610 0610	48,76
451025076252	HASNAOUI --- HICHAM	CL	PASEO LOS ANGELES	30800	LORCA	03	30	2010	049619675	0610 0610	101,96
451026790829	ZOUHAIR --- RACHID	CL	SIERRA ESPUÐA 3	30850	TOTANA	03	30	2010	049620281	0610 0610	13,28
461043963247	HAQUID --- ABDELAZIZ	CL	ACEQUIA 8	30564	LORQUI	03	30	2010	048887933	0610 0610	95,17
461072241373	IMORURIG --- MOHAMED	CL	EULOGIO PERIAGO 2	30800	LORCA	03	30	2010	049622911	0610 0610	88,67
461077273047	ARANCIBIA BOGADO SULMA	PZ	RICARDO CARRILLO	30800	LORCA	03	30	2010	049623113	0610 0610	8,86
461105976660	ILIEVA --- VIOLETA ORLIN	ZZ	LUGAR PARAJE MAGA	30510	YECLA	03	30	2010	048890054	0610 0610	22,15
461105976963	ILIEV --- RUMEN ANDREEV	ZZ	LUGAR PARAJE MAGA	30510	YECLA	03	30	2010	048890155	0610 0610	22,15
501033269941	DRISSI --- YAMINA	CL	EUOLIGO PERIAGO 4	30800	LORCA	03	30	2010	049626244	0610 0610	48,76
501037533594	SAYAH --- MOHAMMED	CL	QUEVEDO 1	30564	LORQUI	03	30	2010	048892579	0610 0610	26,59

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

300045479107	GARCIA BASTIDA LUCIA	CL	VERONICA 9	30890	MURCIA	03	30	2010	047858521	0610 0610	195,96
301042982704	JARAMILLO NARVAEZ MELBA	CL	DIARIO LA VERDAD	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	047880143	0610 0610	195,96

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de A Coruña

1858 Emplazamiento de interesados.

Fecha: 23/11/2010

N/Ref. Sección de Gestión de Impugnaciones Administrativas. MJPP/cp.

Asunto: Emplazamiento de interesados.

Destinatario: Don José Justo Amenedo Couto.

Órgano Judicial Requiriente: Juzgado Contencioso Administrativo número Uno - A Coruna.

N.º Autos: Procedimiento abreviado número 397/2010.

Recurrente: María Manuela Carballeia Campello.

Ante el órgano judicial y por el recurrente arriba indicado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 16/06/2010 de esta Dirección Provincial dictada en el expediente Sim@d n.º 15/101/2010/00489/0 en materia "Recaudación en vía ejecutiva".

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del día 14).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citado Ley, se le emplaza como posible interesado en el mantenimiento de la decisión/resolución impugnada para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los autos mencionados en el plazo de los 9 días siguientes al de la recepción de la presente comunicación.

El Director Provincial, P.D. el Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Manuel Sánchez Carabel.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

1859 Ejecución de títulos judiciales 667/2010.

NIG: 30016 44 4 2008 0200425

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 667/2010.

Demandante: Kamal Lagnani.

Demandado/s: Pedro Morcillo Martínez, Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 667/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Kamal Lagnani. contra la empresa Pedro Morcillo Martínez y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de insolvencia de fecha 18-01-2011.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Pedro Morcillo Martínez, en situación de insolvencia total por importe de 1.335 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Morcillo Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando e trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

1860 Ejecución de títulos judiciales 473/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203866

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 473/2010.

Demanda 896/2009.

Demandante/s: Slimane el Falk.

Abogado: Antonio García Mendoza.

Demandado/s: Edificaciones Guardamar 2003, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial de lo Social n.º 2 de Cartagena. Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 473/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Slimane el Falk contra la empresa, Edificaciones Guardamar 2003 S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Decreto

Secretario/a Judicial don Joaquín Torró Enguix.

En Cartagena, a 19 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre. las partes, de una como ejecutante D/Da Slimane el Falk y de otra como ejecutado/a Edificaciones Guardamar 2003, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 27/09/2010 para cubrir la cantidad de 2.609,00 euros de principal, (cantidad fijada mas tarde en proveído de fecha 22/10/2010).

Segundo.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero.- El Juzgado de lo Social no uno de Cartagena en el procedimiento de ejecución n.° 427/2009 ha dictado auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 12/01/2010.

Cuarto.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Edificaciones Guardamar 2003, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.609,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma Edificaciones Guardamar 2003, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

1861 Ejecución de títulos judiciales 639/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0201325

N28150

N° Autos: Ejecución de títulos judiciales 639/2010.

Demandante/s: Angelita Rocío Narváez Aguinda.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa.

Demanda 69/2010.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena.

Hago saber:Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 639/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Angelita Rocío Narváez Aguinda contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha 18-01-2011.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 4.632 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Socia-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

1862 Ejecución de títulos judiciales 642/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0201368

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 642/2010.

Demandante: Daniel Santiago Sánchez.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa.

Demanda 13/2010.

D/Da Joaquin Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.° Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 642/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Daniel Santiago Sánchez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto insolvencia de fecha 18-01-2011.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 3.636 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Parte dispositiva

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

1863 Ejecución de títulos judiciales 595/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0201266

N28150

Demandante: Yolanda Pérez Gutiérrez.

Demandado/s: Design Management S.L., Fogasa.

Demanda 2.083/2009.

Don Joaquin Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 595/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Yolanda Pérez Gutiérrez contra la empresa Design Management S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: Decreto de insolvencia de fecha 18-01-2011.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Design Management S.L., en situación de insolvencia total por importe de 16.717,05 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Design Management S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

1864 Ejecución de títulos judiciales 640/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0201336

N28150

N° Autos: Ejecución de títulos judiciales 640/2010.

Demandante: Carmen Alba Rojas Jaramillo.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa.

Demanda 30/2010.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 640/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen Alba Rojas Jaramillo contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de insolvencia de fecha 18-01-2011.

Parte Dispositiva Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 4.426 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

1865 Ejecución de títulos judiciales 641/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0201334

N28150

N° Autos: Ejecución de títulos judiciales 641/2010.

Demandante: Mustapha Seknassi.

Demandado/s: Agrícola Méndez, S.L., Fogasa .

Demanda 60/2010.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 641/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mustapha Seknassi contra la empresa Agrícola Méndez, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto insolvencia de fecha 18-01-2011 parte dispositiva Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Agrícola Méndez, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.239 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario se harán en los estrados revistan forma de auto emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

1866 Despido/ceses en general 2/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0304475

074100

N.° Autos: Despido/ceses en general 2/2011.

Demandante: Rubén Borja Gimeno Rojas.

Demandado/s: Gimeno Paredes S.L., Capella Polaris Sltda Unipersonal, Ute Auditorio Cartagena, Fogasa.

Abogado/a: María del Mar Hernández Cortés.

Doña Maria Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número 3 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rubén Borja Gimeno Rojas contra Gimeno Paredes S.L., Capella Polaris Sltda Unipersonal, Ute Auditorio Cartagena, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.° 2/2011 se ha acordado citar a la empresa Gimeno Paredes S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 03/03/2011 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en c/ Carlos III, 17 - Bajo- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gimeno Paredes S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 19 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1867 Demanda 1.685/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011947

N.º Autos: Demanda 1.685/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Francisco Oyonarte Navarro

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Trimen, S.L.L., Estructuras López y Alcaina, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.685/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Oyonarte Navarro contra la empresa Construcciones Trimen, S.L.L., Estructuras López y Alcaina, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 38/2011

En la ciudad de Murcia, 21 de enero de 2011.

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Francisco Oyonarte Navarro frente Construcciones Trimen, S.L., Estructuras López y Alcaina, S.L., y el Fogasa, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 3.534,92 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1685.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1685.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Trimen, S.L.L., Estructuras López y Alcaina, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 31 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1868 Ordinario 623/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Ibañez Carrión contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sammo Ibérica, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 623/2010 se ha acordado citar a Sammo Ibérica, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-3-2011 a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sammo Ibérica, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1869 Reclamación 1.784/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Ruiz Alburquerque contra Murcirep, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.784/2009 se ha acordado citar a Murcirep, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-3-2011 a las 10,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Murcirep, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de enero de 2011.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1870 Demanda 1.390/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010117

N.º autos: Demanda 1.390/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Martín Atariguana López

Demandado: Amadou Tidiane Gingue

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Martín Atariguana López contra Amadou Tidiane Gingue, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.390/2009 se ha acordado citar a Amadou Tidiane Gingue, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 2011 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Amadou Tidiane Gingue, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1871 Despido/ceses en general 1.443/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010073

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.443/2010

Demandante: María José García Larrosa

Abogado: Antonio Luis Rubio Crespo

Demandado: Fernando Martínez Ródenas

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José García Larrosa contra Fernando Martínez Ródenas, en reclamación por despido, registrado con el nº 0001443 /2010 se ha acordado citar a María José García Larrosa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 2011 a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fernando Martínez Ródenas (Bar Dos Diamantes), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1872 Autos 129/2010.

Doña Isabel María De Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCPOP Social (Social número Seis) de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 129/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Emilia Sanchez García contra la empresa Asociación de Personas Sordas de Lorca, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 08-04-11, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Asociación de Personas Sordas de Lorca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

1873 Autos 121/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 121/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Pérez Cánovas contra la empresa Trampolín Hills Golf Resort, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 08-04-11 a las 9:50

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Trampolín Hills Golf Resort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 31 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

1874 Seguridad Social 1.176/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008893

N.º autos: Seguridad Social 1.176/2010

Demandante: Emilio Luis Cuesta Menéndez

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Activa, Ricardo García Gómez, INSS INSS

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Emilio Luis Cuesta Menéndez contra Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Activa, Ricardo García Gómez, INSS INSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 1.176/2010 se ha acordado citar a don Ricardo García Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2011 a las 10´25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 007 sito en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio De Justicia) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Ricardo García Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

1875 Ejecución 84/2010.

NIG: 30030 44 4 2008 0008396

N.º autos: Ejecución 84/2010-t

Demandante: Antonio José Fernández Perona

Demandado: Mantenimientos Roymar de Levante, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, SCEJ - Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 84/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio José Fernández Perona contra la empresa Mantenimientos Roymar de Levante, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, a veintidós de julio de dos mil diez.

Hechos

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, una como demandante don Antonio José Fernández Perona y otra Mantenimientos Roymar de Levante, S.L. como demandada, consta sentencia, de fecha 04.05.09 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el/los demandado/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.187,77 de principal más 393,79 intereses Y costas, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.).

TERCERO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (Arts. 235-1.º y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

CUARTO.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (Art. 118 de la C.E.);

b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrá imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de los abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (Art. 367-3.º de la L.P.L.),

c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (Art. 257-1-1.º del C.P.) indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (Art. 257-2.º del C.P.).

QUINTO.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse a las personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito avanzado y en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (Art. 247 de la L.P.L.);

b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (Art. 663 de la L.E.C.).

SEXTO.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (Art. 239 de la L.P.L.).

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Antonio José Fernández Perona contra Mantenimientos Roymar de Levante, S.L. por un importe de 2.187,77 de principal más 393,74 y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Trabar embargo sobre los bienes de demandado/s que a continuación se detallan:

- Vehículo matrícula 0069FJS, 3450FVT, 3892BWB, 8592BPT, MU3956BG, MU8866AN.

- Cuentas corrientes de Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona n.º 2100-2166-46-0200372837, 2100-4498-16-0200043452.

-Cuentas Corrientes de Caja de Ahorros del Mediterráneo, n.º 2090-0122-19-0040146803.

E.- Adviértase al/los ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Royma de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de enero de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

1876 Trabajos en beneficio de la comunidad 828/2009.

Asunto: 2.303/2010.Tra

Interno: Augustinas Viluckis.

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 828/2009; contra el penado Augustinas Viluchis, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Augustinas Viluckis por el Juzgado de lo Penal n.° 2 de Murcia, en su ejecutoria n.° 828/2009, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

POR S.S.ª Se acuerda: Estimar que el penado Augustinas Viluckis ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la ejecutoria n.° 828/2009 del Juzgado Penal 2 de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Agustinas Viluckis, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, a 18 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abarán

1877 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de Administración Electrónica.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de Diciembre de 2010, de aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal reguladora de Administración Electrónica", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ABARÁN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo tecnológico en el campo de la información y la comunicación de las últimas décadas permite como nunca en la historia de la humanidad hacer realidad una administración más eficaz y más eficiente en la producción y prestación de servicios a los ciudadanos, y también más transparente y participativa; en definitiva, más democrática, de conformidad con los postulados y principios constitucionales sobre la actuación administrativa.

El Ayuntamiento de Abarán pretende impulsar y potenciar la administración electrónica con el objetivo de alcanzar un uso efectivo de las herramientas electrónicas para mejorar las tareas y servicios que tiene encomendados, facilitar las relaciones con los ciudadanos, las empresas y las otras administraciones y entidades y, en definitiva, propiciar un mejor ejercicio de sus derechos y deberes.

El impulso de la administración electrónica se fundamenta en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al mismo tiempo que establece el régimen jurídico del uso de los medios electrónicos en el ámbito de las administraciones públicas, así como en el artículo 70 bis 3.º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La presente Ordenanza regula el uso de las herramientas electrónicas en la actividad administrativa municipal y, en especial, en materias tan relevantes como la difusión de la información administrativa y el acceso a ella, la participación ciudadana y la actuación procedimental.

Capítulo Primero.- Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación subjetivo

Quedan sujetos a la presente Ordenanza:

a) La administración del Ayuntamiento de Abarán.

b) Sus entes de derecho público dependientes.

La presente Ordenanza no será de aplicación a la Administración Municipal y los organismos públicos dependientes de la misma en las actividades que desarrollen en régimen de derecho privado, limitándose su aplicación al ejercicio de potestades públicas en el ámbito competencial de aquéllos.

Artículo 2. Objeto

1. Esta Ordenanza tiene por objeto impulsar la administración electrónica y establecer el régimen jurídico de la utilización de los medios electrónicos en el desarrollo de los servicios y actuaciones de la administración municipal, en el ejercicio de sus competencias, así como en sus relaciones internas y externas.

2. La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en las leyes, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el artículo 70 bis 3.º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

3. La utilización de los medios electrónicos se somete a las limitaciones establecidas en la Constitución, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al resto del ordenamiento jurídico, con pleno respecto a los derechos que los ciudadanos tienen reconocidos. En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el resto de normas específicas que regulan el tratamiento de la información.

Capítulo Segundo.- Principios generales y derechos de los ciudadanos

Artículo 3. Principios generales de actuación

1. La actuación de la administración municipal en materia de administración electrónica se regirá por los principios generales siguientes:

1. Principio de impulso de los medios electrónicos para una mayor eficacia y eficiencia de la actuación administrativa. Se impulsará el uso de los medios electrónicos tanto en las actuaciones internas como externas, para lo que se tendrán que aplicar los medios personales y materiales pertinentes y adoptar las medidas necesarias para su efectividad y realidad.

2. Principio de simplificación administrativa. En el proceso de digitalización en la administración municipal se tendrá que proceder a la eliminación de trámites o actuaciones no relevantes, de acuerdo con la normativa de aplicación.

3. Principio de publicidad y transparencia administrativa. El uso de los medios electrónicos tendrá que facilitar la máxima difusión, publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas de conformidad con el resto del ordenamiento jurídico.

4. Principio de participación. El uso de los medios electrónicos tendrá que facilitar la participación de los ciudadanos y las empresas en la actividad administrativa, ya sea formalizada o no.

5. Principios de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas con el fin de facilitar el proceso de implantación del uso de los medios electrónicos y su interoperabilidad y compatibilidad, y facilitar así las relaciones de los ciudadanos en el ámbito de la administración electrónica.

6. Principio de neutralidad tecnológica. La regulación de la utilización de los medios basados en las tecnologías de la información y la comunicación se hará de forma neutral, mediante descripciones funcionales, con el fin de no obstaculizar el despliegue tecnológico.

2. El uso de los medios electrónicos no podrá comportar ninguna discriminación de los ciudadanos en sus relaciones con la administración municipal. En este sentido, los sistemas de comunicación telemática con la administración serán voluntarios y alternativos a los sistemas tradicionales y sólo se podrán configurar como obligatorios y exclusivos en aquellos casos en que una norma con rango legal así lo establezca, en las relaciones interadministrativas, en las relaciones jurídico-tributarias y en las relaciones de sujeción especial, de conformidad con las normas jurídicas de aplicación.

Artículo 4. Derechos de las ciudadanas y los ciudadanos en el marco de la Administración Electrónica

1. En el marco del acceso y la utilización de la Administración Electrónica Municipal, los ciudadanos tienen los siguientes derechos:

a) A dirigirse a la Administración Municipal a través de medios electrónicos, para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de LRJ-PAC presentar documentos, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimientos, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar trámites y procedimientos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que les reconoce el ordenamiento jurídico administrativo, con total validez y seguridad.

b) A exigir de la Administración Municipal que se dirija a ellos a través de estos medios y obtener documentos a través de formatos electrónicos.

c) A no presentar datos y documentos que se encuentren en poder de la Administración Municipal o del resto de las Administraciones Públicas con las que el Ayuntamiento de Abarán haya firmado un convenio de intercambio de información.

d) A disfrutar de contenidos electrónicos de calidad, accesibles, transparentes y comprensibles.

e) A acceder a la información administrativa, registros y archivos a través de medios electrónicos.

f) A acceder a la Administración Electrónica y utilizarla independientemente de las herramientas tecnológicas utilizadas, de las disminuciones físicas, sensoriales o psíquicas y disponer de formación y ayuda para su utilización.

g) A participar en los procesos de mejora de la gestión municipal a través de medios electrónicos, a recibir respuesta a las peticiones y consultas formuladas

h) A la confidencialidad y protección de sus datos personales y al resto de los derechos que le concede la normativa de protección de datos, en especial el derecho a que la información personal entregada no pueda ser destinada a ninguna otra finalidad.

i) A la privacidad y seguridad de sus comunicaciones con la Administración Municipal y de aquellas comunicaciones que pueda hacer el Ayuntamiento en las que consten los datos de los ciudadanos.

j) A la calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.

k) A conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en que sean interesados, salvo en los supuestos en que la normativa de aplicación establezca restricciones al acceso a la información sobre aquéllos.

l) A obtener copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte del procedimiento en los que tenga la condición de interesado.

ll) A la conservación en formato electrónico por la Administración Municipal de los documentos electrónicos que formen parte de un expediente.

2. El ejercicio de estos derechos se llevará a cabo según lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta Ordenanza.

Capítulo Tercero.- De la Sede Electrónica

Artículo 5.- Sede Electrónica:

1. La Administración Municipal facilitará por medios electrónicos, como mínimo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Abarán, en el dominio "www……..." información sobre:

a. Su organización y sus competencias.

b. Los servicios que tenga encomendados o asumidos, con la indicación de las prestaciones concretas y la disponibilidad de cada uno de los servicios.

c. Los procedimientos administrativos que tramitan, con indicación de los requisitos esenciales y de los plazos de resolución y notificación, así como del sentido del silencio.

d. Los datos de localización, como son la dirección postal, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico.

2. Se podrá difundir a través de medios electrónicos cualquier otra información relativa a asuntos o cuestiones de interés general para los ciudadanos y las ciudadanas, incluida la que pueda contribuir a una mejor calidad de vida de la ciudadanía y tenga una especial incidencia social, por ejemplo en los ámbitos de sanidad, salud, cultura, educación, servicios sociales, medio ambiente, transportes, comercio, deportes y tiempo libre.

3. En la información facilitada se harán constar el órgano administrativo proveedor de la información y las fechas de actualización.

Artículo 6. Información administrativa

La Administración Municipal facilitará a través de medios electrónicos toda la información administrativa que por prescripción legal o resolución judicial se tenga que hacer pública, y se especificará en todos los casos el órgano administrativo autor del acto o disposición publicados. A modo de ejemplo, de manera no exhaustiva, pudiendo añadir otras en el futuro la Administración Municipal hará pública la siguiente información:

a. Los acuerdos de los órganos de gobierno.

b. Las ordenanzas y reglamentos municipales.

c..El presupuesto municipal.

e. Los anuncios de información pública.

f..Los procedimientos de contratación administrativa.

g. Los procedimientos de concesión de subvenciones.

h. Los procedimientos de selección de personal.

i. Los impresos y formularios de los trámites y procedimientos municipales.

Artículo 7. Información normativa

El Ayuntamiento de Abarán garantizará la disponibilidad y el acceso a su normativa a través de Internet. Se garantizará el acceso telemático al Boletín de Información Municipal.

Artículo 8. Calidad y seguridad en la web municipal

1. Los servicios de la web municipal estarán operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que la web o algunos de sus servicios pueden no estar operativos, se deberá informar de ello a las personas usuarias con la máxima antelación posible indicando cuáles son los medios alternativos de consulta disponibles.

Se garantizará la seguridad de las páginas web de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, para garantizar la autenticidad e integridad de la información digital que recogen.

La web municipal cumplirá los estándares de accesibilidad y calidad recomendados para las Administraciones Públicas, y en particular se garantizará que los servicios, informaciones, trámites y procedimientos objeto de esta Ordenanza sean accesibles desde los principales navegadores y sistemas operativos de código abierto.

4. Las entidades incluidas en el artículo 1 de esta Ordenanza no son responsables en ningún caso de la información que se pueda obtener a través de fuentes externas que no dependan de ellas, ni tampoco de las opiniones que puedan expresar, a través de las páginas web municipales, las personas no vinculadas a dichas entidades.

Artículo 9. Tablón de edictos electrónico

1. La publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria se deba publicar o notificar mediante edictos en el tablón de anuncios o edictos, se completará con su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento. El acceso al tablón de edictos electrónico no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano o la ciudadana.

2. El tablón de edictos electrónico se podrá consultar a través de la web municipal, desde terminales instalados en la sede del Ayuntamiento de Abarán y desde otros puntos de acceso electrónico que se determinen. En todo caso, se garantizará el acceso a todas las personas, así como la ayuda necesaria para lograr una consulta efectiva.

3. El tablón de edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC. En especial, a los efectos del cómputo de los plazos que corresponda, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los edictos.

4. El tablón de edictos electrónico estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la web municipal. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico puede no estar operativo, se deberá informar de ello a las usuarias y usuarios con la máxima antelación posible, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta del tablón que estén disponibles.

Artículo 10. Publicación oficial

La difusión de información y documentación por medios electrónicos no sustituye la publicidad de las disposiciones normativas y los actos que deban ser publicados en un boletín oficial, conforme a las leyes. A pesar de ello, la difusión de información y documentación por medios electrónicos puede complementar la publicidad realizada en boletines oficiales en soporte papel, en aquellos supuestos en que, por las limitaciones de este medio, no sea obligatorio publicar el contenido completo de las disposiciones o actos objeto de publicación.

Artículo 11. Incorporación de contenidos a la información administrativa accesible por medios electrónicos

La incorporación de contenidos a la información administrativa accesible por medios electrónicos se realizará conforme a los principios establecidos en esta Ordenanza, y se dará en todo caso prioridad a la publicación de la información administrativa que por ley o por resolución judicial deba ser publicada.

Capítulo Cuarto.- Identificación, acceso a la información y presentación de escritos por parte de la ciudadanía

Artículo 12. Instrumentos de identificación y acreditación de la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos

La identificación y acreditación de la voluntad de la ciudadanía en las relaciones con la Administración Municipal se podrá producir a través de la firma electrónica reconocida, salvo que una norma específica añada requisitos adicionales para la identificación y la acreditación de la voluntad de los ciudadanos y las ciudadanas

El Ayuntamiento de Abarán, directamente o a través de convenios, acuerdos o contratos con otras entidades, podrá suministrar los mecanismos de identificación y acreditación de la voluntad a las ciudadanas y los ciudadanos que lo soliciten, después de haber comprobado su identidad de manera específica.

3. Las personas físicas, podrán, en todo caso y con carácter universal utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento nacional de Identidad en sus relaciones con la Administración Municipal: DNI electrónico. El régimen de utilización y efectos de dicho documento se regirá por su normativa reguladora.

4. La Administración Municipal promoverá la utilización de los medios de identificación electrónica más extendidos en el ámbito social y establecerá acuerdos con las entidades de certificación correspondientes.

Artículo 13. Requisitos de identificación en el acceso de la ciudadanía a la información administrativa electrónica

1. Será de libre acceso para los ciudadanos, sin necesidad de identificación, la siguiente información:

Información sobre la organización municipal y los servicios de interés general.

Consultas de disposiciones generales e información normativa.

Información incluida en el tablón de edictos electrónico.

Publicaciones oficiales del Ayuntamiento de Abarán.

Expedientes sometidos a información pública.

Otra información de acceso general.

Sin perjuicio del derecho de acceso libre y anónimo que ampara a los ciudadanos y a las ciudadanas que quieran acceder a la información referida en este apartado, la Administración Municipal podrá, para la mejora de los servicios municipales o a efectos estadísticos, solicitar a la ciudadanía datos que no tengan carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC se garantiza a las ciudadanas y los ciudadanos la consulta libre de los documentos electrónicos almacenados por el Ayuntamiento que hagan referencia a procedimientos finalizados en la fecha de la consulta. Para garantizar el ejercicio cuidado y no abusivo del derecho de consulta descrito, será necesario que los ciudadanos y las ciudadanas se identifiquen a través de los medios electrónicos que determine el Ayuntamiento de Abarán y que permitan dejar constancia de la identidad del solicitante y de la información solicitada.

De conformidad con los apartados 2, 3, 5 y 6 del artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, el acceso a los documentos nominativos, a los documentos que contengan datos relativos a la intimidad de las personas, a los expedientes no finalizados y a los expedientes y archivos referidos a los apartados 5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda reservado a las personas que acrediten las condiciones previstas por la ley en cada caso. Para garantizar que el derecho de consulta sea ejercido por los ciudadanos y las ciudadanas que se encuentran legalmente habilitados o habilitadas para hacerlo, los servicios municipales exigirán su identificación por medio de cualquier procedimiento electrónico de identificación seguro, entre los especificados en el artículo 12 de esta Ordenanza.

Artículo 14. Requisitos de identificación y de acreditación de la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos en la presentación de escritos

1. La utilización de firma electrónica reconocida será requisito suficiente para identificar y entender acreditada la voluntad de la ciudadanía que presenten escritos en cualquier procedimiento o trámite incorporado a la tramitación por vía electrónica a través del procedimiento previsto en esta Ordenanza.

2. En este procedimiento de incorporación se podrán establecer otros mecanismos de identificación que permitan garantizar la seguridad y la integridad en la identificación y la acreditación de la voluntad del ciudadano y de la ciudadana, atendiendo a los siguientes criterios:

– Las características de los canales electrónicos que se hayan habilitado para la realización del trámite.

– La proporcionalidad entre el requisito impuesto y la trascendencia que pueda tener el trámite en concreto, en la esfera jurídica de los ciudadanos y las ciudadanas.

– La exigencia formal de firma del escrito presentado por el ciudadano, en la normativa de procedimiento administrativo general.

– El nivel de seguridad jurídica, en función de los riesgos asociados a la operativa.

– La disponibilidad de la tecnología y los recursos del Ayuntamiento de Abarán.

3. Los escritos y documentos electrónicos que presenten las ciudadanas y los ciudadanos deberán incorporar el mecanismo de identificación y acreditación de la voluntad del ciudadano o de la ciudadana que en cada caso se defina, de conformidad con el apartado 2 anterior.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC la Administración Municipal requerirá de los o las particulares la subsanación de cualquier defecto formal ocasionado por el incumplimiento de los requisitos de identidad, integridad y autenticidad previstos en este artículo.

Capítulo Quinto.-. Identificación electrónica de la Administración Municipal y autenticación del ejercicio de su competencia

Artículo 15. Identificación de la sede electrónica

La sede electrónica del Ayuntamiento de Abarán utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, sistemas de firma electrónica basados en certificados de dispositivos seguros o medio equivalente.

Artículo 16. Sistema de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada

1. Para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, el Ayuntamiento de Abarán podrá determinar los supuestos de utilización de los siguientes sistemas de firma electrónica:

a) Sello electrónico del Ayuntamiento basado en certificado electrónico que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

b) Código seguro de verificación vinculado al Ayuntamiento, órgano del mismo y en su caso a la persona firmante del documento, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento.

2. Los certificados electrónicos del apartado 1a. Incluirá el número de identificación fiscal y la denominación correspondiente y contendrán la identidad de la persona titular en el caso de sello electrónico de órganos administrativos.

3. El sello electrónico, incluyendo las características de los certificados electrónicos y las personas prestadoras que los expiden, será público y accesible por medios electrónicos, además se adoptarán las medidas adecuadas para facilitar la verificación del sello electrónico.

Artículo 17. Firma electrónica del personal al servicio del Ayuntamiento

La identificación y autenticación del ejercicio de la competencia del personal al servicio del Ayuntamiento y de sus órganos administrativos cuando utilice medios electrónicos, se realizará mediante firma electrónica reconocida que identificará de forma conjunta al o la titular del puesto de trabajo o cargo, pudiendo utilizarse la firma electrónica basada en el Documento Nacional de Identidad a los efectos de este artículo.

Artículo 18. Intercambio electrónico de datos en tornos cerrados de comunicación

1. Los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicaciones establecidos entre Administraciones Públicas, órganos y entidades de derecho público, serán considerados válidos a efectos de autenticación e

identificación de personas emisoras y receptoras en las condiciones establecidas en el presente artículo.

2. Cuando las personas participantes en las comunicaciones pertenezcan a la Administración Municipal, se determinarán las condiciones y garantías en que se regirán y comprenderán al menos la relación de personas emisoras y receptoras autorizadas y la naturaleza de los datos a intercambiar. Si quienes participen pertenecen a distintas administraciones estas condiciones se establecerán mediante convenio.

3. En todo caso se garantizará la seguridad del entorno cerrado de comunicaciones la protección de los datos que se transmitan

Artículo 19. Interoperabilidad de la identificación y autenticación por medios electrónicos certificados

1. Los certificados electrónicos reconocidos emitidos por prestadores de servicios de certificación serán admitidos como válidos por el Ayuntamiento para relacionarse con el mismo, siempre y cuando el prestador de servicios de certificación pongan a disposición del Ayuntamiento la información que sea precisa en condiciones que resulten tecnológicamente viables y sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento podrá disponer de los mecanismos necesarios para la verificación del estado de revocación y la firma con los certificados electrónicos admitidos en su ámbito de competencia o utilizar la plataforma de verificación de la Administración General del Estado.

Artículo 20. Identificación y autenticación de la ciudadanía por funcionariado público

1. En el supuesto que para realizar cualquier operación por medios electrónicos se requiera la identificación o autenticación del ciudadano o la ciudadana mediante algún instrumento de los establecidos en el artículo 12 de los que aquel no disponga, tal identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por una funcionaria o funcionario público municipal mediante el uso del sistema de firma electrónica que disponga.

2. Para la eficacia de lo dispuesto en el apartado anterior, el ciudadano o la ciudadana deberán identificarse y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

3. El Ayuntamiento mantendrá actualizado un registro del funcionariado habilitado para la identificación o autenticación regulada en ese artículo.

Artículo 21. Creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Abarán

1. Se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Abarán como un nuevo servicio público que podrá ser utilizado para la presentación y recepción por la ciudadanía o los propios órganos de la administración de solicitudes, escritos o comunicaciones que se realicen por vía electrónica, relativo a los procedimientos administrativos y trámites que se especifican en el anexo de la presente Ordenanza o que en lo sucesivo se incorporen a la misma, ante la Administración del Ayuntamiento de Abarán en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992,de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Abarán anotará, además la remisión de escritos y comunicaciones que, por vía electrónica y cumpliendo

los requisitos establecidos en la presente Ordenanza realicen los órganos de la Administración Municipal a las personas interesadas en los procedimientos y trámites que se especifican en el anexo de esta Ordenanza o que en lo sucesivo se incorporen a la misma.

3. Las disposiciones que apruebe la incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica determinará qué documentos y formatos tendrán entrada en el Registro Electrónico, así como sus condiciones de funcionamiento.

Artículo 22. Configuración del Registro Electrónico

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento estará constituido por las unidades registrales electrónicas que se establezcan de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal y se integrará con todos los efectos en el Registro General de la Corporación y tendrá carácter voluntario para los administrados y las administradas, excepto los supuestos de utilización obligatoria establecidos por ley o por las normas de creación de futuros procedimientos electrónicos en que se regule la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones a través del registro referido.

A tal efecto, se adoptarán las medidas oportunas para que las oficinas de registro físicas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre, LRJ-PAC, del Ayuntamiento de Abarán garanticen la interconexión de todas sus oficinas y se posibilite el acceso por medios electrónicos a los asientos registrales y a las copias electrónicas de los documentos presentados.

2. El Registro Electrónico del Ayuntamiento dependerá orgánicamente del Área de….y dependerá y corresponderá la dirección del servicio al Titular….

3. Por resolución del Responsable (Delegado) de Área arriba indicado, se establecerán las medidas técnicas y organizativas necesarias y se determinarán los requisitos mínimos de carácter tecnológico que deberán de cumplir las unidades registrales electrónicas para la tramitación de los procedimientos administrativos previstos en esta Ordenanza o que en lo sucesivo se incorporen a la misma.

Artículo 23. Funciones

El Registro Electrónico del Ayuntamiento realizará las siguientes funciones:

a. La recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos y trámites que se especifiquen en esta Ordenanza o que en lo sucesivo se incorporen al mismo en su norma de creación.

b. La anotación de los correspondientes asientos de entrada y salida de acuerdo con lo dispuesto en el 38 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC y artículo 153 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

c. Expedición de los recibos acreditativos de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los ciudadanos y las ciudadanas, recibos que generará el propio sistema informático del Registro Electrónico de modo automático que consistirá en una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación de que se trate incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro. Este recibo o justificante debe cumplir los requerimientos previstos en el artículo 33 de esta Ordenanza.

El usuario o la usuaria deberá ser advertido de que de la no recepción del recibo acreditativo de los documentos electrónicos que haya presentado o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción, debiendo realizar la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

En el caso que se aporten documentos que acompañen la correspondiente solicitud, escrito o comunicación, siempre que cumplan los estándares de formato y requisitos de seguridad, el Registro Electrónico generará recibos acreditativos de la entrega de estos documentos que garanticen la integridad y el no repudio de los documentos aportados

d. Mantenimiento y conservación de un archivo informático de los asientos de entrada y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones electrónicas, correspondiente al año natural.

Artículo 24. Autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación del contenido de los asientos electrónicos

1. El sistema informático soporte del Registro Electrónico del Ayuntamiento garantizará la autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación de los asientos practicados.

2. En la remisión de escritos, solicitudes y comunicaciones que se realicen a través de las unidades registrales electrónicas a los órganos competentes para la tramitación de los mismos o desde éstos hacia los interesados o interesadas, se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para evitar la interceptación y alteración de las comunicaciones, los accesos no autorizados y para garantizar la protección de los datos de carácter personal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre que la desarrolla.

Asimismo, el sistema informático de soporte del Registro Electrónico del Ayuntamiento informará a todos aquellos órganos de la administración y a los ciudadanos y ciudadanas que deseen acceder al mismo, que la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones de forma electrónica supone la comunicación de sus datos personales a los órganos administrativos o entidades competentes para su recepción y tramitación.

Artículo 25. Condiciones generales para la presentación

1. Sólo se admitirá la presentación electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a los procedimientos administrativos y trámites que se especifiquen en esta Ordenanza o que en lo sucesivo se incorporen al mismo. En la dirección electrónica de acceso al registro figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden presentarse en aquél.

Lo anterior no exime la obligación de acreditar la representación con la que se actúa en nombre de otra persona a priori, o a requerimiento de los órganos administrativos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Dicha presentación tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

La recepción en el Registro Electrónico de solicitudes, escritos y comunicaciones que no estén incluidos en la relación a que se refiere el apartado

primero anterior no producirá ningún efecto. En este caso se archivarán, teniéndolas por no presentadas, comunicándolo así al remitente.

4. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico, tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

A tal efecto, el órgano, ciudadano o empresa podrá acreditar la presentación de las solicitudes, escritos y comunicaciones en las unidades registrales electrónicas correspondientes mediante el recibo expedido por éstas de modo automático.

Artículo 26. Acceso de los ciudadanos al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, se llevará a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento mediante la conexión a la dirección http://.....

Artículo 27. Escritos y documentos susceptibles de registro de entrada

1. Son susceptibles de registro de entrada en las diferentes unidades registrales electrónicas las solicitudes, escritos y comunicaciones en las que quede correctamente identificado tanto el remitente como la persona, órgano, procedimiento o unidad administrativa del Ayuntamiento a la que se dirige, en el marco de la legislación general del procedimiento administrativo.

2. Cuando la interesada o interesado deba adjuntar determinada documentación para la debida tramitación de su solicitud o escrito, ésta podrá aportarse en soporte electrónico cuando se trate de documentos firmados electrónicamente por la propia persona interesada o por terceros que vengan autentificados a través de la firma electrónica reconocida.

En caso contrario, dicha documentación deberá de presentarse en el plazo máximo de diez días hábiles en soporte papel original o copia compulsada del documento por cualquier de los medios admisibles en derecho, en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento y en los demás lugares que estable ce el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, indicando el número de registro de entrada asignado por la unidad registral electrónica a la solicitud o escrito a la que se adjunta dicha documentación. La falta de presentación conllevará a al interesado o interesada para que subsane en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

3. Todos los documentos deberán estar realizados en formatos y/o aplicaciones informáticas que sean compatibles con los utilizados por la administración municipal. El tipo de formatos y aplicaciones informáticas se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

4. La no aportación de documentos en el plazo anteriormente señalado, producirá como efecto que se tenga a la persona interesada por desistida de la solicitud formulada, y la remisión en soporte electrónico a la interesada o interesado de la resolución que así lo declare, si éste hubiera sido el medio señalado por el mismo como preferente o consentido expresamente su utilización, o por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción del interesado o la interesada o la persona representada, con los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Artículo 28. Cómputo de plazos

1. El Registro Electrónico se regirá a efectos de cómputo de los plazos tanto a los interesados como a la Administración Municipal por la fecha y hora oficial española de la sede electrónica del Ayuntamiento de Abarán, que figurará visible en la dirección electrónica de acceso al registro.

2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones durante las horas todos los días del año.

3. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación de un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Se considerarán días inhábiles los que tengan la condición de fiestas oficiales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia además de los dos días de fiesta local del municipio de Abarán. En todo caso no será de aplicación al Registro Electrónico lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

4. El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos de la Administración Municipal vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro. En todo caso la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

5. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del Registro Electrónico, con la antelación que, en su caso, resulte posible. En los supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del Registro Electrónico y siempre que sea posible, la persona usuaria visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia".

Capítulo Sexto.- El procedimiento administrativo electrónico

Artículo. 29. Expediente electrónico

1. El expediente electrónico es el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contenga.

2. El foliado de los expedientes electrónicos se llevará a cabo mediante un índice electrónico, firmado por el órgano actuante. Este índice garantizará la integridad del expediente electrónico y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.

3. La remisión de expedientes será sustituido por la puesta a disposición del expediente electrónico, teniendo la persona interesada derecho a obtener copia del mismo.

Artículo 30. Procedimientos incorporados a la tramitación por vía electrónica

1. El Ayuntamiento de Abarán incorporará progresiva mente los trámites y procedimientos administrativos municipales a la tramitación por vía electrónica, conforme al procedimiento de incorporación y a los principios generales de actuación previstos en esta Ordenanza.

2. Por medio de los trámites y procedimientos menciondos en el apartado anterior, se podrá pedir información, realizar consultas, formular solicitudes, presentar pretensiones, practicar alegaciones, emitir y recibir facturas, realizar pagos, oponerse a las resoluciones y actos administrativos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo.

Artículo 31. Actuación administrativa automatizada

Los actos administrativos de las entidades integradas en la Administración Municipal se podrán dictar de forma automatizada, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos establecidos para los actos administrativos en la normativa administrativa aplicable y en esta Ordenanza.

En todo caso, deberá de establecerse previamente el órgano u órganos competentes según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Asimismo se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Artículo 32. Iniciación

En las condiciones establecidas en esta Ordenanza, los procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán iniciar a través de medios electrónicos a instancia de parte, mediante la presentación de solicitud en el registro electrónico regulado en esta Ordenanza.

Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica reconocida de la persona interesada o cualquier otro mecanismo de identificación y de acreditación de la voluntad del ciudadano o la ciudadana que establezcan las normas de desarrollo de esta Ordenanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC..

3. El Ayuntamiento pondrá a disposición de las personas interesadas en la iniciación de un procedimiento administrativo por medios electrónicos los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud en la sede electrónica que serán accesibles sin otras restricciones tecnológicas que las derivadas de la utilización de estándares y criterios de comunicación y seguridad de acuerdo con las normas y protocolos nacionales e internacionales.

Los sistemas normalizados de solicitud incluirán comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos de sistemas almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones, e incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto que la ciudadana o el ciudadano verifique la información y, en su caso, la modifique o complete.

4. Las interesadas e interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. La Administración municipal podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración municipal para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Artículo 33. Actos administrativos, comunicaciones con los ciudadanos y validez de los documentos electrónicos

1. Los actos administrativos y resoluciones dictados por la Administración Municipal y las comunicaciones con los ciudadanos o las ciudadanas que se realicen por medios electrónicos deberán cumplir los requisitos de seguridad, integridad y conservación previstos en el artículo 45.5 de la ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

2. Las previsiones contenidas en este artículo no serán aplicables a las comunicaciones que se produzcan al margen de los procedimientos administrativos cuya regulación corresponda al Ayuntamiento y en los que no sea necesario garantizar los requisitos mencionados anteriormente, teniendo en cuenta la sensibilidad de la comunicación realizada.

3. Se considerarán válidos los documentos emitidos por los particulares en sus relaciones con la Administración que hayan sido producidos por medios electrónicos, siempre y cuando se acredite su autenticidad, integridad y conservación, de conformidad con los términos previstos en esta Ordenanza y con las normas que lo desarrollen. La Administración Municipal promoverá la utilización de formatos estándar internacionalmente reconocidos.

4. Los ciudadanos y ciudadanas podrán elegir en todo momento la manera de comunicarse con la Administración municipal, sea o no por medios electrónicos, excepto en aquellos casos en los que de una norma con rango de Ley se establezca o se infiera la utilización de un medio no electrónico. Esta opción de comunicarse por unos y otros medios no vincula a la ciudadanía, que podrá, en cualquier momento, optar por un medio distinto del inicialmente elegido.

5. La Administración municipal utilizará medios electrónicos en sus comunicaciones con los ciudadanos y las ciudadanas siempre que así lo hayan solicitado o consentido expresamente. La solicitud y el consentimiento podrán, en todo caso, emitirse y recabarse por medios electrónicos.

6. La Administración municipal reglamentariamente podrá establecer la obligatoriedad de comunicarse sólo por medios electrónicos cuando los interesados sean personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizados el acceso y disponibilidad de los medios electrónicos precisos.

Artículo 34. Exigencia y acreditación de representación

1. El Ayuntamiento de Abarán podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa.

2. El procedimiento de acreditación de la representación cuando se realicen actuaciones por medios electrónicos se podrá llevar a cabo a través de cualquiera de los siguientes procedimientos alternativos:

a. Mediante la presentación de apoderamientos en soporte electrónico.

b. Mediante los certificados de firma electrónica que incluyan la relación de representación y que sean aceptados por el Ayuntamiento de Abarán conforme a lo que se establece en esta Ordenanza.

c. Mediante la declaración del apoderamiento por parte de la o el representante y la posterior comprobación de la representación en los registros de la Administración Municipal o de otras administraciones o entidades con las que el Ayuntamiento de Abarán haya firmado un convenio de colaboración.

3. La Administración municipal podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

Artículo 35. Tramitación por vía electrónica de los procedimientos

1. Los programas, aplicaciones y sistemas de información que en cada caso se aprueben para la realización por medios electrónicos de los trámites administrativos deberán garantizar el control de los plazos, la constancia de la fecha y hora y la identificación de las personas responsables de las actuaciones, además de respetar el orden de tramitación de los expedientes.

2. Los órganos administrativos deberán garantizar que los derechos de audiencia a interesadas e interesados y de información pública a la ciudadanía se puedan ejercer a través de medios electrónicos, cuando proceda.

3. La persona interesada podrá solicitar y obtener información sobre el estado de la tramitación mediante las modalidades establecidas en los trámites incorporados.

4. El Ayuntamiento podrá remitir al interesado o interesada avisos sobre el estado de la tramitación, a las direcciones electrónicas de contacto que éste le haya indicado.

Artículo 36. Presentación de documentos y declaración responsable

1. No será necesario aportar documentos que se encuentren en poder de la Administración Municipal o de otras Administraciones Públicas con las que el Ayuntamiento de Abarán haya firmado un convenio de colaboración. El ejercicio de este derecho se hará de acuerdo con la normativa aplicable a cada procedimiento.

2. Las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza promoverán la sustitución de la aportación de documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos por una declaración responsable de la interesada o interesado que exprese la concurrencia de dichos requisitos y el compromiso de aportar los justificantes, a requerimiento de la Administración.

3. La comprobación de la información contenida en estas declaraciones se podrá efectuar en los registros de la Administración Municipal o en los de otras administraciones o entidades con las que el Ayuntamiento de Abarán tenga firmado un convenio de colaboración.

Artículo 37. Certificados administrativos electrónicos y transmisión de datos

1. De acuerdo con los principios de simplicidad administrativa e interoperabilidad entre administraciones, el Ayuntamiento promoverá la eliminación de certificados y, en general, de documentos en papel, que serán sustituidos, siempre que sea posible, por certificados y documentos electrónicos o por transmisiones de datos. Tanto en el caso de certificados electrónicos y documentos electrónicos como en el de transmisiones de datos, su expedición, tratamiento y efectos se regirán por lo dispuesto en esta Ordenanza, con estricta sujeción a la normativa de protección de datos de carácter personal, así como al resto de la normativa aplicable al procedimiento administrativo.

2. En el marco de los principios regulados en esta Ordenanza, el Ayuntamiento promoverá el establecimiento de convenios con las entidades públicas o privadas tanto emisoras como receptoras de certificados o documentos administrativos, para simplificar la obtención, la transmisión y, si es el caso, la convalidación de documentos o certificados electrónicos por transmisiones de datos. La aportación de certificados que prevén las normas reguladoras vigentes de procedimientos y actuaciones administrativas se podrá realizar a través de certificados electrónicos, con plena validez y eficacia, de acuerdo con las siguientes precisiones:

a. En el marco de un procedimiento administrativo, el Ayuntamiento de Abarán, como responsable del trámite, podrá solicitar electrónicamente la transmisión de datos en poder de otras administraciones que sean necesarias para el ejercicio de sus competencias.

b. Para dar respuesta a las peticiones de las administraciones conveniadas, el Ayuntamiento dispondrá de mecanismos automáticos de transmisión de datos en tiempo real.

c. Para la sustitución de un certificado en papel por la transmisión de los datos correspondientes, la persona titular de éstos tiene que haber consentido expresamente la realización de la transmisión, de acuerdo con lo que establece la normativa de protección de datos de carácter personal, excepto en los casos previstos en una norma con rango de ley. Si no presta su consentimiento, el interesado o la interesada deberá solicitar y aportar el certificado correspondiente.

d. Cualquier transmisión de datos, ya sea hecha por el Ayuntamiento de Abarán o por otras administraciones conveniadas, se efectuará a solicitud del órgano o entidad tramitadora, y en ella se identificarán los datos requeridos y a sus titulares, así como la finalidad para la que se requieren. En la solicitud debe constar que se dispone del consentimiento expreso de las personas titulares afectadas, de la manera prevista en el apartado anterior, salvo que este consentimiento no sea necesario, en virtud de una norma con rango de ley.

e. Se dejará constancia de la petición y la recepción de los datos en el expediente, por parte del órgano u organismo receptor. A los efectos de la verificación del origen y la autenticidad de los datos por parte de los órganos de fiscalización y control, se habilitarán mecanismos para que dichos órganos puedan realizar los controles que consideren oportunos.

f. Para garantizar la identidad de la Administración peticionaria y la de la Administración emisora, así como la integridad, autenticidad y confidencialidad de los datos transmitidos, tanto la petición como la transmisión de datos deberán ir acompañadas de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente.

3. El Ayuntamiento de Abarán establecerá los mecanismos necesarios para la elaboración de certificados administrativos electrónicos, que producirán idénticos efectos que los expedidos en soporte papel. El contenido de éstos se podrá imprimir en soporte papel y la firma manuscrita será sustituida por un código de verificación generado electrónicamente, que permitirá comprobar su autenticidad accediendo electrónicamente a los archivos del órgano u organismo emisor.

El Ayuntamiento emitirá certificados electrónicos sobre los datos que figuran en su poder, a petición de los ciudadanos o las ciudadanas. Este trámite se incluirá

en el catálogo de trámites incorporados a la Administración Electrónica, regulado en esta Ordenanza.

Las ciudadanas y ciudadanos, en sustitución de los certificados en papel, podrán presentar a la Administración Municipal certificados en soporte electrónico de otras administraciones obtenidos electrónicamente o bien mediante la copia electrónica del certificado en papel.

Artículo 38.Copias electrónicas y traslado de documentos en soporte papel

1. Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por la Administración Municipal, manteniéndose o no el formato original, tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas con la eficacia prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de la Administración, y que la información de firma electrónica, y, en su caso, de sellado de tiempo permitan comprobar la coincidencia con dicho documento.

2. Las copias de documentos emitidos originalmente en soporte papel, utilizando medios electrónicos, se realizarán a través de un procedimiento de digitalización seguro, que incluya la firma electrónica reconocida del personal al servicio de la Administración Municipal que haya realizado la compulsa y que garantice la seguridad y la integridad de la copia, teniendo la consideración de documento auténtico, con la eficacia prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC.

3. La Administración municipal podrá obtener imágenes electrónicas de los documentos privados aportados por los ciudadanos o las ciudadanas, con su misma validez y eficacia, a través de procesos de digitalización que garanticen su autenticidad, integridad y la conservación del documento imagen, de lo que se dejará constancia. Esta obtención podrá realizarse de forma automatizada, mediante el correspondiente sello electrónico.

4. La incorporación de documentos en soporte papel a los trámites y procedimientos administrativos que se hayan incorporado a la tramitación por vía electrónica se realizará mediante la compulsa electrónica de aquéllos, conforme lo previsto en el apartado 2.

5. Los documentos compulsados electrónicamente podrán ser válidos tanto en el procedimiento concreto para el que se ha realizado la compulsa como para cualquier otro procedimiento tramitado por la Administración Municipal.

6. Los documentos electrónicos se podrán trasladar a copias en soporte papel mediante procedimientos automatizados. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos administrativos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Municipal. El acceso al documento electrónico original se podrá realizar a través de una dirección electrónica facilitada por el Ayuntamiento.

7. Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se tramite totalmente en soporte electrónico, se procederá, por parte del órgano competente, a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones u otros

documentos electrónicos, para continuar con la tramitación del expediente, conforme lo previsto en el apartado anterior.

Artículo 39. Terminación

1. La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano competente mediante el empleo de alguno de los instrumentos previstos en los artículos 16 y 17 de esta Ordenanza.

2. El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, e ir acompañado de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente para dictar el acto o resolución.

3. Podrá adoptarse y notificarse resoluciones de forma automatizada en aquellos procedimientos en los que así esté previsto y con los requisitos establecidos en el artículo 17 de esta Ordenanza.

4. El traslado de documentos electrónicos, incluidos los que deben figurar en los libros de resoluciones y en los libros de actas, mientras éstos no estén en soporte electrónico, se hará de acuerdo con el procedimiento de copias previsto en esta Ordenanza.

Artículo 40. Práctica de la notificación por medios electrónicos

La notificación electrónica se practicará utilizando medios electrónicos cuando el interesado haya elegido dicho medio como preferente o haya consentido su utilización, en los procedimientos administrativos y trámites incorporados a la tramitación por vía electrónica, el equivalente sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33.6 de esta Ordenanza. Tanto la indicación de la preferencia en el uso de medios electrónicos como el consentimiento citados anteriormente podrá emitirse y recabarse, en todo caso, por medios electrónicos.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites, según se haya manifestado. En los procedimientos administrativos electrónicos iniciados a instancia de parte, se presumirá la existencia de dicha aceptación, salvo que la misma persona interesada haya manifestado lo contrario a través de los medios telemáticos que el Ayuntamiento le facilite.

3. Para la eficacia de lo dispuesto en el presente artículo, toda aquellas persona interesada que manifieste su voluntad de recibir notificación por medios electrónicos deberá disponer de una dirección de correo electrónico que cumpla los requisitos legalmente previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 LRJ-PAC.

4. La dirección de correo electrónico tendrá vigencia indefinida como dirección válida a efectos de notificación, excepto en los supuestos en que la o el titular solicite su revocación o modificación, por defunción de la persona física o extinción de la personalidad jurídica, cuando una resolución administrativa o judicial así lo ordene o por el transcurso de tres años sin que se utilice para la práctica de las notificaciones, supuesto en el cual será comunicado a la persona interesada para que pueda expresar su interés por mantenerla activa; en caso contrario, se inhabilitará la dirección de correo electrónico.

5. La notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección de correo electrónico.

El sistema de notificación deberá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición de la interesada o interesado del acto objeto de

la notificación, así como la recepción de la notificación en la dirección electrónica de la persona interesada al contenido del mensaje de notificación por parte del ciudadano o ciudadana a quien se notifica, así como cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.

6. Cuando, existiendo constancia, de la puesta a disposición de la recepción de la notificación en la dirección electrónica y transcurran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC y normas concordantes salvo que de oficio o a instancia del destinatario o destinataria se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a su dirección electrónica.

7. Durante la tramitación del procedimiento, el interesado o interesada podrá requerir al órgano o entidad correspondientes que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, en cuyo caso se deberá usar cualquier otro medio admitido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, excepto en los casos previstos en el artículo 33.6 de esta Ordenanza

Capítulo Séptimo.- Archivos y acceso a los documentos electrónicos

Artículo 41. Archivo electrónico de documentos

1. La Administración Municipal podrá archivar por medios electrónicos todos los documentos que se produzcan en el ejercicio de sus funciones, de manera que se cumplan los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJ-PAC. La reproducción en soporte electrónico de documentos en soporte papel se hará de conformidad con el procedimiento de compulsa previsto en esta Ordenanza.

2. Los documentos electrónicos que contengan actos administrativos que afecten a derechos o intereses de los y las particulares se conservarán en soportes de esta naturaleza, ya sea en el mismo formato o en otro cualquiera que asegure la identidad e integridad de la información necesaria para reproducirlo. Se asegurará en todo caso la posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones.

El archivo de documentos electrónicos se realizará de acuerdo con la normativa vigente en materia de gestión documental en lo relativo al cuadro de clasificación, método de descripción y calendario de conservación.

Los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos dispondrán de las medidas de seguridad que garanticen la integridad, la autenticidad y la conservación de los documentos archivados, y en particular la identificación de las personas usuarias y el control de acceso.

El Ayuntamiento de Abarán podrá establecer convenios o acuerdos con otras entidades para el archivo definitivo de sus documentos electrónicos, siempre y cuando se cumplan las garantías del apartado anterior.

Artículo 42. Preservación y acceso a los registros y archivos administrativos electrónicos

La preservación y el acceso a los documentos almacenados en medios electrónicos se regirá por las previsiones de esta Ordenanza relativas al acceso a la información y por los principios y normas aplicables a la protección de la confidencialidad y privacidad de datos, así como por los dictámenes d el órgano municipal encargado de la evaluación y el acceso a los documentos.

Capítulo Octavo.- Incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica

Artículo 43. Incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica

1. El Ayuntamiento de Abarán acordará la utilización de medios electrónicos en la actividad administrativa de acuerdo con los principios de respeto de la titularidad y el ejercicio de la competencia del órgano que la tenga atribuida y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulen la correspondiente actividad, y en todo caso bajo criterios de simplificación administrativa impulsará la aplicación de medios electrónicos a los procesos de trabajo, a la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa.

La aplicación de medios electrónicos a la gestión de procedimientos, procesos y servicios irá precedida siempre de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento, procesos o servicios en el que se considerarán especialmente los criterios establecidos en el artículo 34 de la Ley 11/ 2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de las ciudadanas y ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. Las características de los procedimientos y trámites que se incorporen a la Administración Electrónica se deberán definir, en cada caso, en la normativa correspondiente de desarrollo de esta Ordenanza y publicarse, debidamente, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Abarán.

Aquellos procedimientos electrónicos que no se encuentren disponibles a la entrada en vigor de esta ordenanza, o específicamente referenciados en la misma, serán incluidos formalmente a través de resolución emitida por la Junta de Gobierno Local, haciéndose constar los mismos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Abarán para su funcionamiento.

Igualmente se predica esta actuación para:

- La modificación de procedimientos y trámites que ya se hubiese incorporado su tramitación por vía electrónica.

- El régimen de funcionamiento de los instrumentos y servicios específicos de la Administración Electrónica.

- A la firma de convenios de colaboración y cooperación con otras administraciones y entidades en materia de Administración Electrónica, sin perjuicio del resto de la normativa aplicable en materia de convenios.

- A los procedimiento de comunicación y de relación con otras Administraciones Públicas.

Artículo 44. Catálogo de trámites y procedimientos electrónicos del Ayuntamiento de Abarán

Una vez aprobada la incorporación de un trámite o de un procedimiento a su tramitación por vía electrónica, se incluirá, a los efectos de información a los ciudadanos y las ciudadanas, en el catálogo de trámites y procedimientos electrónicos del Ayuntamiento de Abarán, que lo publicará en su página web.

Capítulo Noveno.- De la factura electrónica y el pago electrónico

Artículo 45. Factura electrónica

La Administración municipal y sus organismos públicos admitirán la presentación, por medios electrónicos, de facturas emitidas por terceros respecto de servicios que les hayan sido prestados, cuando les conste la autenticidad del emisor y del documento y cumpla las demás condiciones establecidas por

la normativa correspondiente. Si no constase la veracidad del emisor o del documento, requerirán la misma al emisor para que la acredite por los medios que la Administración estime oportunos.

La Administración municipal podrá establecer la obligatoriedad de presentación de facturas en formato electrónico, en los casos que oportunamente se determinen en los procedimientos aprobados por el Ayuntamiento.

La Administración municipal procederá al pago de las cantidades reflejadas empleando preferentemente procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Artículo 46. Pago electrónico

La Administración municipal y sus organismos públicos habilitarán sistemas electrónicos de pago que permitan a la ciudadanía el ingreso de tributos, sanciones, multas, recargos u otras cantidades adeudadas a aquéllas, previa liquidación en los casos necesarios.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, la Administración municipal podrá valerse de Pasarelas de Pago Electrónico habilitadas por otras Administraciones Públicas, que permitan intercambiar datos on-line con determinadas Entidades Financieras de forma segura y confidencial, incorporando con ello el pago on-line en cualquier punto de una tramitación telemática.

Los sistemas de pago electrónico que se habiliten emitirán el correspondiente impreso justificativo del pago realizado y serán debidamente reflejados en la Sede electrónica municipal.

Disposición transitoria

Esta Ordenanza no será de aplicación a los procedimientos que a su entrada en vigor se encuentren iniciados y en trámite.

Disposiciones finales

Primera. Corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ordenanza.

Segunda. El Ayuntamiento de Abarán, para general conocimiento de los ciudadanos y de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, hará la difusión de la Ordenanza por los medios que considere convenientes y, en todo caso, por medios electrónicos, y, entre otros, mediante su publicación íntegra en la página web municipal.

Tercera. El Ayuntamiento de Abarán, cuando resulte necesario en aplicación de la normativa reguladora, adaptará la normativa municipal a las previsiones de la presente Ordenanza.

Cuarta. Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Abarán a 26 de enero de 2011.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

IV. Administración Local

Abarán

1878 Anuncio de adjudicación del contrato administrativo especial para la "Explotación del Servicio de Peluquería del Hogar de Pensionista de Abarán".

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2011, se adjudica el contrato Administrativo Especial para la "Explotación del Servicio de Peluquería del Hogar de Pensionista de Abarán", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

c) Número de expediente: 011/CONSER/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Explotación del Servicio de Peluquería del Hogar del Pensionista de Abarán.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto Oferta Económicamente más ventajosa, varios criterios de Adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 300 euros y 54 euros de IVA. Total 354 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de Enero de 2011

b) Contratista: Mirian Carrasco Salmerón

c) Nacionalidad: Española

c) Importe de adjudicación: 400 euros y 72 euros de IVA. Total 772 euros.

En Abarán, 27 de enero de 2011.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

1879 Aprobación definitiva modificación de la ordenanza general de ocupación de vía pública.

Doña Mónica García García, Teniente de Alcalde de Régimen Interior de este Ayuntamiento, al Pleno de la Corporación y de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, presenta para su aprobación el expediente relativo a la modificación de diversas Ordenanzas Locales, proponiendo la adopción del siguiente

Acuerdo

1.º- Modificación de la Ordenanza General de Vía Pública.

TÍTULO II: ACTIVIDADES REGULADAS.

Capítulo VII: En la reserva de espacios para la entrada y salida de vehículos de inmuebles, instalaciones y obras.

Art. 78: Se añade a este artículo el apartado 3 con la siguiente redacción: "En caso de pérdida o sustracción de la placa de vado, su titular estará obligado a denunciar el hecho ante la autoridad competente, así como a comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

Desde el momento de la denuncia quedará anulada la anterior licencia y su titular deberá solicitar una nueva licencia, abonando las tasas establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente."

Art. 80, denominado "Cambio de ubicación", pasa a denominarse " Cambio de ubicación y Trasmisión de la titularidad de la autorización o licencia".

Se modifica dicho artículo que quedaría redactado de la siguiente forma:

"Los cambios de ubicación de los Vados serán considerados como otorgamiento de una nueva licencia, sin perjuicio de abonar los gastos que ocasione la supresión del anterior Vado.

En los supuestos de trasmisión de la autorización o licencia, siempre que no se produzca un cambio de ubicación, el nuevo titular se subrogará en los derechos y obligaciones que corresponda al transmitente.

La transmisión deberá de ponerse en conocimiento del Ayuntamiento mediante escrito.

En tanto no se produzca dicha comunicación el transmitente y adquirente quedarán solidariamente sujetos a las obligaciones y responsabilidades que se deriven para el titular de la autorización."

Art. 81: Se añade el apartado 6 a este artículo, con la siguiente redacción: "Por pérdida o sustracción de la placa de Vado."

TÍTULO IV: RÉGIMEN SANCIONADOR

Se introduce el Capítulo V, que quedará redactado como sigue:

"En la reserva de espacio para la entrada y salida de vehículos de inmuebles, instalaciones y obras"

Art. 105. Infracciones administrativas.

Tendrán consideración de infracciones administrativas las acciones u omisiones que vulneren lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 106. Clasificación de infracciones.

Las infracciones administrativas se clasifican en muy graves, graves y leves.

1.- Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves a la presente Ordenanza las siguientes:

a) No actualizar la autorización ante cambio de titular o de actividad.

b) No retirar las placas una vez finalizadas la autorización.

c) Señalizar más metros de los autorizados.

d) Instalar rampas u otros medios o elementos para facilitar el acceso al vado.

e) Realizar señalización sin supervisión de la Policía Local

f) No mantener la señalización o los elementos de acotación en las condiciones de conservación adecuadas.

g) Cualquier otra acción u omisión a la presente Ordenanza que no alcance la calificación de grave o muy grave.

2.- Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves a la presente Ordenanza las siguientes:

a) Acceder los vehículos a los inmuebles careciendo de autorización de vado.

b) Modificar el contenido de la autorización.

c) Colocar placas de vado sin tener autorización.

d) Señalizar el vado sin tener autorización.

e) Usar señales no homologadas por esta Ordenanza para la señalización del vado.

f) Utilizar las señales de vado en lugar diferente al autorizado.

g) La comisión de dos faltas leves en el plazo de un año.

3.- Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves a la presente Ordenanza las siguientes:

a) Manipulación de la señalización del paso de vehículos que suponga alteración del modelo establecido en la ordenanza, o del horario con el que se concedió la licencia..

b) La señalización de una licencia de paso, cuando no responda a una concesión administrativa.

c) La colocación de elementos de acotación sin la correspondiente autorización.

d) La comisión de dos faltas graves en el plazo de un año.

Art. 107. Sanciones.

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de alguna de las siguientes sanciones:

a) Para las infracciones leves, multa de 30,00 euros a 150,00 euros.

b) Para las infracciones graves, multa de 151,00 euros a 700,00 euros. En los casos de las infracciones graves podrá imponerse, además de la multa pecuniaria, sanción consistente en la suspensión de la autorización durante 2 semanas.

c) Para las infracciones muy graves, multa de 701,00 euros a 1.500,00 euros. En caso de infracciones muy graves podrá imponerse, además de la multa pecuniaria, sanción consistente en la perdida de la autorización municipal en el año en curso.

2.º Someter el acuerdo anterior a un trámite de información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Es todo cuanto se propone para su aprobación oportuna en Alcantarilla, 9 de diciembre de 2010.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

1880 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de enero de 2011, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 4.º trimestre de 2010, cuyo importe asciende a la cantidad de 946.224,78 euros.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Urbaser S.A. sita en Plaza Constitución, 9 de Alhama de Murcia, durante dos meses, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 26 de enero de 2011.—El Alcalde, José Espadas López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Campos del Río

1881 Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de varias plazas encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Campos del Río.

Una.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de:

- Una plaza de Técnico Superior de Gestión Administrativa, Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior. Por el sistema de promoción interna.

- Una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General,

- Una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración Especial, consolidación y funcionarización de personal laboral.

Vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2010, publicada en el B.O.R.M. núm. 284 de fecha 10 de diciembre de 2.010

- Una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008, publicada en el B.O.R.M. núm. 5 de fecha 8 de enero de 2.009.

Todas las plazas están dotadas con los haberes correspondientes a sus respectivos grupos y subgrupos del artículo 76 de la Ley 7/07.

La selección de los/las aspirantes se realizará por Concurso-Oposición, puesto que se estima el más adecuado teniendo en cuenta, que se aconseja la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los/las interesados/as en la Fase de Oposición. La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto 364/95, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dos.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Nacionalidad

a) Ser español/a, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.

b) Ser nacional de los demás estados miembros de la unión Europea o de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación.

c) Ser cónyuge de las personas incluidas en los apartados anteriores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes (Art. 57.2 de la Ley 7/2007).

2.- Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.

3.- Estar en posesión de titulación académica correspondiente del artículo 76 de la Ley 7/07, o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

5.-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados anteriores.

Tres.- Requisitos de los aspirantes:

1.- Para la plaza de Técnico Superior de Gestión Administrativa, de promoción interna, haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, dentro del Grupo C1, Escala de Administración Especial.

2.- Para la plaza de Arquitecto Técnico, estar en posesión de la titulación de Arquitecto Técnico.

Cuatro.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y la Base Tercera en su caso, se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campos del Río, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Marzo, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el BOE. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por RD 1829/1999, de 3 de Diciembre, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos se presentaran en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar con claridad el nombre de la oficina

y la fecha, el lugar, hora y minuto de su admisión, y deberán ser certificadas. La convocatoria se hará pública igualmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (con las bases integras) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

A la instancia debidamente cumplimentada, los aspirantes deberán de acompañar:

a) Fotocopia compulsada del DNI

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida a la plaza que opta, o en el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente, que acredite la citada equivalencia.

c) Certificaciones de los servicios prestados en la Administración publica, para su valoración en la fase de concurso.

d) Acreditación de los cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, para su valoración en la fase de concurso.

d) Los aspirantes con minusvalías deberán aportar por la administración competente de la Consejería de Bienestar Social, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

e) Original o fotocopia compulsada del resguardo de ingreso de los derechos de examen, salvo que se hallen exentos del pago de dicha tasa.

Quedarán exentos del pago de derecho de examen:

1.- Quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no reciban prestación contributiva, debiendo acreditar tal situación, referida a la fecha y finalización del plazo de finalización de instancias, mediante certificación expedida por la oficina del Servicio Estatal de Empleo (antiguo INEM).

2.- Los/las aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.5 de la ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden, deberán aportar certificación de la discapacidad expedida por la administración competente con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Publicidad

El anuncio extracto de la convocatoria en el BOE contendrá la denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, fecha y número de boletín oficial en el que se han publicado las bases y la convocatoria. Los restantes anuncios serán publicados únicamente en el tablón de anuncios y pagina Web del ayuntamiento de Campos del Río. Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 18 euros. Dicha cantidad se ingresará en la cuenta corriente de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) de Campos del Río, n.º 2043-0213-66-2081000022, haciendo constar en el ingreso el nombre de la plaza, nombre y apellidos del solicitante, n.º de DNI y dirección completa. Dichos derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los/as interesados/as en el supuesto de no ser admitidos. No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que sea requerida por el propio Tribunal a efectos de aclaración de algún extremo.

Cinco.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía- Presidencia aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se hará pública en el tablón de anuncios y página web del ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días a partir del siguiente de la publicación de la resolución a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública. El lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del tribunal calificador será publicada junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios y pagina Web del ayuntamiento de Campos del Río.

Seis.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso oposición para cada una de las plazas estará constituido por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario. Todos los miembros deberán ser designados por el Sr. Alcalde Presidente y deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo respetarse, en la medida de lo posible, el principio de especialización. Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente. Para la valida actuación del tribunal es necesaria la presencia de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, la Presidencia y la Secretaria o la de quienes legalmente les sustituyan. El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades, actuarán con voz pero sin voto. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma ley. A los efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Siete.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La resolución por la que se declare la lista definitiva de admitidos y excluidos, determinará la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición en la plaza convocada, sirviendo como llamamiento único de los aspirantes. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la falta de presentación de los aspirantes a dicho ejercicio, en el momento de ser llamados, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo. Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Los/as aspirantes comparecerán provistos del D.N.I., o documento válido para su acreditación. Una vez publicadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Región de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en

los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Ocho.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

Fase de concurso:

Que será previa a la de oposición, solo se valorarán los méritos aportados por los/las aspirantes. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Únicamente se valorarán los cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Cultura, del SEF, organizados por la Administración Pública, entidades asociadas, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados. Para la justificación de este punto se presentarán certificados originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Para la plaza de Técnico Superior de Gestión Administrativa

a) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

b) La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación, en sobre cerrado.

c) Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo (máximo 10 puntos):

Por haber prestado servicios en la Administración Pública, como funcionario de carrera, a razón de 0,25 puntos por año de servicio hasta un máximo de 4 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de cómputo de la antigüedad, los dos años mínimos exigidos para tomar parte en la presente convocatoria.

Por estar en posesión de titulación superior a la requerida en las presentes Bases,

-Licenciatura: 1 puntos

-Doctorado: 1 puntos

La puntuación máxima correspondiente a este apartado del baremo será de 2 puntos, valorándose únicamente la titulación superior acreditada.

Por haber desarrollado cursos formativos directamente relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo 4 puntos conforme a la siguiente escala:

-Hasta 50 horas: 0,10 puntos por cada curso o acción Formativa.

-Hasta 100 horas: 0,25 puntos por cada curso o acción Formativa.

-De más de 100 horas: 0,50 puntos por cada curso o acción Formativa.

Para la plaza de Auxiliar Administrativo

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, hasta un máximo global de 10 puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada ajustándose al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales hasta un máximo de 4,5 puntos:

1) Por servicios prestados en cualquier administración pública, a razón de 0,03 puntos por mes.

2) Por servicios prestados en cualquier administración pública en puestos de iguales o similares carácterísticas y exigencia de titulación igual a la exigida en la convocatoría, a razón de 0,05 puntos por mes.

b) Formación:

1) Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, hasta 1,5 puntos

- Titulo de Bachiller 0,75 puntos.
- Titulación Superior 0,75 puntos.

2) Por la asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, jornadas o seminarios relacionados con propias de la plaza convocada, impartidos por cualquier Administración pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados y certificados, según el siguiente baremo:

- De 0-19 horas: 0,10 puntos
- De 20-40 horas: 0,20 puntos
- De 41-100 horas: 0,30 puntos
- De 101 horas o más: 0,50 puntos

La puntuación máxima en este apartado de formación será de 4 puntos. A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Para la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, exclusivamente mediante contratación laboral temporal o nombramiento interino como funcionario, y únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial 0,25 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, como Auxiliar a domicilio, en régimen laboral o funcionarial, en puesto de trabajo distinto al indicado en el apartado anterior, debidamente acreditados mediante certificación oficial 0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como Auxiliar de Ayuda a domicilio, en régimen laboral o funcionarial, no valorados en los apartados anteriores, debidamente acreditados mediante certificación oficial 0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, como Auxiliar de a domicilio, en régimen laboral, debidamente acreditados mediante certificación oficial o mediante contrato de trabajo acompañado de los correspondientes justificantes de salarios.....0,05 Puntos/mes a jornada completa.

NOTA: A los indicados efectos, se permitirán acumulaciones de horas y días sueltos trabajados, de modo que cada 7 horas de trabajo se computarán como un día laborable, y cada 22 días laborables se computarán como un mes.

Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 2,00 puntos)

Por cada 10 horas de asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de Auxiliar de Ayuda a domicilio, impartidos por organismos o entidades oficiales... 0'10 Puntos/10 horas de asistencia.

Para la plaza de Arquitecto Técnico

a) Méritos profesionales:

1.-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública, como funcionario o personal laboral, en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.-Por experiencia acreditada como arquitecto técnico en la empresa privada o régimen autónomo a razón de 0,40 puntos/ año, hasta un máximo de 2 puntos. Para la justificación del trabajo desarrollado se presentará la vida laboral expedida por la Seguridad Social, bien en original o fotocopia compulsada. El resultado surgirá de la división de los días en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social entre los 365 días/año (serán descontados los días incluidos del apartado a.1).

3.-Por la designación como Director de la Ejecución Material de Obras o como Coordinador de Seguridad, debidamente acreditado por su Colegio Profesional, en obras de la administración pública que hayan superado un presupuesto de ejecución material de obra de 250.000,00 €, a razón de 0,75 puntos por cada dirección de obras o coordinación de seguridad, hasta un máximo de 2 puntos. En caso de ser obras compartidas entre diferentes técnicos, se repercutirá el PEM entre los intervinientes.

b) Formación:

1.-Por la asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento relacionados directamente con las funciones propias de la plaza convocada, impartidos por cualquier Administración pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados y certificados, según el siguiente baremo:

- De 10-19 horas: 0,10 puntos
- De 20-29 horas: 0,20 puntos
- De 30-50 horas: 0,30 puntos
- De 50 horas o más: 0,40 puntos

La puntuación máxima en este apartado de formación será de 3 puntos. A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Fase oposición:

El proceso de celebración de los ejercicios para cada una de las plazas no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Para la plaza de Técnico Superior de Gestión Administrativa

La oposición constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

a) Contestar por escrito, durante una hora como máximo, un cuestionario de 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas que versarán sobre el temario anexo I a la convocatoria.

b) Resolver una prueba de tipo práctico a elegir entre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y al temario general y específico del anexo I, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, pudiendo hacer uso los aspirantes de textos legales exclusivamente.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Serán eliminadas las calificaciones que otorguen los miembros del Tribunal, que estén dos puntos por encima o por debajo de la media aritmética obtenida en primer término, volviéndose a calcular la media una vez eliminadas las mismas.

Para la plaza de Auxiliar Administrativo

Consistirá en la realización, de dos ejercicios obligatorios, que serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test, de carácter obligatorio, en el cual deberá responderse a un cuestionario de 50 preguntas referidas al temario que consta en el Anexo II de las presentes bases, con cuatro respuestas alternativas a cada pregunta, de las cuales solo una será la correcta. Tiempo máximo de duración 1'00 horas. La valoración global de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, dicho supuesto tendrá relación con el puesto de trabajo a desempeñar, a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal. La duración máxima de este ejercicio se determinará por el Tribunal. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la calificación de las pruebas primera y segunda, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente, puntuará 0,20 puntos.

- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta) se penalizará con 0,05 puntos, es decir, se puntuará con – 0,05 puntos.

- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

Para la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

Constará del siguiente ejercicio, obligatorio y eliminatorio:

Ejercicio único: Consistirá en una entrevista, en donde el Tribunal formulará a los aspirantes preguntas sobre funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que es objeto de esta convocatoria, comprendidas en las materias del temario que figura en el Anexo III, en orden a la correcta apreciación de sus conocimientos y habilidades En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la perfección, destreza, conocimientos y corrección técnica demostradas en la ejecución de los trabajos. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no

alcancen un mínimo de 5 puntos. El orden de llamamiento a la entrevista se establece por el orden alfabético del primer apellido.

Para la plaza de Arquitecto Técnico

Consistirá con los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 40 preguntas de tipo test, las cuales versarán sobre la totalidad de la parte general del temario de la convocatoria que figura en el Anexo IV parte general. Las respuestas incorrectas serán penalizadas. La fórmula de corrección se hará pública en el momento previo al inicio del ejercicio. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio (teórico-práctico): Consistirá en el desarrollo de un supuesto teórico-práctico, relacionado con los cometidos del puesto de trabajo y con la parte específica del temario que figura en el Anexo IV. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Durante el desarrollo de las pruebas los aspirantes podrán hacer uso de calculadora normal (que no será científica), bolígrafo y corrector. La duración de los ejercicios será determinada por el tribunal.

Nueve.- Calificación de los ejercicios.

La calificación final para cada una de las plazas se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición más la del concurso. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso, la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Diez.- Nombramiento.

Realizada la calificación definitiva de los/as aspirantes en el concurso oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación en el tablón de anuncios y página web del ayuntamiento de Campos del Río, y propondrá al Sr. Alcalde Presidente su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán en el negociado de personal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el/la aspirante no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso. Aportados los documentos se procederá al nombramiento del/la aspirante por el Sr. Alcalde Presidente, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Lista de espera: Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para los supuestos previstos en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. A tal fin, el Tribunal calificador, junto a los aspirantes seleccionados y propuestos

para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Once.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Doce.- Recursos.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Campos del Río a 26 de enero de 2010.—El Alcalde Presidente, Miguel Navarro Romero.

Anexo I

Temario

Técnico Superior de Gestión Administrativa

1. La Constitución. Concepto. Clases. El valor de las normas constitucionales.

2. La Constitución española. Principios generales.

3. Derechos fundamentales. Clases. Garantías de las libertades y de los derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

4. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución.

5. Órganos de control dependientes de las Cortes: El defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

6. El Poder Judicial. Regulación constitucional. El Consejo General del Poder Justicia la organización de la administración de justicia en España.

7. El Gobierno. Integración y funciones. Las relaciones del Legislativo y el ejecutivo.

8. Organización territorial y funciones. Las relaciones del legislativo y el ejecutivo.

9.-. La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. mbito de aplicación y principios generales.

10.-El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La reforma del Estatuto.

11.-Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Institucional.

12.- El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas.

13.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

14.-El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos del acto administrativo: la motivación y forma.

15.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa.

16.- La notificación de los actos administrativos: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación del acto administrativo

17.- La demora y retroactividad de la eficacia de los actos administrativos.

La ejecución forzosa de los actos administrativos.

18.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

19.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración:

supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos.

20.- La rectificación de errores materiales o de hecho.

21.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos.

22.- Clases de interesados en el procedimiento. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

23.- Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

24.- Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

25.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

26.- La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

27.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo.

28.- Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

29.- Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

30.- Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos:

conciliación, mediación y arbitraje.

31.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias.

32.- Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

33.- El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares en el procedimiento contencioso-administrativo.

35.- La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia.

Procedimientos especiales.

36.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.

37.- El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

38.- La responsabilidad de las Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles.

39.- La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

40.- La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

41.- Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y privados. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Preparación de los contratos. Normas generales.

42.- Normas especiales para la preparación de determinados contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

43.- El servicio público: concepto y caracteres. Tipología. Régimen jurídico del servicio público. El uso de los servicios públicos: posiciones jurídicas del administrado-usuario.

44.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa: características y modalidades. La gestión indirecta: la concesión.- La gestión mixta: modalidades y régimen.

45.- Los bienes públicos; tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio de las administraciones públicas: disposiciones generales.

46.- Adquisición de bienes y derechos. Uso y explotación de los bienes y derechos. Enajenación.

47.- Protección y defensa del patrimonio: facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos.

48.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas.

49.- Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

50.- Organización municipal: Régimen jurídico de los municipios sometidos a régimen común.

52.- Órganos necesarios. Órganos complementarios. Atribuciones.

53.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

54.- Ley 8/2008 de Suelo. Bases de Régimen jurídico del Suelo: Situaciones básicas del suelo y su utilización.

55.- Planeamiento urbanístico municipal: PGMO. Planes parciales. Planes Especiales. Estudios de detalle. Elaboración y tramitación.

56.- Gestión urbanística. Convenios urbanísticos. Proyectos de urbanización.

Gastos, garantía y recepción de obras de urbanización. Sistemas de actuación integrada.

58.- La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento. Deberes de conservación y declaración de ruina. Las órdenes de ejecución.

59.- Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad.

60.- Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases.

Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.

61.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

62.- El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria.- Elaboración y aprobación del Presupuesto: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

63.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

64.- Régimen Jurídico de las Subvenciones

65.- Endeudamiento Local. Ley de Estabilidad Presupuestaria.

66.- Contabilidad Pública Aplicada al Ámbito Local. Gestión de Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad de Costes y de Gestión de las Entidades Públicas.

67.- Protección de Datos Personales en la Administración Local.

68.- Control y Fiscalización del Presupuesto. Planificación Estratégica de las Haciendas Locales. Financiación y Recursos de las Haciendas Locales.

69.- Instrumentos de ordenación de la gestión de personal en las Entidades Locales.- Planificación de los Recursos Humanos en las Entidades Locales. Procesos de selección de personal en las Entidades Locales.

70.- Sistema retributivo vigente en la Administración Local.

71.- Dirección estratégica aplicada a las Haciendas Locales.

72.- Gestión Tributaria en las Haciendas Locales. El proceso recaudatorio en las Haciendas Locales.

74.- La Administración electrónica: procedimiento administrativo electrónico.

75.- Cooperación Económica Local de las Comunidades Autónomas

76.- El Procedimiento de Liquidación. Procedimiento de Inspección.

77.- Infracciones y Sanciones Tributarias. Potestad Sancionadora de las Corporaciones Locales.

78.- Procedimiento de Revisión.

79.- Tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Anexo II

Temario

Auxiliar Administrativo

GRUPO I. GENERAL

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Regulación constitucional. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona. Sucesión, regencia y tutela.

4. Las Cortes Generales. Características y régimen jurídico. Composición, organización y atribuciones de la Cámaras. Especial referencia a la elaboración de las leyes.

5. El Gobierno. Composición, designación y duración. Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y sus Estatutos.

6. La provincia: concepto, elementos, organización, competencias y órganos.

7. El municipio: concepto, organización y competencias. El término municipal. La población. El padrón de habitantes.

GRUPO II. ESPECÍFICO

8. Órganos de gobierno municipales en régimen común.

9. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Actas, certificaciones, comunidades, notificaciones y publicaciones de los acuerdos. El Registro de documentos.

10. Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las Comarcas. Las Mancomunidades de Municipios. Las Áreas Metropolitanas.

11. Los Reglamentos y Ordenanzas locales. Clases de Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

12. Los Bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales. Recursos de los municipios.

13. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

14. El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

15. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Actos nulos, anulables e irregulares. Ejecución de los actos.

16. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases. El silencio administrativo. Términos y plazos.

17. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

18. Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación.

19. Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

20. Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público: derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Anexo III

Auxiliar de Ayuda a Domicilio

GRUPO I. GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Breve referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 2. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. Organización municipal.

GRUPO II. ESPECIFICO

Tema 1. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Objetivos y funciones. La figura del Auxiliar de Hogar. Tareas y funciones. Ética profesional en el desempeño del Servicio de Ayuda a Domicilio. La intimidad de las personas.

Tema 2. Higiene personal de las personas dependientes. Aseo personal, baño, ropas. Sistemas de registro de la prestación del servicio.

Tema 3. Comunicación y relación Auxiliar-Usuario. Movilidad, inactividad y agresividad aplicables a los usuarios. Agitación y deambulación. Sus causas. Cómo actuar. Forma de prevenir. Protocolo básico de conducta ante situaciones especiales: detección de maltratos o desatenciones, ausencia del usuario, agresiones por parte de los usuarios. La relación del Auxiliar de Ayuda a Domicilio con los familiares del usuario.

Tema 4. Enfermedades o problemas psicológicos del usuario. Intervención del Auxiliar de Hogar en los cuidados del asistido. Vigilancia y asistencia a las personas enfermas y/o dependientes. Actuaciones con usuarios afectados de enfermedades contagiosas. Acompañamiento de personas dependientes. Cuidado del cuidador. Breve referencia a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de Dependencia.

Tema 5. Alimentación. Preparación y cocinado. Elección de menú, según patologías. Concepto de dieta. Dieta equilibrada para personas mayores. Técnicas de conservación de alimentos. Dietas especiales.

Tema 6. Limpieza del hogar. Normas de seguridad e higiene. Técnicas de higiene y desinfección. Lavado y planchado de ropa.

Tema 7. Funcionamiento y manejo de electrodomésticos y utensilios de cocina. Economía doméstica. Precios de mercado y técnicas de compra. Organización de la despensa.

Tema 8. Conceptos básicos de las problemáticas más frecuentes: el envejecimiento. El aislamiento social. Patologías por acumulación de objetos o basuras. Enfermedades mentales. Demencia senil y Alzheimer. Familias multiproblemáticas o desestructuradas. Personas encamadas. Discapacitados. Enfermos crónicos.

Anexo IV

Temario de Arquitecto Técnico

PARTE GENERAL

Tema 1-La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 3-El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Eficacia. Validez. Revisión.

Tema 4- El procedimiento administrativo. Fases. El silencio administrativo. El recurso administrativo.

Tema 5- La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

Tema 6- La responsabilidad de la administración.

Tema 7-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8-Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 9- Organización municipal. Competencias.

Tema 10- El municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 11-Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 12-Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1-El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica y situación actual. Legislación estatal y autonómica. Especial referencia a la Ley 8/2.007.

Tema 2- Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LSRMU. El Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Tema 3- Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LSRMU. Las Normas Complementarias.

Tema 4- Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LSRMU. Los Planes Parciales.

Tema 5- Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LSRMU. Los Planes Especiales.

Tema 6- Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LSRMU. Los Estudios de Detalle.

Tema 7-Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LSRMU. Los Proyectos de Urbanización. Obras de Urbanización.

Tema 8 -Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LSRMU. Proyectos de unidades de actuación y actuaciones aisladas.

Tema 9- Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LSRMU. Los programas de actuación urbanística.

Tema 10- Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LSRMU. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Suelo urbano, no urbanizable y urbanizable.

Tema 11-Suspensión del otorgamiento de licencias. Documentos de los planes. Elaboración y tramitación. Efectos de su aprobación.

Tema 12-La reparcelación. Significado, objeto, unidad reparcelable, requisitos formales, interesados, contenido, tramitación, formalización e inscripción, efectos de la aprobación y distribución de gastos de urbanización.

Tema 13- Sistemas de actuación de iniciativa pública. Concurrencia.

Tema 14- Sistemas de actuación de iniciativa pública. Cooperación.

Tema 15- Sistemas de actuación de iniciativa pública. Expropiación.

Tema 16- Sistemas de actuación de iniciativa pública. Ocupación directa.

Tema 17- Sistemas de actuación de iniciativa privada. Concertación directa.

Tema 18 – Sistemas de actuación de iniciativa privada. Concertación indirecta.

Tema 19- Sistemas de actuación de iniciativa privada. Compensación.

Tema 20-Ley de ordenación de la edificación. Objeto y ámbito. Requisitos básicos de la edificación. Agentes intervinientes. Responsabilidades y garantías.

Tema 21- Ley 6/2.006 de ahorro de consumo de agua potable.

Tema 22- Código Técnico de la Edificación. Ahorro de energía.

Tema 23- Código Técnico de la Edificación. Seguridad en caso de incendio.

Tema 24- Código Técnico de la Edificación. Seguridad de utilización.

Tema 25- Código Técnico de la Edificación. Salubridad.

Tema 26- Código Técnico de la Edificación. Protección frente al ruido.

Tema 27- Legislación medioambiental de la Región de Murcia.

Tema 28- El libro del edificio de la Región de Murcia.

Tema 29- Barreras arquitectónicas. Orden 15 de octubre de 1.991.

Tema 30-Habitabilidad. Orden ministerial de 1.994 sobre condiciones mínimas que han de reunir las viviendas. Ley regional 5/ 1.995 sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas.

Tema 31-Disposiciones especificas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras. Coordinador de Seguridad y Salud. Estudio de seguridad y salud. Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones de los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos. Libro de incidencias. Aviso Previo.

Tema 32- Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse en las obras. Disposiciones relativas a los lugares de trabajo. Disposiciones relativas a los puestos de trabajo en las obras en el interior de los locales. Disposiciones relativas a los puestos de trabajo en las obras en exterior de locales.

Tema 33-Real Decreto 485/ 1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 34- Prevención de riesgos laborales en la construcción. Seguridad y salud laboral. Ley 31/1.995.

Tema 35- Las Normas Subsidiarias de Campos del Río. Normas de edificación.

Tema 36- PEPRI. Normas urbanísticas y ordenanzas reguladoras.

Tema 37- La disciplina urbanística. Intervención urbanística en la edificación y usos del suelo: la licencia urbanística.

Tema 38- La declaración de ruina. Clases. Requisitos para su declaración.

Tema 39- Ordenes de ejecución. Supuestos en que procede. Deberes de uso, conservación y rehabilitación. Régimen de fuera de ordenación. Usos y obras provisionales.

Tema 40-Las infracciones urbanísticas. Clases. Sujetos Responsables. Procedimiento sancionador.

Tema 41- El restablecimiento de la legalidad urbanística.

Tema 42-Valoraciones de obras e instalaciones. Sanciones. Graduación. Competencias. Caducidad. Prescripción. Inspección urbanística.

Tema 43-Los contratos administrativos: contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.

Tema 44-Las partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 45-Expedientes de contratación. Tramitación. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Tema 46-Selección del contratista y adjudicación de los contratos de las administraciones públicas.

Tema 47- El contrato de obras. Actuaciones preparatorias: proyecto de obras y replanteo. Ejecución del contrato, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 48 - Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Tipos de actividades según el procedimiento de obtención de la licencia. Licencia de actividad y licencia urbanística.

Tema 48 - Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Procedimiento de licencia de actividades sujetas a calificación ambiental.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

1882 Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Fuente Álamo de Murcia.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010, al Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal de Fuente Álamo de Murcia, y finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, la misma se considera definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La presente Ordenanza entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Fuente Álamo de Murcia

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del Cementerio Municipal de Fuente Álamo de Murcia, en cumplimiento del deber de control sanitario de los cementerios y de policía sanitaria mortuoria, regulados en los artículos 26 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 42 de la Ley General de Sanidad.

Artículo 2. Régimen de gestión del cementerio municipal

Este Cementerio se gestiona mediante el sistema de gestión directa sin órgano especial de administración.

Conforme a lo dispuestos en la Ley de Bases de Régimen Local, la dirección del servicio corresponde a la Alcaldía sin perjuicio de que la misma pueda delegar la gestión en un Concejal.

Artículo 3. Horario de apertura y cierre

De lunes a domingo:

Desde el 1 de noviembre hasta el 31 de marzo, de 8 a 18 horas.

Desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre, de 8 a 19 horas.

El horario de apertura se expondrá en un lugar visible y podrá ser variado por el Ayuntamiento en base a las necesidades del Municipio.

Artículo 4. Plano general del cementerio

En el acceso al recinto constará un plano general del Cementerio, en el que se plasmarán todas las dependencias existentes y la distribución del mismo.

En el interior del Cementerio se colocará la oportuna señalización vertical y horizontal para que en todo momento los visitantes que accedan en vehículos particulares o a pie puedan hacerlo sin obstáculos y de forma directa hacia el lugar al que se dirijan.

Cuando el servicio así lo requiera, por la Alcaldía o por la Delegación del Servicio se podrán imponer limitaciones de acceso a vehículos.

Artículo 5. Enumeración de las dependencias

El cementerio municipal contará con las siguientes dependencias: Cementerio, Depósito de funerarios, Oficinas, Información, Aparcamiento, Zona para el personal, Zona para ser utilizada por los vehículos de las empresas funerarias, Zona para particulares y Zona reservada para parada de taxis.

Artículo 6. Cementerios

El Cementerio dispondrá de los suficientes nichos, fosas, panteones y depósitos cinerarios, adecuándose a la densidad de población.

El Cementerio se mantendrá en las mejores condiciones posibles y en buen estado de conservación.

Artículo 7. Servicios

El Servicio Municipal de Cementerio:

Efectuará las previsiones oportunas para que disponga en todo momento de los suficientes lugares de enterramiento.

Propondrá al órgano municipal competente la aprobación o modificación de las normas del servicio.

Realizará el cuidado, limpieza y acondicionamiento del Cementerio.

Efectuará la distribución y concesión de parcelas y sepulturas, distribuyendo el Cementerio entre los diferentes usos, en orden riguroso.

Gestionará la percepción de derechos y tasas que procedan por la ocupación de terrenos, licencias de obras y prestación de todo tipo de servicios, reguladas en la correspondiente Ordenanza fiscal.

Llevará el registro de enterramientos en un libro foliado y sellado, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos.

Garantizará que los enterramientos que se efectúen en el Cementerio Municipal se realicen sin discriminación por razones de religión ni por cualesquiera otras.

Artículo 8. Bien de dominio público

Los lugares de enterramiento que este Ayuntamiento cede están sometidos a concesión administrativa. Así, como consecuencia de su calificación como bienes de dominio público, la totalidad de las instalaciones, incluidos los lugares de enterramiento gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares de cualquier instalación o lugar del Cementerio Municipal.

Artículo 9. Concesión administrativa

La concesión administrativa tendrá una duración de 75 años en los supuestos de nicho, panteón y sepultura.

Mediante la correspondiente Ordenanza fiscal, se fijarán las tarifas a cobrar por los correspondientes servicios. En todo caso, se tendrá en cuenta el tiempo que dure la concesión. Asimismo, se establecerán las tasas por inhumaciones y exhumaciones.

Artículo 10. Normas de conducta de los usuarios y visitantes

Queda prohibida:

- La entrada al cementerio de animales.

- El aparcamiento fuera de los lugares destinados a tal efecto.

- Cualquier falta de respeto que perturbe el recogimiento del lugar, guardando siempre el orden debido.

- La práctica de la mendicidad y la venta ambulante.

- Caminar por fuera de los caminos, pisando las tumbas o las flores.

Cualquier persona que perturbe gravemente el funcionamiento del Cementerio podrá ser expulsada con carácter inmediato de las instalaciones. En el supuesto de ser necesario, se requerirá el concurso de la fuerza pública para que ejecute dicha expulsión.

Artículo 11. Cambio de titular

El cambio de titular del derecho funerario podrá efectuarse por transmisión "intervivos" o "mortis causa", abonando la tasa correspondiente.

A. La transmisión intervivos del título del derecho funerario se realizará previa comunicación por escrito a la Administración en la que conste la voluntad fehaciente y libre del transmitente, así como la aceptación del nuevo titular propuesto. Esta transmisión sólo podrá hacerse a personas unidas al titular por vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado.

B. Para la transmisión mortis causa la persona que represente al finado o el familiar más directo deberá iniciar el expediente de transmisión como establece el artículo anterior, en cuyo defecto el título de derecho funerario revertirá al Ayuntamiento.

Artículo 12. Derechos de los usuarios

Los derechos funerarios serán otorgados por el Ayuntamiento, por medio de una concesión administrativa. Se le asignará al solicitante un nicho, panteón, sepultura, otorgándose únicamente la ocupación temporal del mismo.

Todo ciudadano tiene derecho a utilizar las instalaciones municipales para aquel uso para el que fue destinado. En todo momento deberá observar las normas de conducta previstas en esta Ordenanza, así como la Normativa de todo tipo que en cada caso sea aplicable. Asimismo, deberá observar las instrucciones del servicio que señale el personal para el buen funcionamiento del mismo.

Artículo 13. Obligaciones del titular del derecho funerario

Los titulares del derecho funerario tienen que cumplir las siguientes obligaciones:

- Pagar la tasa correspondiente, que estará establecida en la Ordenanza fiscal.

- Obtener la licencia para realizar obras en el Cementerio, en aquellos casos en que sea posible. Dichas obras deberán cumplir con los criterios de ornato y estética que se determinen por este Ayuntamiento.

- Renovar la concesión cuando hubiere transcurrido el plazo para el que se hubiera concedido.

- Guardar copia de dicha concesión.

Artículo 14. Causas de extinción del derecho funerario

Por transcurso del plazo de la concesión: Una vez transcurrido ese plazo, si no se ejerce la opción de renovar la concesión, se procederá a extinguir el derecho.

Por renuncia expresa del titular.

Por incumplimiento de las obligaciones del titular, previo a la tramitación del correspondiente expediente.

Artículo 15. Inscripción en el Registro

Las concesiones administrativas serán inscritas en el Libro Registro correspondiente, haciéndose constar al menos los siguientes datos: descripción del derecho funerario, fecha de inicio de la concesión, nombre y dirección del titular.

Artículo 16. Pago de las tasas

El disfrute del derecho funerario implica el pago de la tasa correspondiente, que queda recogida en la Ordenanza fiscal aprobada por este Ayuntamiento.

Artículo 17. Clasificación sanitaria de los cadáveres y lugar de enterramiento

Se clasifican los cadáveres en dos grupos, según las causas de defunción:

GRUPO I

Los de las personas cuya causa de defunción represente un peligro sanitario como es el cólera, la viruela, carbunco y aquellas otras que se determinen por el órgano competente.

Los cadáveres contaminados por productos radiactivos.

GRUPO II

Cualquier otra persona fallecida por causa distinta a las incluidas en el Grupo I.

Los cadáveres del Grupo I serán enterrados en la zona vieja del Cementerio, debiendo guardarse las condiciones sanitarias especificadas expresamente en el Reglamento de Policía Mortuoria.

Artículo 18. Empresas funerarias

Las empresas funerarias que ejerzan su actividad propia en este Municipio deberán disponer al menos de los siguientes medios: personal idóneo suficiente, dotado con prendas exteriores protectoras; vehículos para el traslado de cadáveres, acondicionados para cumplir esta función; féretros y demás material fúnebre necesario; así como medios precisos para la desinfección de vehículos, enseres, ropas y demás material.

Artículo 19. Inhumaciones y exhumaciones

Las inhumaciones deberán realizarse en fosas o nichos del cementerio.

Para inhumar el cadáver en panteones construidos en el Cementerio, será necesario acreditar que estos reúnen las condiciones sanitarias adecuadas.

Cuando el fallecimiento y la inhumación se produzcan dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los traslados de cadáveres no requerirán autorización sanitaria ni será necesaria autorización de féretros especiales, considerándose como sepelios ordinarios, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la normativa aplicable.

Se prohíben las exhumaciones de cadáveres, salvo orden de la Autoridad Judicial, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, tanto para su reinhumación en el mismo cementerio como fuera de él.

Artículo 20. Traslados en el mismo cementerio

Si los cadáveres a exhumar pertenecen al Grupo II, podrá autorizarse por la Alcaldía la exhumación, con las limitaciones anteriores, en los casos siguientes:

Para su inmediata reinhumación dentro del mismo Cementerio, sustituyendo el féretro por otro, cuando aquel no reúna las condiciones adecuadas de sanidad.

La exhumación de cadáveres, cuando se proceda a su reinhumación inmediata dentro del mismo Cementerio, sin sustitución de féretro.

Artículo 21. Horario de enterramiento

De lunes a domingo:

Desde el 1 de noviembre hasta el 31 de marzo, de 10 a 17 horas.

Desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre, de 10 a 19 horas.

El horario de enterramiento podrá ser variado por el Ayuntamiento en base a las necesidades del Municipio.

Artículo 22. Prohibición de discriminación

Los enterramientos se efectuarán sin discriminación alguna por razones de religión, ni por cualesquiera otras.

Artículo 23. Ritos Funerarios

Los ritos funerarios se practicarán sobre cada sepultura de conformidad con lo dispuesto por el difunto o con lo que la familia determine.

Así mismo, podrán celebrarse actos de culto en las capillas o lugares destinados al efecto en dichos Cementerios.

Artículo 24. Infracciones y Sanciones

Las infracciones que se cometan contra lo establecido en esta Ordenanza serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Normativa reguladora correspondiente por el órgano competente en cada caso.

Disposición adicional única

Para todo aquello no previsto en la presente Ordenanza se atenderá a lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la Ley de Enterramientos en Cementerios y la Orden de 7 de junio de 1991 de la Consejería de Sanidad o normativa posterior que las sustituya.

Esta Ordenanza se completa con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio en el cementerio.

Disposición final única

La presente Ordenanza entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

1883 Instalación de una red de telecomunicaciones convergente de voz y datos en las distintas dependencias de la nueva Casa Consistorial de Las Torres de Cotillas.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 162/2010.

d) Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 75 80.

Perfil de contratante: www.lastorresdecotillas.net.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Instalación de una red de telecomunicaciones convergente de voz y datos en las distintas dependencias de la nueva Casa Consistorial de Las Torres de Cotillas.

b) Lugar de ejecución: Las Torres de Cotillas.

c) Tipo: servicios

d) Plazo de ejecución: 3 años

e) CPV: 32412100-5 Red de telecomunicaciones

45314000-1 Instalación de equipo de telecomunicaciones

32412120-1 Red intranet

72400000-4 Servicios de Internet

64211100-9 Servicios de telefonía local

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas, recogidos en los pliegos.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación: 192.990,00 €

18% IVA: 34.738,20 €

Presupuesto Total: 227.728,20 €

5.- Garantías exigidas.

Definitiva (5%) del presupuesto base de licitación excluido el IVA.

6.- Documentos acreditativos de la Clasificación o Solvencia.

Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
V	3	A
V	4	A
V	5	A

7.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de Contratante. Ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, Las Torres de Cotillas. C.P.30565.

b) Fecha y hora: Por la Mesa se realizará el acto público de apertura del Sobre B que contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos para esta adjudicación, en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa. La fecha y hora de apertura de proposiciones se anunciará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con 24 horas de antelación.

9.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas, 20 de enero de 2011.—El Alcalde–Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

1884 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de la obra: "Centro Integral de Seguridad".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 49/2009.

d) CPV: 45216100-5

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras incluidas en el proyecto básico y de ejecución: "Centro Integral de Seguridad".

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 86, de fecha 16/04/2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 1.459.720,29 €

IVA (16%): 233.555,25 €

Importe Total: 1.693.275,54 €

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 25/01/2011

b) Contratista: BM3 Obras y Servicios, S.A

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación:

Importe neto: 1.136.684,19 €

IVA 18%: 204.603,15 €

Importe total: 1.341.287,34 €

Lo que se hace público, en virtud del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las Torres de Cotillas a 25 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

1885 Edicto relativo a aprobación provisional de la "Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente y al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se expone al público en la Intervención municipal, por plazo de 30 días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el BORM, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de Enero de 2011, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, en el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

Las Torres de Cotillas a 31 de enero de 2011.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

1886 Notificación a interesados.

José Clemente Maldonado García, Tesorero Municipal Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Murcia).

Hago constar:

Intentada dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, no habiendo sido posible la práctica de la misma por causa no imputable a la Administración, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, cuya instrucción está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 y siendo el órgano sancionador la Tte. Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Emergencias, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan identificar al conductor o alegar lo que estimen conveniente en su defensa, en un plazo de 15 días hábiles desde la publicación. Plazo que será de un mes para presentar recurso potestativo de reposición en caso de tratarse de una resolución sancionadora. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos. En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta será considerada propuesta de resolución.

CLAVE DE CÓDIGOS

ESTADO	TRÁMITE NOTIFICADO
01	REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR
02	DECRETO DE INCOACIÓN
03	PERIODO DE PRUEBAS
04	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
05	RESOLUCIÓN SANCIONADORA

RELACIÓN DE INTERESADOS

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA	PRECEPTO	ESTADO
ABDELAZIZ EL ARFAOUI	X9826040A	6410006398	16.G.-O.M. 0504-10	02
AGRICO LA HERMITA 32 SL	B73178899	6410007428	65.5.I-LTSV	02
AISLAMIENTOS Y DECORACIONES DE LORCA SL	B73026833	6410007739	94.2.E-R.G.C.	01
AISLAMIENTOS Y DECORACIONES DE LORCA SL	B73026833	6410004723	65.5.I-LTSV	05

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA	PRECEPTO	ESTADO
AIT LAKTAOUI ADIL	X7023323C	6410007842	16.G.-O.M. 05-04-10	02
AIT SOUS MOHAMED	X3568668B	6410005261	65.5.I-LTSV	05
ALCAZAR HERNANDEZ ROSENDO	22422417Q	6410005250	65.5.I-LTSV	05
ALCON CAMPOS JUAN ANTONIO	52809147C	6410008044	65.5.I-LTSV	02
ALFARO FERNANDEZ ESTEFANIA	23287108E	6410007875	154..-R.G.C.	01
ALTAMIRANO RUIZ LENIN SALVADOR	X3459622P	6410004316	65.5.I-LTSV	05
ALVAREZ LOPEZ NELSON JOSE	23257479V	6410006178	17.1H-OM 0504-10	05
ANDREO CAYUELA JUAN ANTONIO	23198322Q	6410005235	65.5.I-LTSV	05
AREVALO AREVALO YOVANY FELIPE	X6472845R	6410006253	94.2.C-R.G.C.	01
AREVALO SILVA ELVA JUDITH	X6608815H	6410007218	154..-R.G.C.	01
ARIDOS Y CEMENTOS DE MURCIA SL	B73000283	6410004337	65.5.I-LTSV	05
ARRAD ABDELMOULA	X7494883B	6410006151	16.G.-O.M.05 -04-10	02
AUCACAMA TIPAN NICOLAS RODRIGO	X5392557T	6410007178	91.2.I-R.G.C.	01
AUTOCARES REGUE SL	B73138307	6410007536	94.2.C-R.G.C.	01
AYALA DIAZ LUZ AMERICA	X6374259Q	6410007704	154..-R.G.C.	01
AZUERO IRMA ODALIA	X6635370P	6410007720	154..-R.G.C.	01
BADAOUI KAMAL	X4260514V	6410007854	26.I.-L.O.S.P.C.	02
BADAOUI KAMAL	X4260514V	6410007854	26.I.-L.O.S.P.C.	02
BALLESTA TERUEL MARIA NIEVES	23263775B	6410005225	65.5.I-LTSV	05
BARNES SANCHEZ ANA ISABEL	43452626Z	6410007768	65.5.I-LTSV	02
BARRIO HERNANDEZ SABRINA	23035784L	6410005247	65.5.I-LTSV	05
BEN CHBABA KHALID	X4312179R	6410003830	94.1.J-R.G.C.	05
BERNABE PALOMARES SOLEDAD	22409609L	6410007800	65.5.I-LTSV	02
BERNAL GARCIA MONICA	23308446Q	6410007845	16.G.-O.M.05-04-10	02
BERRAHOU MOHAMMED	X8201724Q	6410005286	65.5.I-LTSV	05
BERRU GUALAN ANGEL RUBEN	X6087887V	6410005399	16.G.-O.M.05-04-10	05
BERRU GUALAN ANGEL RUBEN	X6087887V	6410007856	16.G.- O.M.05-04-10	02
BONILLA PINCAY JULIO CESAR	X4533538P	6410007736	154..-R.G.C.	01
BOUGRINE SAID	X6543372X	6410006488	65.5.I-LTSV	02
BUCAS EVALDAS	X4767785T	6410007802	65.5.I-LTSV	02
CAILLAMARA CAILLAMARA M NANCY	X4351905Y	6410004334	65.5.I-LTSV	05
CALERO MENDOZA JUAN BAUTISTA	X3955593F	6410006096	94.2.E-R.G.C.	01
CALVO GAMERO ANA BELEN	23278997F	6410007797	65.5.I-LTSV	02
CAMPOLOOR SL	B73582934	6410007786	65.5.I-LTSV	02
CAMPOVERDE RIOS VICTOR RUBY	23833225G	6410003172	26.I.-L.O.S.P.C.	05
CAMPOVERDE RIOS VICTOR RUBY	23833225G	6410006063	26.I.-L.O.S.P.C	05
CAMPOVERDE RIOS VICTOR RUBY	23833225G	6410003172	26.I.-L.O.S.P.C.	05
CAMPOVERDE RIOS VICTOR RUBY	23833225G	6410006063	26.I.-L.O.S.P.C	05
CANTERAS DE MARMOL GRANADA SL	B73320509	6410004713	65.5.I-LTSV	05
CARDENAS BASTIDAS OLGER ERNESTO	X2506550X	6410005191	65.5.I-LTSV	05
CARDENAS TAPIA HEBER POLIVIO	X2803245M	6410007398	65.5.I-LTSV	02
CARRILLO PACA SEGUNDO HUGO	X6928504F	6410006165	11.4.- O.M.05-04-10	02
CARRION SEGURA DIEGO	23134025G	6410007317	94.2.C-R.G.C.	01
CASTAÑEDA ARAGON ASCENSION	05848711H	6410004370	65.5.I-LTSV	05
CASTELLANOS SERNA JOSE	48490898K	6410007790	65.5.I-LTSV	02
CEDEÑO TENEZAGA PIEDAD VERONICA	X5648396X	6410007690	171..-R.G.C.	01

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA	PRECEPTO	ESTADO
CELA SUAREZ OSWALDO NADIN	X6638565Y	6410007773	65.5.I-LTSV	02
CIFUENTES REINA CRUZ ELIAS	X4402665M	6410007969	152..A-R.G.C.	01
COMPRA VENTA VEH IND MARTIN MONTIEL SL	B73033458	6410006873	91.2.C-R.G.C.	01
CONSILOR CONSTRUCCIONES SL	B73068942	6410006450	65.5.I-LTSV	02
CONSILOR CONSTRUCCIONES SL	B73068942	6410006524	65.5.I-LTSV	02
CONSTRUCCIONES CARABA DOS MIL SL	B30750491	6410007778	65.5.I-LTSV	02
CORONADO UVIDIA SILVIA EUGENIA	X6482775H	6410006302	94.2.E-R.G.C.	01
CUELLAR HERRERA BEATRIZ	29496112S	6410007699	154..-R.G.C.	01
CUENCA LARGO LUCIO PORFIRIO	X3593214Q	6410007918	154..-R.G.C.	01
CUETO MARTINEZ MARIA	23249099D	6410004698	65.5.I-LTSV	05
CUTILLAS TRIVIÑO ESPERANZA	52164169P	6410007812	65.5.I-LTSV	02
CHAHBI HASSANE	X4108201X	6410004323	65.5.I-LTSV	05
CHAKIR ECH CHARKAOUI	X5731430Z	6410006973	154..-R.G.C.	01
CHASI ULQUIANGO WILLIAM ROBERTO	X4310466J	6410007176	91.2.B-R.G.C.	01
CHAVEZ SERRANO VANY	P6253663F	6410006177	17.IH-0.M.05-04-10	02
CHILLA CATOTA VICTOR HUGO	X3563903F	6410003789	154..-R.G.C.	05
CHIRINOS SARMIENTO PABLO MARTIN	X5873960J	6410005216	65.5.I-LTSV	05
CHUECOS FRANCO JUAN RAUL	23287437Y	6410006570	94.2.C-R.G.C.	01
DAVILA VEINTIMILLA ARIOLFO ARTURO	X3031555V	6410005259	65.5.I-LTSV	05
DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS GERARDO	48747061X	6410005342	91.2J R.G.C.	03
DEL PASO MOYA JOSE ANTONIO	23280330Y	6410008045	65.5.I-LTSV	02
DELGADILLO DELGADO ARIEL IGNACIO	X6506507Z	6410006500	65.5.I-LTSV	02
DELGADILLO DELGADO ARIEL IGNACIO	X6506507Z	6410006501	65.5.I-LTSV	02
DELGADILLO DELGADO ARIEL IGNACIO	X6506507Z	6410006502	65.5.I-LTSV	02
DELGADILLO DELGADO ARIEL IGNACIO	X6506507Z	6410006503	65.5.I-LTSV	02
DELGADO LOPEZ PAULA	02674013X	6410007798	65.5.I-LTSV	02
DIEZ LOPEZ MARA INMACULADA	22451699L	6410007714	154..-R.G.C.	01
EL GARDHA EL HASSAN	X4997448P	6410006086	26.I.-L.O.S.P.C	05
EL GARDHA EL HASSAN	X4997448P	6410006086	26.I.-L.O.S.P.C	05
EL GHADBANE RACHID	X2554825P	6410007805	65.5.I-LTSV	02
EL HAKKAOUI ABDERRAHIM	X6407861S	6410004421	65.5.I-LTSV	05
EL HAMLI RACHID	X4123049T	6410006441	65.5.I-LTSV	02
EL HARIF ES SADIQ	X6849343N	6410007568	154..-R.G.C.	01
EL HAYANI MOUHSSINE	X5414597Y	6410007745	91.2.C-R.G.C.	01
EL KATMIRI MOHMED	X6722898K	6410001962	25.1 L.O. 1/92	03
EL MANSORI NOUREDDINE	X4330451B	6410001973	25.1.-L.O.S.P.C.	02
EL MANSORI NOUREDDINE	X4330451B	6410001973	25.1.-L.O.S.P.C.	02
EL YADARI MOHAMMED	X4319821F	6410007807	65.5.I-LTSV	02
ENRIQUEZ SELLAN JOSE GABRIEL	X6401717N	6410005431	16.G. -0.M.05-04-10	05
ER RAHMANI LHOUSSEINE	X6730589F	6410006781	94.2.E-R.G.C.	01
ESPADAS MELGAREJO MANUEL	52807666B	6410007590	154..-R.G.C.	01
ESTRUCTURA FORJAMUR SL	B73067142	6410007940	154..-R.G.C.	01
FARISSI HAMID	X8995197N	6410007306	91.2.C-R.G.C.	01
FELFAL HICHAM	X8408610V	6410006160	16.G. -0.M.05-04-10	02
FERNANDEZ MUÑOZ JOSE	23307066Q	6410004199	31.1.03-O.M.T.	05
FERNANDEZ MUÑOZ JOSE	23307066Q	6410004204	19.B.1-OM05-04-10	05

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA	PRECEPTO	ESTADO
FERNANDEZ MUÑOZ JOSE	23307066Q	6410004219	19.B.1-OM05-0410	05
FERNANDEZ SANTIAGO ANTONIO	74437365G	6410007168	91.2.I-R.G.C.	01
FIGUEIREDO MOREIRA MARCO PAULO	X5328179E	6410006053	26.I.-L.O.S.P.C	02
FIGUEIREDO MOREIRA MARCO PAULO	X5328179E	6410006053	26.I.-L.O.S.P.C	02
FRANCO EGEA MARTINA	23271372H	6410004727	65.5.I-LTSV	05
FREIRE PACHECO BERNARDO PAULINO	X6535338A	6410007409	65.5.I-LTSV	02
FREIXINOS GIL JUAN ANASTASIO	74346043S	6410005282	65.5.I-LTSV	05
GALLEGO PERIAGO JOSE MARIA	23288371C	6410004614	94.2.E-R.G.C.	05
GARCIA CASTAÑEDA JOSE ANDRES	5681082J	6410003772	94.2.C-R.G.C.	05
GARCIA DE LAS BAYONAS MARTINEZ JUAN CARLOS	23244941Z	6410007303	154..-R.G.C.	01
GARCIA GALLARDO SALVADOR	23211457H	6410007742	94.2.E-R.G.C.	01
GARCIA LAZARO CONCEPCION	23245589H	6410007735	94.2.E-R.G.C.	01
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JOSE	23307466W	6410001965	25.I L.O 1/92	0
GARCIA PLAZAS MARIA JOSE	23274346W	6410005775	94.2.C-R.G.C.	01
GHARMAOUI ABDERRAHMANE	X7694955Y	6410007300	154..-R.G.C.	01
GHITA DOBRIN	X7109596C	6410007340	94.2.C-R.G.C.	01
GIMENEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	23237205Y	6410006902	154..-R.G.C.	01
GIMENEZ TERRON JESICA	23031156Z	6410007450	65.5.I-LTSV	02
GINER FERNANDEZ TRUJILLO DAVID	23051299D	6410006874	91.2.L-R.G.C.	02
GOMEZ CORREAS FRANCISCO GINES	23278167M	6410006129	91.2.L-R.G.C.	01
GONZALEZ GIMENEZ ROXANA	23289851M	6410005145	154..-R.G.C.	02
GONZALEZ REINALDOS MIGUEL	23270505W	6410005816	94.2.C-R.G.C.	02
GONZALEZ REINALDOS MIGUEL	23270505W	6410005971	94.2.C-R.G.C.	02
GRACIA RUIZ FRANCISCO ELISEO	23260905Q	6410007684	91.2.L-R.G.C.	01
GRIR HICHAM	X6380750K	6410004746	65.5.I-LTSV	05
GRIR HICHAM	X6380750K	6410004747	65.5.I-LTSV	05
GRIR HICHAM	X6380750K	6410004748	65.5.I-LTSV	05
GUACHICHULCA HUALPA ARTURO RICARDO	X4339662E	6410006442	65.5.I-LTSV	02
GUACHICHULCA HUALPA ARTURO RICARDO	X4339662E	6410006426	65.5.I-LTSV	02
GUACHICHULCA HUALPA ARTURO RICARDO	X4339662E	6410006522	65.5.I-LTSV	02
GUAMAN GUEVARA ALFREDO FRANKLIN	23330967C	6410005255	65.5.I-LTSV	05
GUAMAN LALVAY MARIO VINICIO	X4252214C	6410004231	11.4.- 0.M.05-04-10	05
GUERRERO CAJA SILVIA	48614941W	6410006816	154..-R.G.C.	02
HELD CHRISTIAN	X6721370B	6410007855	11.4.- 0.M.05-04-10	02
HERNANDEZ CAS M MAR	23276304M	6410007572	154..-R.G.C.	01
HERNANDEZ ELVIRA CONCEPCION	23276735E	6410006943	91.2.I-R.G.C.	01
HERNANDEZ MARTINEZ JESUS	05091307G	6410005228	65.5.I-LTSV	05
HERNANDEZ MIÑARRO ANTONIO REYES	23217487E	6410004315	65.5.I-LTSV	05
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	6410008046	65.5.I-LTSV	02
HOMOVIL SA	A04047957	6410007687	94.2.E-R.G.C.	01
HOUARI ABED	X3300089A	6410007708	154..-R.G.C.	01
INCOARFENIX SL	B73668964	6410006756	154..-R.G.C.	01
INSTALACIONES ELECTRICAS CABALLERO SL	B30550651	6410004383	65.5.I R.G.C.	04
IVARS MORALES JUAN MARIA	23241824W	6410007288	91.2.I-R.G.C.	01
JG SURESTE CONSTRUCCIONESY PROMO.DEL SU	B73633240	6410007715	154..-R.G.C.	01
JIMENEZ HUERTAS JESUS	22125486S	6410007901	94.1.J-R.G.C.	01

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA	PRECEPTO	ESTADO
JIMENEZ MARIN PEDRO VICTOR	23256958W	6410007404	65.5.I-LTSV	02
JIMENEZ VEIGA ALBERT	38139932K	6410007828	65.5.I-LTSV	02
KABBOURA ZOUINI	X3278838G	6410007560	94.2.E-R.G.C.	01
LABORATORIO ESCRIBANO SL	B30093355	6410007809	65.5.I-LTSV	02
LAIZAN ALULGMA SEGUNDO LUIS	X3565446D	6410006717	16.G.--0.M.05-04-10	02
LANCHI AGUIRRE DOMINGO	X3540620T	6410008052	65.5.I-LTSV	02
LARA MEDINA ANTONIO	25916837T	6410007192	171..-R.G.C.	01
LEKOV ALEN IVANOV	X5778566T	6410007419	65.5.I-LTSV	02
LIU YONGGANG	X3249188R	6410006732	16.F.2.0M05-04-10	02
LIZ TORTOLA JUAN FRANCISCO	27477088T	6410006791	94.2E R.G.C.	03
LOARTE VALDIVIEZO GUILMER RODRIGO	X4155021W	6410005203	65.5.I-LTSV	05
LOOR VERA OSWALDO ALEXANDER	X5040897X	6410005315	65.5.I-LTSV	05
LOPEZ COSTA ALFONSO	74435791V	6410007418	65.5.I-LTSV	02
LOPEZ LOPEZ MARIA	21494543P	6410004790	65.5.I-LTSV	05
LOPEZ MARTINEZ PEDRO ENRIQUE	23286063N	6410005374	17.C1H.OM05-04-10	05
LOPEZ PIÑERO MARIA ANGELES	23266048F	6410007638	154..-R.G.C.	01
LOPEZ PIÑERO MARIA ANGELES	23266048F	6410007908	154..-R.G.C.	01
LORENTE JIMENEZ ISABEL	27267432N	6410007164	94.2.E-R.G.C.	01
LORENZO RODRIGUEZ LUCIA CANDELARIA	42183040M	6410004720	65.5.I-LTSV	05
LOZOYA REVERTE MARIA DEL CARMEN	23222839S	6410007831	65.5.I-LTSV	02
LLOGLLA SOLANO VICTOR HUGO	X4379448H	6410007843	16.G.--0.M.05-04-10	02
MACAS LASLUISA CESAR ANIBAL	X3179200W	6410006462	65.5.I-LTSV	02
MAJGHINE BOUCHRA	X6113702A	6410007777	65.5.I-LTSV	02
MALDONADO NEIRA ELINA CERBELIA	X4368693G	6410007859	16.F16.OM 05-04-10	02
MAÑAS GARCIA GINES	23189346X	6410007787	65.5.I-LTSV	02
MAQUES REILLY APARECIDA	X6839632F	6410007710	154..-R.G.C.	01
MAQUES REILLY APARECIDA	X6839632F	6410007709	154..-R.G.C.	01
MARQUEZ FERRERA JOSE ANTONIO	14950610N	6410007205	94.2.C-R.G.C.	01
MARQUEZ FERRERA JOSE ANTONIO	14950610N	6410007965	94.2.E-R.G.C.	01
MARTILLO ASENCIO FELIX OMAR	X4132895W	6410007299	91.2.L-R.G.C.	01
MARTINEZ GARCIA CARMEN	23135413N	6410006871	94.1.J-R.G.C.	02
MARTINEZ LOPEZ ALFONSO	23214266K	6410003880	65.5.I-LTSV	05
MARTINEZ MARTINEZ CESAR	23292956M	6410007545	94.2.E-R.G.C.	01
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	27428375R	6410007731	94.2.E-R.G.C.	01
MARTINEZ RAMOS JUAN FRANCISCO	23272439G	6410006847	154..-R.G.C.	01
MARTINEZ ROBLES ENRIQUE	23287266L	6410007273	16.G.- OM-05-04-10	02
MARTINEZ RUIZ FRANISCO GABRIEL	52802598A	6410007816	65.5.I-LTSV	02
MARTINEZ SERRANO JESUS GINES	46586326X	6410007150	91.2.I-R.G.C.	01
MATEO ALCAZAR SANTOS	23282750B	6410007448	65.5.I-LTSV	02
MECA MOLINA ANTONIA	23257096W	6410007614	154..-R.G.C.	01
MIHAI DANUT	X7272652Y	6410007202	94.2.C-R.G.C.	01
MIHAI DANUT	X7272652Y	6410007540	94.2.E-R.G.C.	01
MILAN REDONDO EVA MARIA	48348557G	6410007711	154..-R.G.C.	01
MIÑARRO SORIANO M CARMEN	23211610X	6410005221	65.5.I-LTSV	05
MIÑARRO TIRADO EVA NATALIA	23252657W	6410007296	94.2.C-R.G.C.	01
MIÑO VERGARA IVAN PATRICIO	X5492137J	6410006735	16.G.-O.M-05-04-10	02

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA	PRECEPTO	ESTADO
MOLINA LOPEZ FRANCISCO	23221480J	6410006422	65.5.I-LTSV	02
MOLL PASCUAL GABRIEL ANTONIO	41739323G	6410003882	65.5.I-LTSV	05
MONASOR MONTEAGUDO MARIA JOSEFA	05195194T	6410006485	65.5.I-LTSV	05
MORALES ZEBALLOS RAUL GERMAN	X6771526G	6410007774	65.5.I-LTSV	02
MORALES ZEBALLOS RAUL GERMAN	X6771526G	6410003914	65.5.I-LTSV	05
MORENO FERNANDEZ DOMINGO	23233700C	6410007837	19.B.1-OM.05-04-10	02
MORENO GONZALEZ RAQUEL	52827417M	6410004707	65.5.I-LTSV	05
MORENO QUIÑONERO FRANCISCO JAVIER	22664608V	6410007788	65.5.I-LTSV	02
MORENO RODRIGUEZ ANTONIO FRANCISCO	23228597T	6410005386	19.B1-OM.05-04-10	05
MORENO RODRIGUEZ ANTONIO FRANCISCO	23228597T	6410007250	19.B.1-OM05-04-10	02
MOROTE MARCO DAVID	77713540J	6410005248	65.5.I-LTSV	05
MOTA CARVALHEIRA FERNANDO JOSE	X0621007F	6410007678	91.2.I-R.G.C.	01
MOYOTA MOYOTA CELSO LEONIDAS	X4360950N	6410007723	154..-R.G.C.	01
MUÑOZ ESTEBAN DAVID	23279035E	6410005043	91.2L R.G.C.	03
MUÑOZ MORENO ROSA	26468715Q	6410005794	154..-R.G.C.	02
NAVARRO GONZALEZ GINESA	23020642B	6410005218	65.5.I-LTSV	05
NAVARRO NAVARRO MARIA NIEVES	37282376C	6410007749	91.2.L-R.G.C.	01
NAVARRO SANCHEZ RAFAEL	23239074N	6410006368	94.2.E-R.G.C.	01
NAVARRO VALIENTE PEDRO	23296278S	6410001972	25.1.-L.O.S.P.C.	02
NAVARRO VALIENTE PEDRO	23296278S	6410001972	25.1.-L.O.S.P.C.	02
NEGROLES PAREDES JUAN MANUEL	22974922S	6410007789	65.5.I-LTSV	02
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6410007882	94.2.C-R.G.C.	01
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6410007886	94.2.C-R.G.C.	01
OCHOA GONZALEZ IGNACIO JULIO	24398257H	6410006634	94.2.C-R.G.C.	02
OMICRON PUERTAS AUTOMATICAS S L	B73130700	6410007090	91.2.D-R.G.C.	01
OMICRON PUERTAS AUTOMATICAS S L	B73130700	6410004393	65.5.I-LTSV	05
OUADDAI JAOUAD	X5009716V	6410007447	65.5.I-LTSV	02
PADILLA CUYO KARINA MARISELA	X5498917P	6410007876	91.2.C-R.G.C.	01
PAN MILAN	X4587601K	6410005429	16.F3 OM 05-04-10	03
PAQUI TENE PEDRO MANUEL	X3559314H	6410007757	65.5.I-LTSV	02
PARDO SARANGO FLAVIO ETERIO	X4436309T	6410007814	65.5.I-LTSV	02
PASCUAL GALLEGO MARIA DEL AMOR	74436984Z	6410005262	65.5.I-LTSV	05
PAYASCO FAJARDO WINSTON STALIN	X5472791X	6410005364	16.G.-OM05-04-10	02
PELEGRIN RODRIGUEZ ROSA MARIA	23232585D	6410005268	65.5.I-LTSV	05
PERAN ABELLANEDA JUAN JOSE	23225933G	6410007402	65.5.I-LTSV	02
PEREZ GARCIA MARIANO	26238782Z	6410007900	94.2.C-R.G.C.	01
PEREZ GARCIA MARIANO	26238782Z	6410007780	65.5.I-LTSV	02
PEREZ LOPEZ JOSE LUIS	23253878G	6410006713	26.I.-L.O.S.P.C	02
PEREZ LOPEZ JOSE LUIS	23253878G	6410006713	26.I.-L.O.S.P.C	02
PEREZ SANCHEZ PEDRO	23237550Y	6410006597	171..-R.G.C.	01
PERNIAS PEREZ SALVADOR	23253454V	6410000688	25.I L.O 1/92	03
PIZARRO CARCHI ANGEL AUGUSTO	X3867238H	6410006432	65.5.I-LTSV	02
PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	23245234P	6409007664	146.A R.G.C.	04
PUERTA REALES ANTONIO MIGUEL	77512746D	6410006989	91.2.I-R.G.C.	02
QUIÑONERO FENOLLOS JOSE	23229935G	6409007814	143 R.G.C.	04
QUITO FREIRE GONZALO FRANCISCO	X3689652S	6410006908	154..-R.G.C.	01

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA	PRECEPTO	ESTADO
RAIGAL BAUTISTA DAVID	23261090V	6410006613	94.2.C-R.G.C.	01
RAMIREZ CONDO JOSE ALFREDO	X3854824R	6410007791	65.5.I-LTSV	02
RAMIREZ ESPINOSA JOHONNY EDUARDO	X4138335Z	6410007593	154..-R.G.C.	01
RENT A CAR LEVANTE SL	B98122526	6410007867	171..-R.G.C.	01
RIERA ASTUDILLO JORGE HOMERO	X3142067Z	6410006537	17.C.OM 05-04-10	02
RIVERLUZ SL	B80659352	6410004345	65.5.I-LTSV	05
ROBLES PIANELO FRANCISCO	23258003N	6410007436	65.5.I-LTSV	02
RODRIGUEZ ELVIRA MARIA CONCEPCION	23224303F	6410007808	65.5.I-LTSV	02
RODRIGUEZ HURTADO MARIA GUADALUPE	X6782272D	6410007784	65.5.I-LTSV	02
RODRIGUEZ NAVARRO FRANCISCO	36880429K	6410007794	65.5.I-LTSV	02
ROJAS CALVA GEOVANNY PATRICIO	X3214390W	6410007861	26.I.-L.O.S.P.C.	02
ROJAS CALVA GEOVANNY PATRICIO	X3214390W	6410007861	26.I.-L.O.S.P.C.	02
ROJAS MENDEZ GERMANIA LORENA	X6932399S	6410007099	154..-R.G.C.	01
ROJAS MENDEZ GERMANIA LORENA	X6932399S	6410004544	154..-R.G.C.	05
ROJAS MENDEZ GERMANIA LORENA	X6932399S	6410004564	154..-R.G.C.	05
ROMERA ROBLES ANTONIA MARIA	23225805Z	6410007585	154..-R.G.C.	01
ROMERO GARCIA DANIEL	23293120P	6410005834	94.1.C1-R.G.C.	02
ROS GONZALEZ FERNANDO	48418917F	6410002654	94.1.C1-R.G.C.	05
RUEDA SOLA RAMON	23226057J	6410003388	94.2.D-R.G.C.	05
RUIZ DIAZ DEBORA	22362733V	6410005280	65.5.I-LTSV	05
SAEZ CARCELES ESTEFANIA	23289186F	6410007412	65.5.I-LTSV	02
SAFTA VASILE	X4492047D	6410007516	94.2.E-R.G.C.	01
SAIKOUK ABDERRAHIM	X6932742J	6410007763	65.5.I-LTSV	02
SALAMANCA PERAL HUGO	50870286J	6410004733	65.5.I-LTSV	05
SALAZAR CALDERON LUIS FERNANDO	X3139923D	6410006143	16.G.-OM 05-04-10	02
SANCHEZ BERTRAND JUAN ANTONIO	23263471Y	6410006470	65.5.I-LTSV	02
SANCHEZ CHINCHILLA MIGUEL ANGEL	75064460G	6410007767	65.5.I-LTSV	02
SANCHEZ GARCIA JUAN	23216559Z	6410007785	65.5.I-LTSV	02
SANCHEZ PEREZ ALFONSO	75225504W	6410007184	94.2.C-R.G.C.	01
SANCHEZ RENOVALES JUAN CARLOS	30422094V	6410006525	65.5.I-LTSV	05
SANCHEZ SANCHEZ WILSON	X5210621V	6410007970	152..A-R.G.C.	01
SEGURIDAD INTEGRAL DEL SURESTE SLU	B73298846	6410007403	65.5.I-LTSV	02
SERNA AYALA JOAQUINA	52815877B	6410005288	65.5.I-LTSV	05
SICILIA MATEOS JOSE CARLOS	23243102S	6410005253	65.5.I-LTSV	05
SICILIA MATEOS JOSE CARLOS	23243102S	6410005283	65.5.I-LTSV	05
SICILIA MATEOS JOSE CARLOS	23243102S	6410005264	65.5.I-LTSV	05
SIGCHO CEVALLOS JEFFERSON ANTONIOLY	X6225146N	6410005398	16.G.-OM05-04-10	05
SOLER RODENAS PEDRO	23223121K	6410007148	94.2.C-R.G.C.	01
SOLOMAKHA SVITLANA	X4387866H	6410007203	154..-R.G.C.	01
SOTO RODRIGUEZ LIGIA MARISOL	X3571659N	6410007561	154..-R.G.C.	01
SOTO RODRIGUEZ LIGIA MARISOL	X3571659N	6410007759	65.5.I-LTSV	02
SOTOMAYOR MARTINEZ VICTOR	48522596W	6410007813	65.5.I-LTSV	02
TALAVERA GOMEZ JUAN JOSE	40451428V	6410007801	65.5.I-LTSV	02
TALURI VERA GUILLERMO DE JESUS	X5015482X	6410006720	16.G.-O.M.05-04-10	02
TALLERES MANUEL ROBLES SL	B30444921	6410007770	65.5.I-LTSV	02
TANDALLA CAZA M GUADALUPE	X6376060T	6410005418	16.F1.6-O5-04-10	05

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA	PRECEPTO	ESTADO
TANEV GEORGI NENOV	X5268162N	6410006971	171..-R.G.C. 01	
TENEDA GUAMAN ALVARO GIOVANY	X4332463E	6410006226	16.G.-OM 05-04-10	02
TENEDA VILLARROEL GUADALUPE DEL ROCIO	X5732900N	6410003875	65.5.I-LTSV	05
TIBILLA ZONA CERO SL	B73373920	6410006922	94.2.E-R.G.C.	01
TOAPANTA SANCHEZ DIEGO VINICIO	X6249263W	6410004234	11.4.-O.M. 05-04-10	05
TORRENTE DIAZ EVA MARIA	23286058F	6410007964	154..-R.G.C.	01
TORRES BLACIO JOSE ARULFIO	X4223441C	6410004376	65.5.I-LTSV	05
TORRES BLACIO JOSE ARULFIO	X4223441C	6410003952	65.5.I-LTSV	05
TORRES BLACIO JOSE ARULFIO	X4223441C	6410003948	65.5.I-LTSV	05
TRANSFORMACIONES LORCAGUI SL	B73362550	6410006419	65.5.I-LTSV	02
TSUKANKA SHARUP FRANKLIN DAVID	X6645711E	6410006130	26.H.-L.O.S.P.C.	02
TSUKANKA SHARUP FRANKLIN DAVID	X6645711E	6410006130	26.H.-L.O.S.P.C.	02
TSUKANKA SHARUP FRANKLIN DAVID	X6645711E	6410006131	16.G.O.M. 05-04-10	02
URBINLOR MEDITERRANEA SL	B73371452	6410006621	18.2.B-L.S.V.	01
URBINLOR MEDITERRANEA SL	B73371452	6410006569	94.2.C-R.G.C.	01
VALLE OPORTA JOSE GREGORIO	X9946466R	6408006924	26.H.-L.O.S.P.C.	05
VALLE OPORTA JOSE GREGORIO	X9946466R	6408006924	26.H.-L.O.S.P.C.	05
VARGAS BRABEZO JOSE	18109099A	6410007618	154..-R.G.C.	01
VASQUEZ VASQUEZ IVAN COLON	X3032843V	6410007210	154..-R.G.C.	01
VAZQUEZ CABESTANY JOSE	36895161X	6410003294	65.5.I-LTSV	05
VEDIA VILLALBA OSVALDO	X6752367G	6410006963	94.2.E-R.G.C.	01
VICENTE SALINAS ANGEL ALFONSO	X5909231W	6410005263	65.5.I-LTSV	05
VILLALBA CARBONEL BLAS	48422593A	6410006213	94.2.E-R.G.C.	02
VILLATORO GARCIA ALEJANDRO	45634174N	6410007776	65.5.I-LTSV	02
WU CHUNWEI	X3724441M	6410005212	65.5.I-LTSV	05
YAMURA PET PRODUCTS SL	B82219197	6410005226	65.5.I-LTSV	05
YORDANOV YURIY SERGEEV	X8460819Q	6410007566	154..-R.G.C.	01
ZEROUALI AHMED	X2063898Q	6410007292	91.2.I-R.G.C.	01
ZIDOUH ABDELLAH	X1408421Q	6410005194	65.5.I-LTSV	05
ZITOUNI LAHCEN	X7469566V	6410007417	65.5.I-LTSV	02

Lorca, 25 de enero de 2011.—El Tesorero Municipal Actal. R.A. 29-12-2010, José Clemente Maldonado García.

IV. Administración Local

Lorca

1887 Notificación de actos administrativos.

Don José Clemente Maldonado García, Tesorero Municipal Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Murcia):

Hago constar: Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos administrativos que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, por la presente y –de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de los actos administrativos que se relacionan, los cuales se encuentran de manifiesto en el Servicio de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan examinarlos.

El plazo para comparecer será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, tanto del acto notificado, como de los demás actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Relación de interesados:

- Coronel Millan, Antonia.- Afectada por solicitud de segregación.- Exp. 4227 (EXP. OVC. 2730843.98/10).- Ref. catastral 30024A187000310000XH.- Polígono 187 Parcela 31.

- Coronel Paredes Antonia (Herederos de).- Afectada por solicitud de segregación.- Exp. 4227 (EXP. OVC. 2730843.98/10).- Ref. catastral 30024A187000310000XH.- Polígono 187 Parcela 31.

Lorca, 31 de enero de 2011.—El Tesorero Municipal Acctal., José Clemente Maldonado García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

1888 Resolución expediente IU-25/2010.

Expediente: IU-2010-25.

Asunto: Resolución.

Promotor: Teselor, S.L., Marcos Galindo Salas, Damián Carretero Recio.

Situación: Diputación Aguaderas. paraje Rambla Laguena.

RESOLUCION:

Visto el expediente tramitado de referencia y la Propuesta de Resolución formulada por el Sr. Instructor de dicho expediente y que le fue notificada en tiempo y forma al interesado donde se contienen las causas y fundamentos de la infracción urbanística que se imputa y

RESULTANDO: 1.º: Que en virtud de actuación inspectora de los Servicios de Inspección del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, fue incoado expediente sancionador con el n.º IU-2010-25 mediante Decreto de incoación que fue notificado en su día a Teselor, S.L., Marcos Galindo Salas, Damián Carretero Recio, por la realización de obras sin licencia en diputación Aguaderas, paraje Rambla Laguena, consistentes en ejecución de vivienda unifamiliar aislada de una planta con porche, aparentemente acabada, ordenándose en su momento por Decreto del Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, la suspensión inmediata de los referidos actos de edificación y el requerimiento al interesado para que solicitara en forma la reglamentaria licencia municipal.

2.º: Que por el Jefe de Sección de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, se ha informado que las obras no son susceptibles de legalización, habiéndosele trasladado al interesado los criterios tenidos en cuenta para la valoración de las obras.

3.º- Que oportunamente le fueron notificados al interesado tanto el pliego de cargos como la propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente, en la cual se especifican los datos, la motivación y la fundamentación jurídica de la presunta infracción urbanística.

4.º- Que si se formularon alegaciones contra Propuesta de Resolución formulada.

CONSIDERANDO: 1.º: Que por el citado promotor no han sido atendidos los requerimientos que oportunamente le fueron hechos.

2.º: Que los actos de edificación realizados suponen una evidente infracción urbanística de lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, considerada como grave en el artículo 237 de Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, estableciéndose que las obras que se ejecuten sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas con multa, en las cuantías que determina la indicada Ley, tanto al propietario como, en su caso, al empresario y el Técnico Director de las obras y disponiéndose en el artículo 230 de la misma

Ley que la restauración de la legalidad urbanística vulnerada consistirá en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.

3.º: Que el expediente sancionador instruido se ha ajustado en su tramitación a la Ley 30/92 sobre Régimen del Suelo y de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y R.D. 1.398/93, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

4.º: Que la Propuesta de Resolución formulada proponía una multa equivalente al 35% de la valoración realizada, porcentaje que se considera plenamente ajustado a Derecho.

"VISTOS: Los artículos 237 y 238 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y R.D. 1.398/93 que aprobó el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y demás normas de aplicación.

HE RESUELTO:

1.º- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas en fecha 1.º de Diciembre de 2010 con número de registro de entrada 2010-029007, por D. Francisco Míras Fernández en representación de la mercantil Teselor Comunicaciones y Servicios S.L., en el sentido de eximirle de responsabilidad en la presente infracción, al haber quedado suficientemente demostrada su no participación en los hechos que se le imputaban. Cuando la referida mercantil realiza la escritura de compra-venta de fecha 15 de Marzo de 2007, a favor de D. Marcos Galindo Salas y D. Damián Carretero Recio, en esta solo se transmite una finca de carácter rústico sin que se declare la existencia de construcción alguna, y por tanto no se transmite edificación alguna (siempre según la propia escritura de compraventa), hecho este que demuestra que la edificación objeto del expediente no existía en ese momento y que fue construida con posterioridad por los Srs. Galindo y Carretero (Damián), ya que la referida mercantil Teselor era dueña de dicha finca desde hace más de seis años, por compra a D. Pedro García Jiménez, constando en el expediente fotografía aéreas de Cartomur del año 2005 en las que se observa que la edificación no existía.

Desestimar las alegaciones presentadas en fecha 14 de Enero de 2011 con número de registro de entrada 886, por D. Damián Carretero Recio ya que según los datos obrantes en el expediente, en diciembre de 2009 la finca es adquirida, por segunda vez, por los Srs. Galindo y Carretero (Damián). Según datos catastrales modificados con fecha 12 de febrero de 2010, los titulares dominicales son los interesados identificados. La primera adquisición de la finca se produjo el 15 de marzo de 2007.

La fecha de construcción de la vivienda es el año 2007, tal y como se recoge en el Informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 25 de febrero de 2010. Es en la ortofoto del año 2007 cuando aparece por primera vez la construcción, y teniendo en cuenta que en la escritura de compraventa de fecha 15 de enero de 2007 (por la que transmite Teselor a los Srs. Galindo y Carretero (Damián), no se transmite edificación alguna, queda demostrado que la misma se ejecutó a partir de esa fecha, apareciendo por primera vez en la ortofoto de finales de 2007, cuando ya eran propietarios los Srs. Galindo y Carretero (Damián).

Todos los datos expuestos se encuentran recogidos en el Parte de Infracciones elaborado por la Inspección de Urbanismo. Este documento tiene, de conformidad con el artículo 251 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, naturaleza de documento público y constituye prueba de los hechos que motivan su formalización, salvo que se acredite lo contrario. No se ha acreditado lo contrario, por lo que lo establecido en el Parte de la Inspección sigue manteniendo su validez. No se ha producido indefensión al interesado y no existe violación de ningún derecho.

En el escrito del Sr. Damián Carretero Recio, se vuelve a incidir sobre el informe pericial del ingeniero técnico agrícola Sr. Moreno Úbeda. Sin embargo en el expediente, y en concreto, en el parte de infracciones elaborado por la Inspección de Urbanismo, constan fotografías aéreas en las que se aprecia, sin ninguna duda, que la edificación no se había ejecutado en el año 2005. Por consiguiente, las obras no pueden tener una antigüedad superior a unos 10 años. De la misma forma, ha sido examinada la alegación relativa a la propiedad de la finca. Se hace constar que en la escritura de fecha 2 de mayo de 2008, no se menciona la existencia de ninguna vivienda en la finca objeto de la escritura.

Las alegaciones formuladas no desvirtúan la naturaleza y contenido de los hechos imputados ni las responsabilidades que de ellos se derivan.

2.º- Imponer a Marcos Galindo Salas y a Damián Carretero Recio una multa urbanística con carácter solidario de 23.192,42 euros, correspondiente al 35% del valor establecido de acuerdo con el Artículo 239 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, al ser calificada en el artículo 238.b como infracción grave y sancionable.

2.º- En uso de las atribuciones que a esta Administración Municipal confiere el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se dispone la demolición de las obras realizadas por Marcos Galindo Salas, Damián Carretero Recio, en diputación Aguaderas, paraje Rambla Laguena, consistentes en ejecución de vivienda unifamiliar aislada de una planta con porche, aparentemente acabada, por haberlas ejecutado sin licencia y con infracción grave de las normas urbanísticas aplicables a la zona de su emplazamiento.

3.º- La demolición ordenada se efectuará por el infractor en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación de esta Resolución, a su costa y bajo la dirección de técnico competente; con apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere efectuado, la demolición será realizada por las brigadas municipales o personal idóneo contratado, igualmente a costa del obligado, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º- Independientemente de todo lo anterior se procederá a remitir los datos necesarios del expediente al Sr. Tesorero Municipal a fin de que gire la oportuna liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en base a la valoración efectuada por el Técnico Municipal que asciende a la cantidad de 26.932,15 euros.

5.º- Comunicar al Registro de la Propiedad de Lorca la orden de demolición para su debida anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de las

fincas afectadas, anotación que será cancelada una vez sea restablecido el orden urbanístico infringido.

Lo manda y firma el Sr. Tte. de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, D. Francisco José García García, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2010, según lo dispuesto en el artículo 127. apartado 1 letra l) y apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto; y en el artículo 244 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en Lorca, a 27 de Enero dos mil once, ante mi, Pedro José Martínez Marín, Director accidental de la Oficina de Gobierno Local, en virtud de Resolución de Alcaldía de 10 de enero de 2011, que doy fe.

El Tte. de Alcalde del Área de Urbanismo y Desarrollo Sostenible.—El Director Acctal. de la Oficina de Gobierno Local.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

1889 Exposición pública de los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, de Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal y de entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta Localidad los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, del siguiente concepto:

- Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

- Entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Febrero y el 5 de Mayo de 2011 (ambos inclusive), en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lorquí a 28 de enero de 2011.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

IV. Administración Local

Lorquí

1890 Exposición pública del Padrón fiscal correspondiente al presente ejercicio, de Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta Localidad los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, del siguiente concepto:

- Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 21 de febrero y el 5 de mayo de 2011 (ambos inclusive), en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lorquí, 28 de enero de 2011.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

IV. Administración Local

Lorquí

1891 Exposición pública de los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, de Mercado Semanal 1.º Semestre y Mercado Semanal 2.º Semestre.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta Localidad los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, del siguiente concepto:

- Mercado Semanal 1.º Semestre

- Mercado Semanal 2.º Semestre

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la alcaldía en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Febrero al 30 de junio de 2011 (ambos inclusive) los recibos correspondientes al 1.ª Semestre del 2011 y durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Julio al 31 de diciembre de 2011 (ambos inclusive) los recibos correspondientes al 2.ª Semestre del 2011, en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lorquí, 28 de enero de 2011.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

1892 Anuncio de licitación de contrato de servicio en la Biblioteca Municipal de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora.

• Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

• Negociado de Contratación.

• Expediente núm. 000002/2011-1030-29

2.- Objeto del contrato.

• Descripción: Servicio en la Biblioteca Municipal de Molina de Segura (Murcia)

• Lugar de ejecución: Molina de Segura

• Plazo de duración: 2 años prorrogables por 2 años más.

• Fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea: 27 de enero de 2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

• Tramitación: Ordinaria.

• Procedimiento: Abierto.

• Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

• Importe total: 235.608,47 € más el 18% de IVA, total 278.018 €

5.- Valor estimado del contrato.

• El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 471.216,95 € más el 18% de IVA, total 556.036 €

6.- Garantías.

• Provisional: 14.112,48 €

• Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtencion de documentación e información.

• Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

• Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

• Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

• Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día 8 de marzo de 2011.

• Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

• Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

• El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

• Lugar: indicado en la cláusula 12.

• Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

• Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de anuncios.

• Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

Grupo M, Subgrupo 5, Categoría A

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

* Mejoras Evaluables Económicamente de 0 a 50 puntos.

Se valorarán aquellas propuestas de la empresa que añadan calidad al servicio. Todo ello relacionado con las tareas objeto del contrato., aplicándose 0 puntos a la que no ofrezca mejoras, 50 puntos a la que mayor importe de mejoras ofrezca y se calculará proporcionalmente las ofertas que estén entre ambos extremos.

* Organización del Servicio de 0 a 30 puntos.

– Medidas o plan de organización.

– Medios humanos y departamentos relacionados con la prestación del servicio, independientes de los exigidos en el presente pliego.

– Plan de inspección y control del personal e instalación.

* Oferta Económica de 0 a 20 puntos.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta X} = \frac{\text{Baja oferta X} * \text{Puntuación máxima}}{\text{Importe mayor baja}}$$

Molina de Segura, a 31 de enero de 2011.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

1893 Corrección de error en anuncio de bases especificas para la consolidación de empleo temporal por el procedimiento de concurso oposición.

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en las páginas 1294-1333 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 6, de 10 de enero de 2.011, por el que se publica "Bases específicas para la consolidación de empleo temporal por el procedimiento de concurso oposición", se rectifica en el siguiente sentido:

Primera: Objeto

En el punto 1.2.-, donde dice:

"La realización de las pruebas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de personal laboral, por consolidación de empleo, de este Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno municipal de 26 de agosto de 2010, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de ** de septiembre de 2010, y expuestas en la página Web municipal."

Debe decir:

"La realización de las pruebas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la provisión de vacantes, de la plantilla de Personal Laboral, a cubrir por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno municipal de 26 de agosto de 2010, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 28 de septiembre de 2010, y expuestas en la página Web municipal"

San Javier, 24 enero de 2011.—La Alcadesa, Josefa García Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

1894 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 18/2009 de 23 de noviembre sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se consideran probados los hechos denunciados, confirmando la calificación jurídica inicialmente atribuida en la denuncia y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

El pago podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Cajamar 3058-0249-17-2732000027, Banco Santander 0049-0397-91-2110149923 a favor del Ayuntamiento de Santomera, indicando el número de expediente.

Santomera, 1 de febrero de 2011.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Expediente	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
496/2010	08/11/2010	2748CWM	LILIANA VARGAS	SANTOMERA (SANTOMERA)	94.2.14	RGC	100
557/2010	15/11/2010	2729FRV	ENCARNACION SANCHEZ MENARGUEZ	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.17	RGC	100

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

1895 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Santomera, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Santomera, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si no formula alegaciones, ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (Art. 90 LSV).

El pago podrá hacer efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Cajamar 3058-0249-17-2732000027, Banco Santander 0049-0397-91-2110149923 a favor del Ayuntamiento de Santomera, indicando el número de expediente. El importe se reducirá el 50% si se hace efectivo el pago antes de 20 días naturales desde esta notificación.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular o arrendatario del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo de 15 días naturales, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave con una multa del doble (para leves) o del Triple (para graves y muy graves) euros de la original.

Santomera, 1 de febrero de 2011.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Expte.	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
481/2010	28/10/2010	MU3919CJ	VALENTIN NICOLAS MUÑOZ	MURCIA-ZENETA (MURCIA)	94.2.6	RGC	200
504/2010	17/11/2010	MU5407BL	MOHAMED MIDAOUI	SANTOMERA (MURCIA)	152..1	RGC	100
523/2010	08/11/2010	1409DLX	DAMARIS BERMUDEZ LOPEZ COZAR	SANTOMERA (MURCIA)	91.2.13	RGC	200
535/2010	21/11/2010	M2911YY	AMIRI REDOUANE	SANTOMERA (MURCIA)	94.3.4	RGC	100
537/2010	21/11/2010	V4410HF	RADOUAN EL BAHRAOUI	SANTOMERA (MURCIA)	94.3.4	RGC	100
544/2010	25/11/2010	A0197EF	AUGENIA HURTADO PIEDAD	SANTOMERA (SANTOMERA)	94.2.17	RGC	100
551/2010	23/11/2010	0957GLM	VIDAL RODRIGUEZ ROJAS	FORTUNA (MURCIA)	94.2.33	RGC	100
552/2010	17/11/2010	B4231IB	JAOUAD AOUFIR	LORQUI (MURCIA)	94.3.4	RGC	100
567/2010	17/11/2010	V2109FT	AHMED MAAROUFI	ORIHUELA (ALICANTE)	94.2.17	RGC	100
574/2010	03/11/2010	1962DCY	BOUJEMAA RABHI	NIJAR (ALMERIA)	94.2.16	RGC	100
577/2010	17/11/2010	A2626DX	ELIA DEL SAGRARIO DEL MAZO MARTINEZ	ALICANTE / ALACANT (ALICANTE)	94.1.19	RGC	200
579/2010	25/11/2010	M4138VM	EMILIO CORREAS BUSTAMANTE	BENIDORM (ALICANTE)	94.2.29	RGC	200
21/2011	23/12/2010	2155CPB	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA GOMEZ	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.22	RGC	100

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

1896 Corrección error convocatoria 2 Auxiliares Administrativos para recaudación.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 10, de fecha 14 de enero de 2011, aparecen publicadas las bases y convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo para Recaudación del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

En dicho anuncio se detecta que debe llevarse a cabo la siguiente corrección:

En el Anexo. Grupo I General:

Donde dice: "Tema 6.- Las Haciendas Locales".

Debe decir: "Tema 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Eficacia y validez. Notificación y publicación. Cómputo de plazos".

Torre Pacheco, 28 de enero de 2011.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (decreto 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

1897 Anuncio aprobación definitiva de la Modificación número 1 del Plan Parcial Residencial Aur n.º 5 de Roldán, término municipal de Torre Pacheco.

Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado definitivamente, la modificación nº 1 del Plan Parcial Residencial aur nº 5 de Roldán, termino municipal de Torre Pacheco, se inicia de oficio por el Ayuntamiento, tiene por objeto modificar los parámetros urbanísticos (edificabilidad, altura máxima, etec), de las parcelas docente y social del referido Plan Parcial, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Gómez Sánchez, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial residencial A.U.r. nº 5 de Roldán (Torre Pacheco), promovida por el Ayuntamiento, que tiene por objeto modificar los parámetros urbanísticos (edificabilidad, altura máxima, etc.), de las parcelas docente y social del referido Plan Parcial, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Gómez Sánchez.

Segundo.- Se debe elaborar Texto Refundido del Plan Parcial residencial A.U.r. n.º 5 de Roldán, que recoja esta Modificación Puntual nº 1, en virtud de lo dispuesto por el art. 150 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06.

Tercero.- Remitir un ejemplar de la Modificación Puntual nº1 del Plan Parcial aprobada definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación y demás documentos del expediente, a la Dirección General de Territorio y Vivienda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 140 c) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico".

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento

Administrativo Común, y el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

"NORMAS URBANÍSTICAS

ORDENANZAS REGULADORAS

1.- Introducción.

Ordenanza

- 1.- Objeto.
" 2.- Relación con la legislación vigente.
" 3.- Ámbito de aplicación.
" 4.- Obligatoriedad.
" 5.- Vigencia.
" 6.- Desarrollo de las ordenanzas.

2.- Odenanzas Generales.

Ordenanza

- 7.- Licencias y obras.
" 8.- Desarrollo Plan Parcial.
" 9.- Alineaciones y rasantes.
" 10.- Parcelación.

3.- Ordenanzas Particulares.

Ordenanza

- 11.- División de Zonas.

A) Residencial unifamiliar.

B) Comercial.

C) Social.

D) Docente.

E) Verde Público.

F) Viales, aceras y aparcamientos.

G) Zona 10 y Centros de Transformación.

ZONA A - RESIDENCIAL.

Ordenanza

- 12.- Tipo de edificación.
" 13.- Parcela mínima.
" 14.- Máxima ocupación de parcela.
" 15.- Altura de la edificación.
" 16.- Sótanos y Semisótanos.
" 17.- Edificabilidad.
" 18.- Usos permitidos.

ZONA B - COMERCIAL.

Ordenanza

- 19.- Tipo de edificación.
" 20.- Parcela mínima.
" 21.- Máxima ocupación de parcela.
" 22.- Altura de la edificación.
" 23.- Edificabilidad.
" 24.- Usos permitidos.

ZONA C - SOCIAL.

Ordenanza

- 25.- Tipo de edificación.
" 26.- Parcela mínima.
" 27.- Máxima ocupación de parcela.
" 28.- Altura de la edificación.
" 29.- Edificabilidad.
" 30.- Usos permitidos.

ZONA D - DOCENTE.

Ordenanza

- 31.- Tipo de edificación.
" 32.- Parcela mínima.
" 33.- Máxima ocupación de parcela.
" 34.- Altura de la edificación.
" 35.- Edificabilidad.
" 36.- Usos permitidos.

ZONA E - VERDE PUBLICO.

Ordenanza 37.- Concepto y ordenación.

ZONA F - VIALES ACERAS Y APARCAMIENTOS.

Ordenanza 38.- Concepto y ordenación.

ZONA G – ZONA 10 Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

Ordenanza 39.- Concepto y ordenación.

4.- Ordenanzas Complementarias.

Ordenanza 40.- Condiciones estéticas.

Ordenanza 41.- Disposición final.

NORMATIVA URBANÍSTICA

1.- INTRODUCCION.

Ordenanza 1.- OBJETO.

La presente documentación tiene por objeto el estudio y determinación de las ordenanzas que hayan de regir en las diversas actuaciones urbanísticas y de edificación que se promuevan dentro de los terrenos comprendidos en el presente Plan Parcial.

Estas ordenanzas constituyen el desarrollo y ampliación de la normas contenidas en las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco.

La finalidad de las Ordenanzas es el establecimiento de las regulaciones necesarias para permitir un desarrollo ordenado de las actuaciones que se prevén en el Plan Parcial mediante su correcta aplicación.

Ordenanza 2. RELACION CON LA LEGISLACION VIGENTE.

En todos aquellos aspectos no previstos en estas ordenanzas, se estará a las regulaciones que establece el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto 1/2005, las Normas Subsidiarias del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco así como lo establecido en la Aprobación Inicial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Asimismo también serán de aplicación los artículos vigentes de los reglamentos de Planeamiento, Gestión y disciplina Urbanística, emanados de la Ley del Suelo de 1976, que deberán considerase como supletorios en los aspectos no previstos en estas ordenanzas.

Ordenanza 3. AMBITO DE APLICACION.

Estas ordenanzas se aplicarán a todo tipo de actividad constructora y de edificación, así como al uso de las edificaciones y espacios libres públicos y privados comprendidos dentro de los límites establecidos por el presente Plan Parcial.

Ordenanza 4. OBLIGATORIEDAD.

Las presentes ordenanzas tendrán carácter obligatorio a partir del momento en que sean aprobadas por la Autoridad competente, obligando su vigencia en todo el territorio del Plan Parcial, tanto a los Organismos competentes para su mantenimiento como a todas aquellas personas jurídicas o físicas llamadas a su cumplimiento debiendo ajustarse en todo momento a sus

preceptos todas las edificaciones, tanto en cuánto a su destino y uso como en cuanto a su aprovechamiento.

Ordenanza 5. VIGENCIA.

Su entrada en vigor se producirá a los quince días hábiles siguientes de su publicación en el B.O.R.M., en virtud de lo dispuesto por el artículo 70.2 en concordancia con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 02-04, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y tendrán vigencia en todo momento y en toda la superficie del Plan, en tanto no sean derogadas o modificadas total o parcialmente, mediante modificación del Plan o con arreglo al Derecho.

Ordenanza 6. DESARROLLO DE LAS ORDENANZAS.

Se establecen tres tipos de ordenanzas que regulan la actividad urbanística y de edificación del área objeto del presente Plan:

- Ordenanzas Generales.
- Ordenanzas Particulares.
- Ordenanzas Complementarias.

Las ordenanzas generales son regulaciones comunes a actuaciones edificatorias diversas que precisan de elementos urbanísticos análogos.

Las ordenanzas particulares establecen las limitaciones que presentan los elementos urbanísticos en cada una de las zonas establecidas.

Las ordenanzas complementarias se refieren a diversas cuestiones generales que no son aplicables a elementos urbanísticos concretos.

2.- ORDENANZAS GENERALES.

Ordenanza 7. LICENCIA Y OBRAS.

Para todas las obras que se lleven a cabo dentro de los límites del presente Plan Parcial habrá de obtenerse licencia municipal, con arreglo a las normas vigentes actualmente en el municipio. Toda clase de construcciones se harán bajo la dirección de los técnicos facultativos correspondientes y con los requisitos generales y municipales que a tal efecto rigen.

Ordenanza 8. DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL.

Para el desarrollo del presente Plan Parcial se prevé que podrán ser utilizadas las siguientes figuras de Planeamiento:

A) ESTUDIOS DE DETALLE: podrán redactarse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 120 del TRLS 1/05, para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial.

En caso de agrupación de parcelas, con viales interiores privados de distribución para acceso a viviendas será obligatorio un Estudio de Detalle con objeto de fijar separación entre bloques adecuada, ordenación de volúmenes, envolventes de edificación y evitación de medianeras vistas.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel. Se respetarán en todo caso las determinaciones del Planeamiento de ámbito superior.

No podrán contener determinaciones propias del Planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

B) MODIFICACIONES: La modificación del presente Plan Parcial o los proyectos que lo desarrollen se atendrá a las mismas disposiciones enunciadas formulación.

Ordenanza 9. ALINEACIONES Y RASANTES.

Las alineaciones y rasantes a que han de ajustarse las construcciones son las que figuran en el Plano correspondiente del Plan Parcial con los reajustes que puedan establecerse en el Proyecto de Urbanización correspondiente, cumpliendo lo establecido en las presentes Ordenanzas.

Las alineaciones y rasantes aprobadas son obligatorias en todas las parcelas.

Ordenanza 10. PARCELACION.

Corresponde a la definida de manera orientativa en los planos; esta podrá ser modificada, cumpliendo siempre los requisitos de fachada y parcela mínima determinados en las presentes Ordenanzas, y sin que suponga variación en la edificabilidad máxima permitida.

Ordenanzas Particulares.

Ordenanza 11. DIVISION EN ZONAS.

Desde el punto de vista de sus funciones, el área objeto de este Plan Parcial regulado por las presentes Ordenanzas se ha dividido en diversas zonas:

A) RESIDENCIAL

B) COMERCIAL

C) SOCIAL

DOCENTE

E) VERDE PUBLICO

F) VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS.

Se expresan a continuación todas aquellas condiciones reguladoras y determinaciones precisas para la mejor identificación y concreción de la zona.

ZONA A - RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.

Ordenanza 12. TIPO DE EDIFICACION.

El tipo de edificación para esta zona será de edificación unifamiliar adosada en manzana cerrada cumpliendo con los retranqueos, ocupación y edificabilidad establecidos en las presentes ordenanzas. Será de aplicación, en lo no especificado en las presentes Ordenanzas lo disuesto en las Normas Subsidiarias Municipales como condiciones de edificación.

Ordenanza 13. PARCELA MINIMA, FACHADAS Y FONDO EDIFICABLE.

La parcela mínima se establece en 150 m2.

Longitud mínima de fachada de parcela 10,00 m.

Fondo máximo fijado para la edificación 14 m. En planta baja, en las manzanas donde se permita el uso comercial compatible con el residencial se podrá ocupar el 100% de la parcela. En solares con fachadas opuestas a dos calles, con distancia entre ellas menor de 31 metros, podrá edificarse sin la condición de límite de profundidad máxima.

Retranqueo máximo fijado para la edificación 3 m, sin perdida de fondo edificable siempre que las medianeras que se generen se traten como fachadas. El espacio libre que se produzca con el retranqueo tendrá que ser destinado a jardín privado.

Ordenanza 14. MAXIMA OCUPACION DE PARCELA.

La ocupación máxima de parcela será la que resulte de aplicar la edificabilidad de 1,35 m2/m2, en las manzanas 2 y 17, 0,9 m2/m2, en las manzanas 4,5 y 7, y 0,98891755 m2/m2, en el resto,con los condicionantes de la Ordenanza anterior.

Se considera superficie computable a efectos de edificabilidad, y afectada por fondo máximo y retranqueos, la que se eleve un metro o más por encima de la rasante oficial. La superficie de ocupación será la comprendida dentro de los límites exteriores de la Obra cubierta. Los porches cubiertos se contabilizan como superficie ocupada, no así las terrazas abiertas, cuerpos descubiertos, pérgolas y patios.

Se permite la ordenación libre del fondo y retranqueo de fachada para conseguir un jardín frente a la vivienda con un retranqueo de 3,00 m., cumpliendo la edificabilidad máxima y tratándose posibles medianeras como fachadas.

Ordenanza 15. ALTURA DE LA EDIFICACION.

La altura máxima de la edificación será de 7,00 m., equivalentes a dos plantas. La altura se medirá en la vertical que pasa por el punto medio de la línea de fachada, contada desde el nivel de la acera. Para construcciones, por encima de la altura se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias. Se autoriza un semisótano que no sobresalga más de 1,50 m. en ningún punto de la rasante oficial, ni más de 1,00 m. medido desde el punto medio de la fachada. La altura mínima será de 1 planta, con un máximo de 4,00 m. sobre la rasante.

Ordenanza 16. SOTANOS Y SEMISOTANOS.

Se permite la ejecución de sótanos y semisótanos con las siguientes limitaciones.

Cuando la altura de la cara inferior del forjado del techo del semisótano sea superior a 1 m., medido en el punto medio de cada tramo de fachada, se incluirá también en el número de plantas cualquiera que sea su uso, y computará a efectos de edificabilidad y se verá afectado por el fondo máximo de 16,00 m.

Ordenanza 17. EDIFICABILIDAD.

La edificabilidad de cada una de las manzanas será la que establece el Anexo 1 del presente PLAN PARCIAL, y afectará a plantas construidas a más de 1,00 m. sobre la rasante oficial.

Ordenanza 18. USOS PERMITIDOS.

El uso permitido es el de residencial de todo tipo, con aparcamiento en parcela, sótano o semisótano. Se reservarán espacios, tanto en el interior de las parcelas, como anexos a los viales, para plazas de aparcamiento; una por cada 100 m2 construidos, estando un máximo del 50% de las mismas dispuestas en el exterior de las parcelas.

Como caso particular las manzanas 2 y 17 (según consta en Plano de Zonificación), se permitirá también el uso comercial compatible con el residencial.

ZONA B - COMERCIAL.

Ordenanza 19. TIPO DE EDIFICABILIDAD.

El tipo de edificabilidad para esta zona será el de bloque de dos plantas máximo, aislado.

Ordenanza 20. PARCELA MINIMA.

La parcela es la delimitada para este uso en el plano de ordenación propuesto.

Ordenanza 21. MAXIMA OCUPACION DE PARCELA.

La ocupación máxima de la parcela con la edificación será el 100% de la superficie total. Podrá establecerse retranqueos a linderos.

Ordenanza 22. ALTURA DE LA EDIFICACION.

La altura máxima de la edificación será de 7,00 m., equivalente a dos plantas, autorizándose un semisótano que no sobresalga más de 1,00 m., en ningún punto de la rasante oficial medido desde el punto medio de la parcela.

Ordenanza 23. EDIFICABILIDAD.

La edificabilidad será de 1,50 m2/m2, sobre parcela neta.

Ordenanza 24. USOS PERMITIDOS.

El uso será exclusivamente comercial en las zonas destinadas a dicho uso. Deberá proveerse un aparcamiento por cada 100 m2, de edificación.

ZONA C - SOCIAL

Ordenanza 25. TIPO DE EDIFICACION.

El tipo de edificación será el bloque de planta baja más dos alturas máximo.

Ordenanza 26. PARCELA MINIMA.

La parcela es la delimitada para este uso en el plano de Ordenación propuesto.

Ordenanza 27. MAXIMA OCUPACION DE PARCELA.

No se establece ocupación máxima de parcela ni retranqueos a viales y linderos

Ordenanza 28. ALTURA DE LA EDIFICACION.

La altura máxima de la edificación será de planta baja más dos alturas.

Ordenanza 29. EDIFICABILIDAD.

No se fija edificabilidad

Ordenanza 30. USOS PERMITIDOS.

El uso de esta zona se reducirá al de Club Social, espectáculos, religioso, sanitario y asistencial. Deberá preverse una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de edificación.

ZONA D - DOCENTE.

Ordenanza 31. TIPO DE EDIFICACION.

Se destina esta zona a un centro docente.

Ordenanza 32. PARCELA MINIMA.

La parcela es la delimitada para este uso en el plano de Ordenación propuesto.

Ordenanza 33. MAXIMA OCUPACION DE PARCELA.

No se establece ocupación máxima de parcela ni retranqueos a viales y linderos.

Ordenanza 34. ALTURA DE LA EDIFICACION.

La altura máxima de la edificación será de planta baja más dos alturas.

Ordenanza 35. EDIFICABILIDAD.

No se fija edificabilidad.

Ordenanza 36. USOS PERMITIDOS.

Docente dedicado a un Centro de Educación. Se preverá una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de edificación proyectada.

ZONA E- VERDE PÚBLICO.

Ordenanza 37. CONCEPTO Y ORDENACION.

Corresponde esta zona a la clasificación en los planos de Ordenación como jardines y áreas de juego y recreo de niños, dentro del sistema de espacios libres de dominio y uso público.

Las únicas actuaciones que se permiten son las de iniciativa y uso público, tales como parques infantiles, exposiciones al aire libre y en general las de carácter cultural o recreativo.

ZONA F-VIALES, ACERA Y APARCAMIENTOS.

Ordenanza 38. CONCEPTO Y ORDENACION.

Comprende los terrenos destinados de manera específica a la circulación y estacionamiento de vehículos y personas. Las condiciones de ordenación son las que se establecen en los planos del presente proyecto.

ZONA G - ZONA 10 Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

Ordenanza 39. CONCEPTO Y ORDENACIÓN.

Comprende terrenos destinados a equipamientos, depósito de agua en la zona 10 y centros de transformación de energía eléctrica.

Estas zonas se consideran como no edificables, fuera del uso establecido.

Ordenanza 40. CONDICIONES ESTETICAS.

Se prohíbe el falseamiento de los materiales empleados, los cuales presentarán su verdadero valor.

Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posteriores ampliaciones deberán tratarse como una fachada, al menos con revoco bien terminado, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle quedarán obligadas a que todos sus paramentos de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado. Se entiende por paramentos de fachada los visibles desde cualquier vía pública.

Ordenanza 41. DISPOSICION FINAL.

Para todo lo no estipulado expresamente en las presentes Ordenanzas, se contemplará lo establecido en las condiciones de edificación y ordenanzas que sean de aplicación de las Normas Subsidiarias Municipales".

Torre Pacheco, 31 de enero de 2011.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta de Compensación E.D. Ciudad-8 U.E. 2.ª

1898 Comunicación de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación E.D. Ciudad-8 Unidad de Ejecución 2.ª de Murcia.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y ante la imposibilidad de realizar las pertinentes notificaciones individuales tal y como señala el procedimiento recogido en los estatutos de la Junta de Compensación E.D. Ciudad-8 Unidad de Ejecución 2.ª, se pone en conocimiento de los siguientes propietarios sus deudas por gastos de urbanización con dicha Junta, instándoles a cumplir con las mismas en el plazo improrrogable de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Promociones Arabimur, S.A. – 5.512,51 € por el principal correspondiente al giro de liquidación definitiva y 857,19 € por los intereses estatutarios.

Vicomur, S.L. – 3.984,33 € por el principal correspondiente al giro de liquidación definitiva y 619,56 € por los intereses estatutarios.

Yataro 2000, S.A. – 1.881,20 € por el principal correspondiente al giro de liquidación definitiva y 292,53 € por los intereses estatutarios.

El importe calculado de intereses comprende el periodo entre el vencimiento del giro y el día de la firma del presente anuncio. Transcurrido el plazo otorgado sin recibir el pago de la deuda, la Junta procederá contra el socio moroso por la vía de apremio administrativo.

Murcia, 18 de enero de 2011.— La Presidente de la Junta, Encarnación Rubio Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474